El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 27/12/2025 02:24

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

SÁBADO 27
DE DICIEMBRE DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034-2025/MPC

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026 EN EL CERCADO DEL CALLAO

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 034-2025/MPC

Callao, 11 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Dictamen Nº 045-2025-MPC-SR-COADAL, de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, asimismo, el artículo 69-A de la precitada norma establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Memorando Nº 1931-2025-MPC-OGAF-OC de fecha 05 de diciembre de 2025, remitió a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria documentos con información que sustenta costos, informe técnico de costos, planes anuales de servicio y estructura de costos para el ejercicio fiscal 2026;

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria mediante Informe Nº 353-2025-MPC-GAT-SGFT de fecha 05 de diciembre de 2025, remitió la proyección de costos de arbitrios municipales 2025 y monto subvencionado a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, solicitando la cobertura de los servicios públicos en su totalidad con cargo al presupuesto institucional del año 2026

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe Nº 479-2025-MPC-GAT de fecha 05 de+ diciembre de 2025, remitió los actuados a Gerencia Municipal solicitando que se sirva continuar con el trámite de aprobación legal correspondiente, precisando que la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, ha otorgado la cobertura de los servicios públicos en su totalidad con cargo al presupuesto institucional del año 2026;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 349-2025-MPC/OGAJ de fecha 05 de diciembre de 2025, emitió opinión legal favorable con respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2026, en el Cercado del Callao; la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, por tales consideraciones, contando con las opiniones favorables de la Oficina de Contabilidad; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Fiscalización Tributaria; Gerencia de Administración Tributaria; y, Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde la aprobación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2026;

Que, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, a través del Dictamen Nº 045-2025-MPC-SR-COADAL, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao se apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal en cuestión, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 inciso 8), así como en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026, EN EL CERCADO DEL CALLAO

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente Ordenanza Municipal regula el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026, aplicable en la jurisdicción del Cercado del Callao.

Artículo 2º.- DEFINICIONES

2.1 PREDIO:
Se entenderá por predio a toda unidad inmobiliaria, destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción, ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

No se considera Predios a los terrenos rústicos destinados exclusivamente a las actividades agrarias o terrenos eriazos.

Para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria de la unidad inmobiliaria principal, tales como cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares, que no estén independizados, constituyen parte integrante del predio principal y en tal virtud, se determinará el monto de los arbitrios municipales en su conjunto con el predio principal, en base al uso respectivo.

Para los predios con uso de casa habitación, donde el propietario conduzca adicionalmente un local comercial o servicios debidamente acreditados con la licencia de funcionamiento y en cuya área construida no supere los 20 m^2., el monto de los arbitrios será del uso de casa habitación.

En el caso que sobre un predio coexistan varios usos, la Administración Tributaria mediante informe técnico de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, podrá de oficio, establecer el uso a aplicarse para la determinación de los arbitrios, salvo que el contribuyente, mediante declaración jurada presentada ante la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, realice voluntariamente la independización o la modificación de uso (por licencia temporal o definitiva o cese de actividades u otros de los mismos) por cada una de las áreas que las tuvieran de ser el caso.

2.2 ARBITRIOS MUNICIPALES:

2.2.1 ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:
Consiste, en el cobro por la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

2.2.1.1 Barrido de Calles: Consiste en brindar limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos, así como también el baldeo, desinfección de pista, veredas y bermas centrales-ciclo vías y otros.

2.2.1.2 Recolección de Residuos Sólidos: Consiste en la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros comprendidos en los puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final al relleno sanitario.

2.2.2 ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES
Consiste, en el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas de uso público, mantenimiento de mobiliario urbano (lavado baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental de todas las áreas verdes.

2.2.3 ARBITRIO DE SERENAZGO
Consiste en el cobro por la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor y menor riesgo, para la prevención y protección civil con el apoyo policial y la Fiscalía de Prevención del Delito.

2.3 COMERCIO MENOR
Se consideran comercios menores, de acuerdo a la Tabla de Usos establecido en el artículo 10º de la presente Ordenanza a los siguientes: centros educativos y/o centros de enseñanza particular (Código 2 y 3); comercios menores o iguales a 50 m2 de AC (Código 12); panaderías, pastelerías y similares (Código 16); restaurantes, chifas, picanterías, pollerías y similares (Código 17); mercados (Código 18 y 19), talleres de mecánica, (Código 23, 24 y 25); servicios de hospedaje (Código 27); servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y alquiler de Equipos de sonido, Luces y similares (Código 32); oficinas administrativas y de servicios profesionales (Código 33); servicios básicos: agua, luz, teléfono (Código 34); servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos (Código 35); consultorios veterinarios (Código 41); lubricentros (Código 42).

2.4 COMERCIO MAYOR
Se consideran comercios mayores, de acuerdo a la Tabla de Usos establecido en el artículo 10º de la presente Ordenanza, a todos los giros no comprendidos en el numeral 2.3 y 2.5.

2.5 VIVIENDA
Se considera uso vivienda a aquel dedicado a residencia de sus habitantes. Para efectos de la presente Ordenanza, incluye dentro de este grupo a los terrenos sin construir, predios desocupados, cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares.

Artículo 3º.- CONTRIBUYENTES
Tienen condición de contribuyentes para los Arbitrios Municipales regulados por la presente Ordenanza Municipal, los propietarios de los predios urbanos ubicados dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao beneficiados de manera Directa o Indirecta, con la prestación del servicio de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, cuando los mismos desarrollen actividades sea de vivienda, comerciales o industriales o lo realice un tercero.

También se considera contribuyentes a los titulares de los concesionarios del Estado que, por el derecho del uso de la superficie, pagarán de manera directa en la jurisdicción del Cercado del Callao la prestación del servicio de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

De la misma manera, los copropietarios pagarán sus Arbitrios Municipales de acuerdo a sus acciones adquiridas. En el caso de sucesiones, de no haber testamento o documento de división y partición, se inscribirán y dividirán proporcionalmente en partes iguales. Los condóminos son responsables solidarios por el total de las obligaciones tributarias que se generen en el predio.

Para los predios que no se ubiquen a los propietarios inscritos se atribuirá la responsabilidad solidaria del pago de Arbitrios Municipales a los ocupantes, para lo cual se procederá con la cobranza al/los ocupantes(s) del predio con la presentación de la Declaración Jurada respectiva.

Artículo 4º.- OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE
Se configura la obligación tributaria el primer día calendario de cada mes al que corresponda.

Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquiriente tendrá la calidad de contribuyente a partir del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 5º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2026
Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual. Para el vencimiento del pago de los Arbitrios Municipales se considerará el último día hábil de cada mes, de acuerdo al siguiente cronograma:

PERIODO	VENCIMIENTO
Enero	27/02/2026
Febrero	27/02/2026
Marzo	31/03/2026
Abril	30/04/2026
Mayo	29/05/2026
Junio	30/06/2026
Julio	31/07/2026
Agosto	31/08/2026
Setiembre	30/09/2026
Octubre	30/10/2026
Noviembre	30/11/2026
Diciembre	31/12/2026

Artículo 6º.- BASE IMPONIBLE
La base imponible se encuentra constituida por los costos totales que genera la contraprestación de los servicios previamente mencionados y su mantenimiento en la jurisdicción del Cercado del Callao, en función a la cual se determinará los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza Municipal y, de conformidad con el Informe Técnico Financiero que como anexo forma parte integrante de la misma.

La determinación de la tasa podrá ser variada cuando el contribuyente realice modificación del valor del Impuesto Predial debidamente sustentada, con el cual se podrá modificar los datos empleados para la determinación de los Arbitrios Municipales, tales como el tamaño del predio, frontis usos u otros parámetros relevantes para su determinación.

Artículo 7º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA [BARRIDO DE CALLES (baldeo, desinfección de calles, parques y otros) y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS]
La prestación del Servicio de Limpieza Pública se realizará de la siguiente manera:

7.1 Barrido de Calles: para la distribución del costo global del barrido de calles. Se aplicarán los siguientes criterios.

a) Frontis del Predio: se refiere a la longitud del predio que colinda con la vía pública.
b) Frecuencia de Barrido: la frecuencia es determinada por el número de veces en que se realiza el barrido del frontis del predio.

7.2 Recolección de Residuos Sólidos: el uso de casa habitación se encuentra diferenciado de otros usos.

7.2.1 En los casos de Casa Habitación, se aplican los siguientes criterios:

7.2.1.1 Sectorización.- El distrito del Cercado del Callao se encuentra geográficamente dividido en cuatro zonas determinadas en función a las características similares de generación de Residuos Sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de estas zonas, así como el volumen total de residuos sólidos que se generan.

7.2.1.2 Número de Habitantes

7.2.1.3 Tamaño del Predio (Área Construida en m2)

7.2.2 En Predios de otros Usos distintos a casa habitación, se aplican los siguientes criterios:

7.2.2.1 Uso del Predio

7.2.2.2 Tamaño del Predio - Área Construida (AC) o Área de Terreno (AT) en m2, se tomará la que fuera mayor.

Artículo 8º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
La prestación del servicio de parques y jardines, se distribuye en función de 02 criterios que a continuación se detalla:

a) **Ubicación del predio.-** Define la distancia entre el predio y el área verde, que mide el grado de disfrute real del servicio según la ubicación de frente, cerca o lejos del área verde, cuantificado con la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes públicas, denominado "índice de concurrencia".

CATEGORÍA	UBICACIÓN	DISTANCIA DEL PREDIO
1	Frente a Área Verde	
2	Cerca de Área Verde	Hasta 500 m desde el Área Verde
3	Lejos de Área Verde	Mayor a 500 m desde el Área Verde

b) **Categoría de ocupación**.- Indica la clasificación de los predios según la capacidad de ocupación de personas, definido en cuarenta categorías de ocupación, que mide el grado de disfrute potencial del servicio brindado, cuantificado con la cantidad de personas que acuden a los predios, denominado "afluencia".

Artículo 9º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO
El costo que demanda la presentación del servicio serenazgo, se distribuye en función a:

a) Sectorización.- Se ha identificado en el Cercado del Callao, sectores diferenciados en función de la peligrosidad de los mismos, dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.

b) Uso de Predios.- Permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo.

Artículo 10º.- TABLA DE USOS

	DESCRIPCIÓN DEL USO	CONCEPTO
1	Casa Habitación - Sector 1	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 2	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 3	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
	Casa Habitación - Sector 4	Predios o Unidad Catastral Inmueble o Unidad dedicado a vivienda.
2	Centros Educativos, y/o Centros de enseñanza menores a 500 m2	Predio o Unidad Catastral utilizado para la presentación de un servicio educacional, Primaria y/o Secundaria.
3	Centros Educativos, y/o Centros de enseñanza mayores a 500 m2	Predio o Unidad Catastral utilizado para la presentación de un servicio educacional especializado.
4	Centros de Salud, Posta Medica, Hospital, Clínicas y Similares	Predio o Unidad Catastral destinado total o parcialmente a la presentación de servicios de salud, diagnostico prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía.
5	Fuerzas Armadas y Policiales	Predio o Unidad Catastral que se encuentra registrado como propiedad de las fuerzas armadas del ejército, marina o policiales y se encuentran destinados a dichos fines.
6	Almacenes, Depósitos y Similares Menor o Igual a 5000 m2 AT	Predios o Unidad Catastral destinados a Almacenes, depósitos y similares.
7	Almacenes, Depósitos y Similares Mayor a 5000 m2 AT	Predios o Unidad Catastral destinados a Almacenes, depósitos y similares.
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Públicos Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	Predio o Unidad Catastral Utilizado por las entidades estatales (Gobierno Central, Regional y Local).
9	Industrias Menores e iguales a 5000 m2 de AT	Predio o Unidad Catastral utilizada para actividades industriales.
10	Industrias Mayores a 5000 m2 AT	
11	Depósitos Mineros y Aduaneros	Predios o Unidad Catastral destinados a depósitos de empresas y/o establecimientos dedicados a la Minería y Aduanas.
12	Comercios Menores o Iguales a 50 m2 de AC	Predio o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
13	Comercios Mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 AC	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.

	DESCRIPCIÓN DEL USO	CONCEPTO
14	Comercios Mayores a 200 m2 y Menores o iguales a 1000 m2 AC	Predios o unidad catastral de tipo comercial dedicados a la venta de Productos no profesionales /artesanales y/o transporte.
15	Comercios Mayores a 1000 m2 de AC	Predios o unidad catastral de tipo comercial dedicados a la venta de Productos no profesionales /artesanales y/o transporte.
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicados a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte, panadería, pastelería y afines.
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similar	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicados a las ventas de Productos de Preparación y expendio de comidas.
18	Mercados Menores o Iguales a 1000 m2 AC	Predios o Unidad Catastral destinados a la venta de productos de consumo de primera necesidad.
19	Mercados Mayores a 1000 m2 de AC	Predios o Unidad Catastral destinados a la Venta de Productos de consumo de primera necesidad.
20	Portuario y Aeroportuario	Predios o Unidad Catastral donde los barcos llevan a cabo operaciones de embarque y desembarco y de carga y descarga, así como también se entiende a la estación o terminal que cuenta con pista de aterrizaje, instalaciones y servicios destinados al tráfico de aviones.
21	Terreno Sin Construir	Predios o Unidad Catastral sin edificación ni actividad comercial alguna.
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	Predios o Unidad Catastral para los Servicios Financieros y conexos.
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares (menor o igual a 100m2 AT)	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico.
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares (Mayor a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 AT)	Predios o Unidad Catastral destinados al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico.
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores de 500 m2 de AT	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico, artesanal y/o transporte.
26	Playas de Estacionamiento	Establecimiento utilizado para estacionamiento vehicular.
27	Servicio de Hospedajes	Predios destinados para el alojamiento no permanente de personas (turismo y otros).
28	Centros de Entretenimientos	Predio o Unidad Catastral destinado para el entretenimiento, discotecas, pub, peñas, salsódromos, cines, salas de juegos de azar, casinos, bingo y similares.
29	Centros de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquería y Similares)	Predio o Unidad Catastral destinado a campos deportivos, gimnasios, spa, peluquería y similares.
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos)	Predio o Unidad Catastral destinado a expendio de combustibles y derivados.
31	Casas de cambio de moneda extranjera y/o envió de dinero	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la compra y venta de monedas extranjeras y/o a los envíos bursátiles de dinero.
32	Servicio Técnico de Reparación de Artefactos Electrónicos y Alquiler de Equipos de Sonidos, luces y similares	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a las ventas de productos no profesionales de tipo técnico y/o artesanal.
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	Predio o Unidad Catastral para el uso profesional y brindar asesoramiento en actividades.
34	Centrales de Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	Predio o Unidad Catastral para el uso de actividades de servicios básicos.
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos	Predio o Unidad Catastral destinado al comercio dedicado a la venta de productos no profesionales de tipo técnico y profesional.

	DESCRIPCIÓN DEL USO	CONCEPTO
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	Predios o Unidad Catastral desocupados, tapiados sin actividad alguna.
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados, Centros Comerciales o Centros de Abastos	Predio o Unidad Catastral de gran dimensión destinado a la venta de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público.
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañías de bomberos y centros de asistencia gratuita.	Predio o Unidad Catastral destinado al culto religioso, así como también los predios de las compañías de bomberos y los de asistencia social gratuita como comedores populares, vaso de leche, albergues, guarderías y similares.
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	Predios o Unidad Catastral accesorios del predio principal.
40	Cementerios	Predio o Unidad Catastral destinado al entierro de personas fenecidas.
41	Consultorios Veterinarios	Predio o Unidad Catastral destinado al servicio profesional dedicado a diagnosticar, tratar y curar a los animales.
42	Lubricentros	Predio o Unidad Catastral destinado como centro de lubricación y de mantenimiento de vehículos.

Artículo 11º.- INAFECTACIONES
Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios registrados a nombre de las siguientes instituciones y/o de acuerdo a la situación del inmueble:

1. La Municipalidad Provincial del Callao, sus Empresas Municipales por los predios de su propiedad o los predios que ocupen bajo cualquier título.

2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

3. Las Entidades Religiosas Católicas, que estén a nombre de la Congregación y/u otras debidamente constituidas y debidamente acreditadas mediante su inscripción en el registro de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos, albergues, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.

4. Se encuentran inafectos al pago de arbitrios de Serenazgo, los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (Comisarias) o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.

5. Se encuentran inafectos al pago del servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Arbitrio de Parques y Jardines los predios consignados con uso “Terreno sin Construir”.

Se encuentran inafectos a los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, los predios consignados con uso cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Artículo 12º.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTO EN EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES
La Municipalidad Provincial del Callao, otorga extraordinariamente descuentos, los mismos que son excluyentes entre sí.

12.1. Beneficio de Descuento por Precariedad Económica
Podrán acogerse los contribuyentes titulares de un (01) solo predio cuyo uso sea de casa habitación y cuya área de terreno y/o área construida no supere los 100 m2, así mismo deberá estar al día en el pago total del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal y cuya condición de vida se encuentre atravesando una grave situación económica, la cual deberá ser acreditada con el informe emitido por la Asistenta Social de esta Comuna. De cumplir con los requisitos establecidos, gozaran de un descuento del 50% del pago de los Arbitrios Municipales del monto total que se emita en el presente ejercicio.

Para ello deberá presentar una solicitud dirigida al señor Alcalde, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, debidamente sustentada y documentada. La Subgerencia de Fiscalización Tributaria verificará la admisibilidad de la documentación presentada, para luego solicitar a la Gerencia de Programas Sociales, emita el informe correspondiente de la situación económica del solicitante previa visita de verificación del predio por parte de la Asistenta Social, para corroborar la situación de la documentación presentada, remitiéndose el informe a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, para que emita la Resolución que corresponda, en el caso de ser procedente se otorgará el presente beneficio a partir del mes de presentada su solicitud hasta el término del ejercicio.

12.2 Beneficio de Descuento para los Pensionistas
Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y se encuentren figurando en la base de datos del ejercicio 2025 como tal, conforme lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley de Tributación Municipal vigente (D.L. 156-2004-EF), gozarán en el ejercicio fiscal 2026, de un descuento del 50% en los pagos de los Arbitrios Municipales. De ser procedente, se otorgará el presente beneficio a partir del mes siguiente de presentada su solicitud hasta el término del ejercicio.

12.3 Beneficio de Descuento para Centros Educativos
Los predios cuyo uso se encuentren como Centros Educativos de propiedad del Estado con excepción de las Universidades e Institutos Superiores, gozarán del 50% de descuento de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026.

12.4 Beneficio Excepcional de Descuento para las Asociaciones Sin Fines de Lucro
Se encuentran exonerados del 100% del pago de Arbitrios Municipales, los predios de las Asociaciones Sin Fines de Lucro debidamente reconocidas en actividad, dedicadas a la protección y cuidado de los niños, ancianos y animales en estado de abandono. El presente beneficio aplica únicamente respecto al área utilizada para el desarrollo de las actividades.

Se deberá presentar la documentación que acredite y reconozca su condición de Asociaciones Sin Fines de Lucro. Dicho beneficio estará condicionado a no tener deudas al pago del Impuesto Predial al momento de la presentación de su expediente, asimismo, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria deberá verificar el uso del predio.

12.5 Beneficio del Pronto Pago o Pago Adelantado
Los contribuyentes, que opten por la cancelación total de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal, tendrán un descuento único del 10% por el monto insoluto de la deuda de los Arbitrios Municipales generados para el año 2026. El presente beneficio tendrá una vigencia hasta el 27 de febrero 2026.

12.6 Exoneraciones Genéricas
Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen, no comprenden a los Arbitrios Municipales regulados en la presente ordenanza municipal, el otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expreso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- APROBAR el Informe Técnico Financiero que contiene la explicación de los costos y distribución correspondiente de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2026, así como sus respectivos cuadros de tasas por cada tipo de arbitrio, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Segunda.- DETERMINAR un tope máximo de emisión sobre el monto insoluto total de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2026, respecto del importe liquidado total del ejercicio 2025, aplicado de la siguiente manera:

- Para los predios de Uso Vivienda 3%
- Para los predios de Uso Comercio menor hasta 5%
- Para los predios de Uso Comercio mayor de 25% a 30%

Para considerar a cada predio dentro de cada grupo se observarán las definiciones establecidas en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5 del artículo segundo de la presente Ordenanza Municipal.

Dicho incremento no será de aplicación tratándose de predios y/o contribuyentes nuevos o que producto de alguna declaración tributaria o mediante procedimiento de fiscalización tributaria se hubiera producido algún cambio de los parámetros para su determinación.

Tercera.- Los montos recaudados en la presente Ordenanza Municipal constituyen renta de la Municipalidad Provincial del Callao los mismos que son exclusivamente para financiar los servicios de Limpieza Pública - Barrido de Calles (baldeo y desinfección de calles y parques) y Recojo de Residuos Sólidos, así como Parques y Jardines y Serenazgo.

Cuarta.- Los predios nuevos detectados y fiscalizados y no registrados se incorporarán en la presente Ordenanza Municipal siendo aplicable el artículo 12º de la misma, en tanto corresponda y siempre que se siga el procedimiento y plazos establecidos en dicho artículo.

Quinta.- Los contribuyentes de considerarlo, presentarán declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales respecto a los metros de frontis de los predios, el número de habitantes y la ubicación del predio, respecto de algún servicio: Limpieza Pública (recojo de residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo.

Sexta.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero 2026, previa publicación de la misma, conjuntamente con su Informe Técnico Financiero, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Séptima.- Facultar al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago establecidas.

Octava.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y sus subgerencias que la conforman, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal; encargando su difusión a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Novena.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
Secretario General del Concejo Municipal

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2026

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se vienen produciendo cambios en la normatividad que regula la determinación de los arbitrios y paralelamente a ello, cambios en el entorno con vecinos más exigentes respecto de la calidad del servicio a prestar.

Estas condiciones tienen un efecto en el comportamiento de los vecinos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que pueden traducirse en reclamos por la calidad del servicio o por la excesiva carga tributaria, que muchas veces generan morosidad en el pago de los arbitrios.

En tales circunstancias la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial del Callao, debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente Nº 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "…será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla: "Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio".

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública:
"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles.",… a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos:
"En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio."

Cabe indicar que mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario el Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

"...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante; es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios".

Sobre el Servicio de Serenazgo:
"En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de *ubicación y uso del predio*, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas."

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente Nº 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio.

De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (…), aquellas otras fórmulas que, adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

De acuerdo con lo anotado, la Municipalidad Provincial del Callao ha programado actividades encaminadas a desarrollar las políticas y lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios públicos y efectuar su equitativa distribución con los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

Este informe forma parte de dicha labor, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

Sentencia del TC - EXP. Nª 53-2004-PI/TC.

<table>
<tr><th></th><th>Limpieza Publica</th><th>Parques y Jardines</th><th>Seguridad Ciudadana</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios</td><td>1. Barrido de Calles
1.1 Tamaño del Predio
(Longitud del predio que da a la vía pública)</td><td rowspan="2">Ubicación del inmueble
(Cercanía a áreas verdes)</td><td>Ubicación del predio frente a una zona de riesgo</td></tr>
<tr><td>2. Gestión de RR.SS
2.1 Uso Casa habitación
Tamaño del predio Nº de habitantes por cada vivienda
2.2 Otros usos
Uso del predio Tamaño del predio</td><td>Uso del predio</td></tr>
</table>

Resolución aclaratoria acerca de la sentencia del TC.- Exp. Nº 53-2004-PI/TC

	Limpieza Publica	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios		Tamaño, uso, valor y otros	

2.1. Uso del predio

2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Serenazgo

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. Ubicación del predio

2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes

2.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo

Igualmente, tratándose del arbitrio de Serenazgo se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área de terreno y/o área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida y/o área de terreno de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. Cantidad de habitantes del predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

2.5. Capacidad habitable de un predio

Respecto del servicio de Parques y Jardines, es de presumir que los predios que puedan albergar una mayor cantidad de personas perciben un mayor disfrute del servicio brindado, pues son más las personas favorecidas por dicha situación.

Por tal motivo se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el área construida del mismo; es decir, potencialmente se percibirá un beneficio más significativo en predios de mayor área construida, lo cual ha de conllevar a establecer una tasa más elevada; en ese sentido, a predios de menores áreas de construcción corresponderán tasas más reducidas.

De acuerdo a la densidad poblacional respecto de las áreas construidas del distrito, podemos considerar que conforme es mayor la cantidad de espacio habitable construido, mayor es la cantidad de personas en dicho espacio y por consiguiente el beneficio obtenido del servicio de parques ha de ser mayor o menor según los espacios construidos.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026

La Municipalidad Provincial del Callao durante el ejercicio 2026 continuará brindando los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo.

- **Servicio de Barrido de Calles** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, mercados, centros de abastos, entre otras actividades.

- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.

- **Servicio de Parques y Jardines** - Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

- **Servicio de Serenazgo** - Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2026 ascienden a S/ 174’945,442.15, los mismos que muestran un incremento del 5.69% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2025. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2026.

COSTOS PROYECTADOS PARA EL AÑO 2026 vs COSTOS AÑO 2025					
Servicios	**Barrido Calles**	**Residuos Sólidos**	**Parques y Jardines**	**Serenazgo**	**Total**
Costos Proyectados 2026	47,562,241.07	49,068,478.76	39,559,293.43	38,755,428.89	174,945,442.15
Costos aprobados 2025 (Ord 030-2024-MPC)	47,021,212.94	46,107,307.37	38,864,444.52	33,535,494.82	165,528,459.65
Variación S/	541,028.13	2,961,171.39	694,848.91	5,219,934.07	9,416,982.50
Variación %	1.15%	6.42%	1.79%	15.57%	5.69%

Es además importante analizar, el avance de los costos de los servicios públicos que presta la Municipalidad Provincial del Callao a través de los años. Así, presentamos el siguiente cuadro que nos muestra la evolución de los mismos entre los ejercicios fiscales 2021 al 2025:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO - COSTOS HISTÓRICOS DE LOS ARBITRIOS					
SERVICIO	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Barrido de Calles	35,774,252.25	37,613,676.64	40,126,270.24	41,158,954.42	47,021,212.94
Recolección de Residuos Sólidos	33,882,806.11	35,654,876.76	37,519,626.82	40,838,573.10	46,107,307.37
Parques y Jardines	25,207,116.45	26,525,448.64	27,912,729.60	33,893,734.90	38,864,444.52
Serenazgo	10,623,359.44	11,178,961.14	11,763,620.81	29,449,994.09	33,535,494.82
TOTAL	**105,487,534.25**	**111,531,969.96**	**118,982,305.56**	**145,341,256.51**	**165,528,459.65**
Incremento %	**-8.74%**	**5.23%**	**6.68%**	**22.15%**	**13.89%**
Régimen	**Distribución**	**IPC**	**IPC**	**Distribución**	**Distribución**
Ordenanza	**016-2020**	**013-2021**	**011-2022**	**034-2023**	**030-2024**

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

4.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas ejecutados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

Este servicio es prestado por la propia municipalidad; es decir, bajo la modalidad de prestación directa con el planeamiento, organización y supervisión expresa de la Gerencia del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente y de la Subgerencia de Limpieza Pública; a través, de sus diferentes áreas operativas.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2026 asciende S/ 47,562,241.07. Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, se ha establecido en 27 zonas de Barrido, conforme lo han definido la Gerencia del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública, para la gestión y manejo del servicio de Barrido de Calles.

4.2. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCIÓN DEL PLAN

La Subgerencia de Limpieza Pública tiene a su cargo la función de supervisar el oportuno manejo y prestación del servicio de limpieza pública.

La gestión del servicio de barrido de calles es de vital importancia para el desarrollo sostenible de una ciudad ya que un mal manejo de estos, ocasiona problemas de salud y de contaminación ambiental que un adecuado manejo debe evitar completamente. El distrito del Callao Cercado pretende seguir mejorando en la prestación de este servicio.

El barrido de calles será realizado directamente por la Municipalidad Provincial del Callao; por lo que el presente Plan se encuentra enfocado a establecer los alcances, datos e información sobre ello.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO

El servicio de barrido de espacios públicos comprende el servicio de limpieza de las calles, avenidas, plazas, alrededores de mercados, accesos viables, entre otro, ubicadas dentro de la jurisdicción del distrito de Callao Cercado. Asimismo, el servicio de baldeo y desinfección comprende el servicio de baldeo y desinfección de espacios públicos tales como plazas, limpieza de monumentos, calles, avenidas, calles principales, limpieza y desinfección de tachos, bancas de parques, plazas y otros.

El objetivo principal es fortalecer y mejorar el servicio de barrido de espacios públicos, para ello la Unidad Orgánica encargada de la prestación de servicios, buscará el cumplimiento al 100% de las actividades operativas mediante la Jefatura de Operaciones de Limpieza Pública, contribuyendo así con la calidad de vida de la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar el servicio de barrido de espacios públicos, el cual permita la toma de decisiones en base a los conocimientos y parámetros hallados.
- Realizar e identificar las rutas de barrido en cada zona del distrito de Callao Cercado.
- Potenciar el servicio de barrido de espacios públicos, mediante una eficiente distribución de zonas, a fin de alcanzar una cobertura del 100% dentro del distrito.

JUSTIFICACIÓN

Es importante, la elaboración del Plan de Anual de Servicios de Barrido de Calles, ya que nos permitirá ejecutar estrategias, proponer soluciones claras y concretas para optimizar el servicio de barrido con el fin de obtener un entorno limpio, libre de contaminación y por ende de enfermedades en el distrito de Callao Cercado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Dentro de las actividades previstas a realizarse para el ejercicio 2026 por la Subgerencia de Limpieza Pública, están de acuerdo a los lineamientos estratégicos propuestos por la administración. La atención del servicio de barrido se desarrolla en un espacio, los mismos que se encuentran delimitados acorde a la ubicación geográfica del distrito. En este sentido, se tiene lo siguiente:

Barrido de Espacios Públicos

La actividad es desarrollada por la propia Municipalidad y comprende el servicio de barrido de espacios públicos del distrito. Se ejecutará mediante la acción de barrido manual, considerando que para el barrido el rendimiento se encuentra entre 1.3 a 2.5 kilómetros por barredor(a) y por turno.

El barrido manual se realiza mediante el barrido de los desperdicios depositados en las calles y espacios públicos (plazas, boulevard, etc.) generados por causas naturales, tránsito o malos hábitos de la población; teniendo como objetivo principal su mantenimiento y conservación.

El servicio de barrido de espacios públicos se prestará de la siguiente forma:

Cuenta con tres turnos de trabajo, organizando las actividades en el Callao Centro, Callao Norte y Zonas Industriales – Oquendo, se realizan con frecuencia diaria, como se presenta a continuación:

Turno	Horario (horas)	Frecuencia
I Turno (Mañana)	06:00 - 14:00	Diaria
II Turno (Tarde)	14:00 - 22:00	Diaria
III Turno (Noche)	22:00 - 06:00	Diaria

La operación del servicio de barrido se realizará organizando las actividades en Callao Centro, Callao Norte y Zonas Industriales - Oquendo. Se tiene implementado 27 zonas de Barrido, subdividiendo a cada zona en rutas establecidas, asignando al personal para cada ruta.

Esto en consideración a las costumbres de población, los componentes de las vías que se atienden con el barrido y los tipos de espacios público. Se realiza la programación de manera mensual. La programación descrita se da en base a los turnos y la división del distrito del Callao, se presenta a continuación:

División de zonas y puntos de barrido

Turno	División operativa del servicio	Zonas	Nº rutas establecidas
I Turno (Mañana)	Callao Norte	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24	—
	Zonas Industriales - Oquendo	20, 21, 22, 23	—
	Callao Centro	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 25, 26, 27	—
II Turno (Tarde)	Callao Norte	—	44
	Callao Centro	—	47
III Turno (Noche)	Callao Centro	—	34

Asimismo, el personal está distribuido de acuerdo a la división operativa del servicio y turno correspondiente, como se encuentra a continuación

Personal del servicio de barrido de espacios públicos

Turno	División operativa del servicio	Nº personal operativo
I Turno (Mañana)	Callao Norte	200
	Oquendo 20-21	70
	Oquendo 22-23	50
	Márquez 24	40
	Callao Centro	283
II Turno (Tarde)	Callao Norte	110
	Callao Centro	120
III Turno (Noche)	Callao Centro	100
	Callao Norte	70

Baldeo y Desinfección de Espacios Públicos

La actividad es desarrollada por la propia Municipalidad y comprende el servicio de baldeo y desinfección de espacios públicos tales como plazas, limpieza de monumentos, calles, avenidas, calles principales, limpieza y desinfección de tachos, bancas de parques, plazas y otros.

El servicio de baldeo y desinfección de espacios públicos se prestará de la siguiente forma:

Cuenta con un turno de trabajo y se realizan con frecuencia diaria, como se presenta a continuación:

Programación para el servicio de baldeo y desinfección

Turno	Horario (horas)	Frecuencia
I Turno (Mañana)	06:00 - 14:00	Diaria
III Turno (Noche)	22:00-06:00	Diaria

La ejecución del barrido, baldeo y desinfección de las vías y espacios públicos se efectúa con una cobertura del 100 % en todo el distrito durante los turnos establecidos según explicados anteriormente.

Mantenimiento

Se realiza el lavado y desinfección de las herramientas usadas en las operaciones de barrido, baldeo y desinfección, en tres turnos (mañana, tarde y noche), bajo las actividades descritas a continuación:

Descripción de las actividades de mantenimiento

Actividad	Descripción
Lavado y desinfección	El lavado y desinfección de las herramientas se realiza de manera diaria (al culminar las actividades diarias del turno correspondiente) para lo cual se utiliza detergente y/o desinfectante.
Reparación	Corresponde a la reparación, cambio y acondicionamiento de las herramientas, según el estado de los mismos, esta actividad se realiza cada vez que sea necesario.
Descarte	Una vez deterioradas las herramientas, estos deben descartarse, para lo cual los trabajadores deben dar aviso al supervisor de turno, evitando su acumulación innecesaria.

REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los requerimientos que se indican a continuación se han establecido de acuerdo a los costos directos, indirectos y fijos.

Costos Directos

Vinculados de forma directa con la realización del servicio operativo de barrido, baldeo y desinfección de las vías y espacios públicos. Por lo tanto, para la prestación actual del servicio se considerará la participación directa de 1,071 operarios, de los cuales 1,065 son operarios con régimen D.L. 728, y 06 choferes con régimen D.L. 728, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS DIRECTOS / MANO DE OBRA DIRECTA - Personal Operativo

YT	CARGO	RÉGIMEN	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	Operario de Barrido	DL. 728	1,048	100
2	Operario de Baldeo y Desinfección	DL. 728	17	100
3	Chofer de Barrido	DL. 728	5	100
4	Chofer de Baldeo	DL. 728	1	100
TOTAL			1,071	

Se debe precisar que para efectuar de mejor manera la labor operativa del planteamiento de las frecuencias de trabajo en las avenidas y zonas del distrito, se hace necesario contar con un número de operarios suficientes para reforzar y potenciar los servicios a brindar durante los tres turnos para barrido y dos turnos para baldeo y desinfección de espacios públicos.

Esta situación expresada líneas arriba, trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2026 considere que el personal operativo tenga una mejor condición laboral. Por lo que, para la ejecución de las actividades, los operarios de barrido, baldeo y desinfección requieren de camisaco de drill con cinta reflectiva, pantalón drill con cinta reflectiva, polos de algodón manga larga, gorras de drill, poncho PVC con impermeable, tapa boca de drill, chalecos con cinta reflectiva y mochila de drill. Adicionalmente, para los operarios de barrido utilizan los botines de cuero y guantes de seguridad, y para los operarios de baldeo y desinfección utilizan botas de jebe caña alta unisex, guantes de jebe y mameluco impermeable.

En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS DIRECTOS / UNIFORMES - Personal Operativo

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2026	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026
1	Operarios y Choferes	Camisaco de drill con cinta reflectiva	Unidad	2	1,071	2,142
2	Operarios y Choferes	Pantalón drill con cinta reflectiva	Unidad	4	1,071	4,284
3	Operarios y Choferes	Polos de algodón manga larga	Unidad	4	1,071	4,284
4	Operarios y Choferes	Gorras de drill	Unidad	2	1,071	2,142
5	Operarios y Choferes	Poncho PVC con impermeable	Unidad	1	1,071	1,071
6	Operarios y Choferes	Tapa boca de drill	Unidad	2	1,071	2,142
7	Operarios y Choferes	Chalecos con cinta reflectiva	Unidad	1	1,071	1,071
8	Operarios y Choferes	Mochila de drill	Unidad	1	1,071	1,071
9	Operarios y Choferes	Botines de cuero	Par	2	1,048	2,096
10	Operarios y Choferes	Guantes de cuero	Par	12	1,048	12,576
11	Operarios y Choferes	Botas de jebe caña alta unisex	Par	2	17	34
12	Operarios y Choferes	Guantes de jebe	Par	12	17	204
13	Operarios y Choferes	Mameluco impermeable	Unidad	4	17	68

Del mismo modo y por las mismas consideraciones anteriores, se detalla el requerimiento de material de seguridad para los operarios de barrido, baldeo y desinfección, que por la naturaleza de sus funciones lo necesitan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS DIRECTOS / MATERIALES DE SEGURIDAD

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MATERIAL	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026
1	Operarios barrido y baldeo	Lentes de Seguridad	Unidad	2	1,071	2,142
2	Operarios barrido y baldeo	Bloqueador protección solar UVA y UVB	Unidad	24	1,071	25,704

Es preciso indicar que, se necesita insumos que serán utilizados para la labor de baldeo y desinfección de espacios públicos, los cuales se detallan a continuación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS DIRECTOS / MATERIALES DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Detergente granulado bolsas x 15 kg.	Saco	432
2	Lejía x 1 galón	Galón	4,536
3	Kreso x 1 galón	Galón	4,320
4	Quita sarro x 1 galón	Galón	2,592

Asimismo, se detallan las herramientas y materiales que servirán de apoyo para la realización de las labores propias para la ejecución de la actividad de barrido; tales como, la escoba tipo baja policía con mango de madera, recogedor de metal reforzado, contenedores rodantes de 75 litros y conos de seguridad. Adicionalmente, de brindarles diariamente bolsas de polietileno de 75 litros a los 1,048 operarios de barrido.

Además, se describen las herramientas para la ejecución de la actividad de baldeo y desinfección, tales como, escobillón de cerda para piso, jalador de jebe para agua, trapo industrial, trapeador, manguera y baldes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS DIRECTOS / HERRAMIENTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Escoba tipo baja policía con mango de madera	Unidad	6,288
2	Recogedor de metal reforzado	Unidad	4,192
3	Bolsa de polietileno de 75 litros	Millar	2,296
4	Escobillón de cerda para piso	Unidad	300
5	Jalador de jebe para agua	Unidad	300
6	Contenedores rodantes de 75 litros	Unidad	1,048
7	Conos de seguridad	Unidad	1,048
8	Trapo industrial	Kgr	15
9	Trapeador	Unidad	120
10	Manguera 5/8" rollo x 100 metros	Unidad	10
11	Baldes (20 litros)	Unidad	30

Otro de los elementos importantes para la prestación del servicio de barrido, baldeo y desinfección de espacios públicos, son las unidades móviles que resultan muy útiles ya que permiten la movilización rápida y masiva del personal y de los recursos en los puntos que se realiza la labor operativa. Por lo que, se requiere de una (01) unidad para transporte de personal operativo con una dedicación del 100 %.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS DIRECTOS / SERVICIO DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	Servicio de alquiler de 01 vehículo - Transporte de personal	Servicio	12	100%

Finalmente, para la actividad de barrido, baldeo y desinfección de espacios públicos se determina la cantidad de combustible a utilizar para la cobertura del servicio de la unidad móvil alquilada, que se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS DIRECTOS / COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES ALQUILADAS

YT	UNIDAD	MARCA	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA X GLN	DÍAS OPERAT	Nº UNIDAD	CONSUMO AÑO
1	Camioneta	Toyota	Petróleo Diesel B5 S50	3.00	365	1	1,095

Costos Indirectos

No se relaciona con la prestación de servicio, es de carácter administrativo. Por lo que, para la actividad de barrido, baldeo y desinfección de las vías y espacios públicos consistirá en la participación indirecta de trabajadores que brindarán el soporte en la supervisión y gestión administrativa para el buen funcionamiento operativo referido a su organización, adquisición de recursos, administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos y control del servicio.

Se tiene que el personal de supervisión cuenta con una dedicación del 100%, dicho personal se encuentra asignado como:

- Supervisor de zonas de barrido: personal que está a cargo del personal operativo y de apoyo asignado al servicio de barrido; dentro de sus funciones esta realizar el despacho correspondiente, siendo esta la asignación de las calles y rutas a cada trabajador para ejecutar el servicio y la supervisión del cumplimiento.
- Supervisor de baldeo y desinfección: personal que está a cargo del personal operativo y de apoyo asignado al servicio de baldeo y desinfección de las vías y espacios públicos; dentro de sus funciones esta realizar el despacho correspondiente y la supervisión del cumplimiento.

Asimismo, como se puede apreciar, se considera la participación del personal de funcionarios y administrativos tales como: un (01) Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente con una dedicación del 25%, un (01) Subgerente de Limpieza Pública, un (01) Jefe de Operaciones de Limpieza Pública con una dedicación del 50%, todos en la modalidad del DL. 1057. Además de quince (15) Supervisores de Barrido, uno (01) Supervisor de Baldeo y Desinfección y doce (12) Choferes de Supervisión, todos con una dedicación del 100% y en la modalidad del DL. 728. Finalmente con una dedicación del 50% y bajo la modalidad del DL. 1057 (CAS) tenemos a tres (03) Especialistas en coordinaciones de Asuntos Socioambientales, un (01) Seguimiento en Gestión de Sistemas Administrativos, cuatro (04) Seguimiento de Actividades de Administración, cinco (05) Control y Monitoreo del cumplimiento de las actividades de Campo, ocho (08) Monitores de actividades de campo, un (01) Especialista en materia legal en gestión pública.

Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS INDIRECTOS / MANO DE OBRA INDIRECTA - Personal de Supervisión y Administrativo

YT	CARGO	RÉGIMEN	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	Gerente OD Servicios a la Ciudad y Protección MA	DL 1057 CAS - Funcionarios	1	25
2	Subgerente de Limpieza Pública	DL 1057 CAS - Funcionarios	1	50
3	Jefe de Operaciones de Limpieza Pública	DL 1057 CAS - Funcionarios	1	50
4	Supervisor de Barrido	DL. 728	15	100
5	Supervisor de Baldeo y Desinfección	DL. 728	1	100
6	Chofer camioneta de supervisión	DL. 728	12	100
8	Especialista Coordinaciones Asuntos Socioambientales	DL. 1057 CAS	3	50
9	Seguimiento en Gestión de Sistemas Administrativos	DL. 1057 CAS	1	50
11	Seguimiento Actividades de Administración	DL. 1057 CAS	4	50
13	Monitoreo actividades de campo	DL. 1057 CAS	8	50
15	Especialista de materia legal en gestión pública	DL. 1057 CAS	1	50
16	Especialista control y gestión de procesos operativos	DL. 1057 CAS	5	50
TOTAL			53	

El personal de supervisión, mantenimiento, especialistas y choferes, requerirá de uniformes para el ejercicio 2026 que les proporciona la Administración a efectos de identificar al personal dirigente de las actividades operativas que se realizan. Es por ello que para el personal de Supervisión y Administrativos que realizan sus actividades en el campo, requieren de indumentaria variada que se detalla y se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS INDIRECTOS / UNIFORMES / PERSONAL SUPERVISIÓN

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2026	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Supervisores	Casaca con cinta reflexiva	Unidad	1	16	16	100
2	Supervisores	Gorras de drill	Unidad	1	16	16	100
3	Supervisores	Botines de cuero	Par	1	16	16	100
4	Especialistas	Casaca con cinta reflexiva	Unidad	1	8	8	50
5	Especialistas	Botines de cuero	Par	1	8	8	50
6	Chofer Supervisión	Camisaco de drill	Unidad	2	12	24	100
7	Chofer Supervisión	Pantalón de drill	Unidad	4	12	48	100
8	Chofer Supervisión	Polo algodón manga larga	Unidad	4	12	48	100
9	Chofer Supervisión	Gorra de drill	Unidad	2	12	24	100
10	Chofer Supervisión	Botines de cuero	Unidad	2	12	24	100
11	Chofer Supervisión	Guantes de cuero	Unidad	12	12	144	100
12	Chofer Supervisión	Poncho PVC inpermeable	Unidad	1	12	12	100
13	Chofer Supervisión	Tapa boca de drill	Unidad	2	12	24	100
14	Chofer Supervisión	Chaleco con cinta reflexiva	Unidad	1	12	12	100

Para este servicio de barrido de calles, se cuenta tres (03) camionetas alquiladas con una dedicación del 100 %, para la supervisión a fin de establecer los controles e indicadores que evaluarán el desempeño y el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS INDIRECTOS / SERVICIO DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Servicio de alquiler de 03 vehículos - Supervisión	Servicio	36

Del mismo modo, las unidades móviles alquiladas, generan costos asociados durante su funcionamiento, debido a que no se encuentra incluido el combustible con el fin de mantener operativas y se presentan de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS INDIRECTOS / COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES ALQUILADAS

YT	UNIDAD	AÑO COMPRA	PLACA ACTUAL	TIPO COMBUST.	CONSUM DÍA X GLN	DÍAS OPERAT	Nº UNID	CONSUMO AÑO
1	Camioneta Pick Up 4x2	2023	C1	Petróleo Diesel B5 S50	7	365	1	2,555
2	Camioneta Pick Up 4x2	2023	C2	Petróleo Diesel B5 S50	7	365	1	2,555
3	Camioneta Pick Up 4x2	2023	C3	Petróleo Diesel B5 S50	7	365	1	2,555
TOTAL COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES / Alquiladas								**7,665**

Complementariamente, se considera el requerimiento de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas que son indispensables para el proceso de la información en las labores propias que genera el servicio, las cuales se considera con una dedicación del 50 %.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTOS INDIRECTO / ÚTILES DE ESCRITORIO

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Archivador lomo ancho	Unidad	500	50%
2	Bolígrafo tinta seca: color azul	Unidad	1,050	50%
3	Bolígrafo tinta seca: color negro	Unidad	800	50%
4	Bolígrafo tinta seca: color rojo	Unidad	700	50%
5	Cinta adhesiva transparente	Unidad	120	50%
6	Fasteners metálico Caja x 50	Unidad	20	50%
7	Folder manila A4 paquete x 25	Unidad	40	50%
8	Grapa 26/6 caja x 5000	Unidad	100	50%
9	Lápiz	Unidad	180	50%
10	Papel Bond A4-75 grs paquete x 500 hojas\|	Unidad	500	50%
11	Perforador D/02 espigas de 100 a 150 hojas	Unidad	2	50%
12	Plumón para pizarra acrílica - negro	Unidad	10	50%
13	Plumón para pizarra acrílica - azul	Unidad	10	50%
14	Plumón para pizarra acrílica - rojo	Unidad	10	50%
15	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	50	50%
16	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	60	50%
17	Binder Clip metálico 25 mm x 12 unidades	Unidad	80	50%
18	Binder Clip 1.5/8 41mm x 12 unidades	Unidad	100	50%
19	Binder Clip 50mm x 12 unidades	Unidad	120	50%
20	Cinta de embalaje	Unidad	100	50%
21	Numerador estructura metálica automatice	Unidad	1	50%
22	Tijera metálica c/mango plástico t:8	Unidad	20	50%
23	Liga gruesa de 1 cm Bolsa x 100	Unidad	50	50%
24	Post it banderines de colores 45x12mm	Unidad	140	50%
25	Tablero d/madera c/manija de presión t. oficio	Unidad	40	50%
26	Clips de metal 30 mm Caja x 100	Unidad	150	50%
27	Notas Adhesivas 3 x 3 Colores Neón	Unidad	24	50%
28	Notas Adhesivas 1.1/2 x2 Colores Neón	Unidad	24	50%
29	Porta clips	Unidad	12	50%
30	Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	20	50%
31	Borrador	Unidad	30	50%
32	Goma en barra x 40gr	Unidad	24	50%
33	Cola sintética x 250 ml	Unidad	12	50%
34	Tajador de metal	Unidad	24	50%
35	Plumón tinta indeleble punta gruesa	Unidad	12	50%
36	Perforador 2 espigas para 40 hojas aprox.	Unidad	12	50%
37	Clips mariposa Caja x 12	Unidad	100	50%

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2026	% DEDIC
38	Forro plástico tamaño oficio	Unidad	150	50%
39	Micas A4 paquete x 10	Unidad	25	50%
40	Cutter (cuchilla)	Unidad	20	50%
41	Chinches en caja x 100	Unidad	10	50%
42	Bandeja acrílica de 3 pisos	Unidad	12	50%
43	Reglas de 30 cm	Unidad	24	50%

Costos Fijos

Son aquellos costos comprendidos, planeados o programados de forma periódica que incurren para proveer y mantener los servicios.

Asimismo, se requiere del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal operativo, choferes, supervisores y personal de mantenimiento en almacén, ya que es un seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
BC-COSTO FIJO / SEGUROS

YT	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	UNIDAD	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Seguro Vida Ley	Operarios	Póliza	1,065	100%
2	Seguro SCTR - Pensión	Operarios	Póliza	1,065	100%
3	Seguro SCTR - Salud	Operarios	Póliza	1,065	100%
4	Seguro Vida Ley	Choferes Directo	Póliza	6	100%
5	Seguro SCTR - Pensión	Choferes Directo	Póliza	6	100%
6	Seguro SCTR - Salud	Choferes Directo	Póliza	6	100%
7	Seguro Vida Ley	Choferes Indirecto	Póliza	12	100%
8	Seguro SCTR - Pensión	Choferes Indirecto	Póliza	12	100%
9	Seguro SCTR - Salud	Choferes Indirecto	Póliza	12	100%
10	Seguro Vida Ley	Supervisores	Póliza	16	100%
11	Seguro SCTR - Pensión	Supervisores	Póliza	16	100%
12	Seguro SCTR - Salud	Supervisores	Póliza	16	100%

4.3. COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de Obra Directa	39,845,847.18	
Materiales Directos	4,734,396.58	
Depreciación		
Otros Costos y Gastos Variables	101,974.56	
Total Costos Directos	44,682,218.32	93.94
COSTOS INDIRECTOS Y GADMINIST.		
Mano Obra indirecta	1,544,918.51	
Gastos Materiales y Útiles de Oficina	145,128.30	
Otros Costos y Gastos variables Indirec	190,800.00	
Total Costos Indirectos	1,880,846.81	3.95
Total Costos Fijos	999,175.94	2.10
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	47,562,241.07	100

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a S/ 47,562,241.07

4.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Operativo	Comprende el costo del personal (1,088 operarios y 06 choferes) que realiza labores operativas en el servicio de Barrido de Calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Provincial del Callao del régimen del DL. 728 al 100% de dedicación.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón de drill con cinta reflexiva, polo, gorro, botines de cuero, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores del Barrido de Calles (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Implementos de Seguridad	Comprende el costo de los materiales que sirven para la protección del personal dentro del marco de la ley que garantiza la seguridad del trabajador obrero municipal dentro de todo el ciclo operativo de las actividades que se realizan: tales como, lentes, bloqueadores, etc
Materiales de limpieza	Son aquellos materiales que se utilizan en el baldeo de las calles; tales como, detergente granulado, Lejía x 1 galón, Kreso x 1 galón Removedor de sarro x 1 galón, etc
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escobas, recogedores reforzados, bolsas de polietileno de 75 ltr, baldes de 20 litros, escobillón de cerda para piso, jalador de jebe para agua, trapeador, conos de seguridad y otros similares que se utilizan en el servicio.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	Comprende el costo por la tercerización del servicio de alquiler de 01 vehículo de transporte para el personal de limpieza

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057 CAS Directivo	Comprende el costo del personal CAS DL. 1057 Directivo: 01 Gerente al 25% de dedicación, 01 Subgerente de Limpieza Pública al 50% de dedicación y 01 Jefe de Operaciones de Limpieza Pública que realizan actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.
Personal D.L. 728	Comprende a los Supervisores de Barrido (15), Supervisores de Baldeo (1) y Choferes de camionetas para la Supervisión(12), que conforman el mando medio del servicio de Barrido y también los choferes que se encargan de conducir las camionetas que movilizan al personal supervisor. Su labor es al 100% el porcentaje de dedicación.
Personal Contratado D.L. 1057 CAS	Comprende al personal administrativo del servicio. Así tenemos 08 Técnicos de Seguimiento y Monitoreo del Trabajo en Campo, 04 Coordinadores Administrativos, 03 Especialista en Coordinación de Asuntos Socioambientales, 01 Especialista en Gestión de Sistemas Administrativos, 05 Especialista en Seguimiento de Actividades de Administración, 01 Especialista en monitoreo en Sistemas Administrativos y 01 Especialista en materia legal; todos laboran con un porcentaje de dedicación al 50%. Este personal se dedica a las labores administrativas de la Subgerencia de Limpieza Pública

- Costo de Materiales indirectos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de casacas necesarias para el servicio, para una correcta presentación y seguridad del personal de supervisión que efectúa labores. Se entregan 02 casacas a los Supervisores por año. La misma indumentaria a los técnicos que realizan sus actividades en el campo. Es importante mencionar también, que a los choferes se le brinda los uniformes tan igual que los operarios¸es decir, Camisacos, pantalones, polos de algodón manga larga, gorras, botines, guantes de cuero y otros similares.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales que sirven para apoyar a los trabajadores con útiles de oficina y escritorio; tales como, archivadores, lapiceros, lápices, papel bond, plumones, etc.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en la supervisión del servicio.
Alquiler de camionetas	Comprende el costo de alquiler de las unidades móviles utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de 02 unidades vehiculares utilizadas en la supervisión del servicio.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo de los Seguros de los trabajadores del Servicio; como son: Seguros de Vida Ley, Seguro SCTR Pensión, Seguro SCTR Salud tanto para los 1,088 operarios como para los 06 choferes que prestan pertenecen al servicio de barrido de calles.

4.3.2. COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026 vs. 2025

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2026, se está incrementando en un 1.15% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO 2026	COSTO 2025	VARIACION	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de Obra Directa	39,845,847.18	39,451,857.26	393,989.92	1.00
Materiales Directos	4,734,396.58	4,847,483.70	-113,087.12	-2.33
Depreciaciones				
Otros costos y Gastos Variables	101,974.56	101,974.50	0.06	0.00
Total Costos Directos	44,682,218.32	44,401,315.46	280,902.86	0.63
COSTOS INDIRECTOS Y G.ADMINIST.				
Mano Obra indirecta	1,544,918.51	1,261,431.50	283,487.01	22.47
Gastos Materiales y Utiles de Escritorio	145,128.30	147,220.16	-2,091.86	-1.42
Otros Costos y Gastos variables Indirec	190,800.00	127,200.00	63,600.00	50.00
Total Costos Indirectos	1,880,846.81	1,535,851.66	344,995.15	22.46
Total Costos Fijos	999,175.94	1,084,045.82	-84,869.88	-7.83
TOTAL COSTOS - BARRIDO DE CALLES	47,562,241.07	47,021,212.94	541,028.13	1.15

4.3.3. JUSTIFICACIONES DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Barrido de Calles proyectado para el ejercicio 2026 asciende a S/ 47´562,241.07 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2025 de S/ 47´021,212.94; es decir, registra un incremento de S/ 541,028.13 que significa un incremento del 1.15%.

En lo que refiere al Costo me Mano de Obra Directa, el ligero incremento se explica a que al interno de las planillas existe un reacomodo presupuestal debido al otorgamiento de beneficios económicos que favorecen a algunos trabajadores porque en el balance final pasa de S/ 38,451,857.26 a S/ 39,845,847.18 en el régimen DL. Nº 728 con remuneraciones, beneficios y otros que elevan la liquidación de sus remuneraciones.

Mientras tanto, en el Costo de Materiales Directos, el ligero incremento se justifica en el elemento Materiales de Limpieza debido a la intensa campaña de limpiar la ciudad; por lo que, se ha potenciado campañas de lavado y desinfección con la consecuente adquisición de una mayor cantidad de compra; así como, de la mejor calidad de los mismos.

Estos eventos que traen como consecuencia un sinceramiento en los recursos del servicio y también incrementos en los elementos Uniformes, Materiales de Seguridad y otros similares.

En los Costos Fijos, también sufre un ligero incremento debido a la adquisición de Seguros complementarios de Salud, Pensión y Vida Ley que de igual manera incrementa las liquidaciones por cada trabajador de este servicio.

Finalmente, el costo indirecto de supervisión solo se refería a la auditoría del servicio. Ahora tiene que ver con el planeamiento, organización, ejecución y control del servicio; por lo que, es preciso contar con más personal supervisor y más recursos conexos a la labor de supervisión.

4.4 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, la cual se relaciona con 106,321 predios y 100,415 contribuyentes.

Barrido de Calles: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	93,463	87.9%	89,085	88.7%
Exonerado	9,054	8.5%	9,616	9.6%
Inafecto	3,804	3.6%	1,714	1.7%
Total	**106,321**	**100.0%**	**100,415**	**100.0%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales es la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de barrido de calles a 89,085 contribuyentes en relación con 93,463 predios, mientras como **Inafectos** se registran a 1,714 contribuyentes vinculados a 3,804 predios como se muestra:

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.

b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.

d) Los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.

b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19º de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2026 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Barrido de Calles: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes
9,054	9,616

c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026.

d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

4.5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

Tamaño del predio
En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

4.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo derivado del barrido y lavado de calles se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

1) Cantidad de predios
2) Frecuencia de barrido
3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Provincial del Callao, a través de su área de Catastro levantó en campo la información que contuvo la medida de los frontis de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Fiscalización tributaria y en la actualidad; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la velicación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha catastral y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo con la información proporcionada por el área que brinda el servicio de Barrido de Calles, para el ejercicio siguiente se desarrolla a través de dos frecuencias de barrido.

Es del caso comentar que, como resultado de impulsar el procedimiento de la fiscalización tributaria se esté sincerando progresivamente los parámetros del cálculo de la obligación de los contribuyentes lo que trae como resultado una variación entre la cantidad considerada en el ejercicio anterior.

Adicionalmente, el costeo del servicio de Barrido de Calles consignó un incremento del orden del 1.15%. Con dicha información, la estimación del costo de las tasas de Barrido de Calles, se configura, tal como se muestra a continuación:

Distribución del Costo de Barrido según Sectores

Zonas de Servicio	Predio	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Frontis ponderado	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/ml)	Tasa mensual (soles/ml)
	A	*b*	*c*	*d = bc*	*e = d/∑d*	*f*	*g = ef*	*h = g/b*	*i =h/12*
Sectores 1,2,3	84,673	581,582.33	3	1,744,747.00	91.12%		43,340,385.45	74.5214	6.2101
Sector 4	17,844	169,958.57	1	169,958.57	8.88%		4,221,855.62	24.8404	2.0700
Total	**102,517**	**751,540.91**		**1,914,705.57**	**100.00%**	**47,562,241.07**	**47,562,241.07**		

Tomando como referencia los sectores asociados a las frecuencias de servicio, se determina la frecuencia del servicio (c), se determina la cantidad de predios por frecuencia (a) y la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (b) que multiplicado por la frecuencia se estima los frontis ponderados (d) y da lugar a la participación porcentual (e).

A partir del costo total del servicio (f), se estima el costo relativo (g) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo anual por metro lineal (h) de frontera, que dividido entre 12 meses se actualiza la tasa mensual (i).

4.7 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

Tasa de barrido de Calles

Frecuencia (vez/día)	Tasa anual (soles/ml)	Tasa mensual (soles/ml)
3	74.5214	6.2101
1	24.8404	2.0700

4.8. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Barrido de Calles – Resumen Ingresos / Costo del Servicio

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = a-b*	*d = a/b*
Barrido de Calles	45,311,064.62	47,562,241.07	-2,251,176.45	95.27%

Los ingresos anuales (a) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (b) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (c). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (d).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 95.27% para el **Barrido de Calles**, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimados – Barrido Calles

Zonas de servicio	Tasa anual (soles/ml)	Frontis del predio (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
Sectores 1,2,3	74.5214	59,142.26	581,582.33	43,340,329.70	2,203,681.90	41,136,647.80
Sector 4	24.8404	3,818.14	169,958.57	4,221,838.93	47,422.11	4,174,416.83
Total		**62,960.40**	**751,540.91**	**47,562,168.63**	**2,251,104.00**	**45,311,064.62**

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles.

4.9. VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones mensual debido a que los vencimientos son de temporalidad mensual.

Comparativo de tasas mensuales – Servicio de Limpieza Publica / Barrido de Calles

Zonas de Servicio	Tasa mensual 2025 (soles/ml)	Tasa mensual 2026 (soles/ml)	Diferencia (soles/ml)	Variación %
	a	*b*	*c = b - a*	*d = c/a*
Sectores 1,2,3	6.2512	6.2101	-0.0411	-0.66%
Sector 4	2.0837	2.0700	-0.0137	-0.66%

El anterior cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales.

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

5.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de retiro de los residuos sólidos, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final del relleno sanitario ejecutados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La organización, planificación y supervisión del servicio está a cargo de la Gerencia del Órgano Desconcentrado del Sistemas de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Limpieza Pública.

Este servicio es prestado por la Municipalidad Provincial del Callao a través de administración directa sobre la “gestión y manejo de residuos sólidos”.

Asimismo, el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, es prestado por la empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario ubicado en el distrito de Ventanilla.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2026 ascendería a S/. 49,068,478.76

Cabe señalar, que la distribución y detalle de los costos involucrados con el servicio, lo han definido la Gerencia del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, para la gestión y manejo de residuos sólidos.

Asimismo, para la atención integral del mismo, se ha visto conveniente Tercerizar el servicio de alquiler de los camiones compactadoras, el mismo que es brindado por una empresa especializada en brindar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.

5.2 PLAN ANUAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCIÓN DEL PLAN

La Subgerencia de Limpieza Pública tiene a su cargo la función de supervisar el oportuno manejo y prestación del servicio de limpieza pública.

La gestión del servicio de recolección de residuos sólidos es de vital importancia para el desarrollo sostenible de una ciudad ya que un mal manejo de estos, ocasiona problemas de salud y de contaminación ambiental que un adecuado manejo debe evitar completamente. El distrito de Callao Cercado pretende seguir mejorando en la prestación de este servicio.

La recolección de los residuos sólidos es realizada directamente por la Municipalidad Provincial del Callao y mediante la contracción de empresas privadas debidamente autorizadas por las autoridades competentes; por lo que el presente Plan se encuentra enfocado a establecer los alcances, datos e información sobre ello.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO

El servicio de recolección de residuos sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, domiciliarios, de la construcción y demolición, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

El objetivo principal es la limpieza pública y gestión de los residuos sólidos municipales del distrito, para ello la Unidad Orgánica encargada de la prestación de servicios, buscará el cumplimiento al 100% de las actividades operativas mediante la Jefatura de Operaciones de Limpieza Pública, contribuyendo así con la calidad de vida de la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar el servicio de recolección de residuos sólidos, el cual permita la toma de decisiones en base a los conocimientos y parámetros hallados.
- Realizar e identificar las rutas de recolección de residuos sólidos en cada zona del distrito de Callao Cercado.
- Potenciar el servicio de recolección de residuos sólidos, mediante una eficiente distribución de zonas, a fin de alcanzar una cobertura del 100% dentro del distrito.

JUSTIFICACIÓN

Es importante, la elaboración del Plan de Anual de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, ya que nos permitirá ejecutar estrategias, proponer soluciones claras y concretas para optimizar el servicio de barrido con el fin de obtener un entorno limpio, libre de contaminación y por ende de enfermedades en el distrito de Callao Cercado.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Dentro de las actividades previstas a realizarse para el ejercicio 2026 por la Subgerencia de Limpieza Pública, para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, se tiene lo siguiente:

Recolección de Residuos Sólidos

La actividad es desarrollada por la propia Municipalidad y mediante la contracción de empresas privadas debidamente autorizadas por las autoridades competentes, y comprende el servicio integral de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales del distrito.

El servicio se prestará de la siguiente forma:

En la recolección de residuos sólidos se emplea el método de recojo en vereda, que consiste en el recojo de los residuos sólidos siguiendo un recorrido de ruta con tiempos preestablecidos en turnos y horarios permanentes, asegurando al vecino la costumbre del recojo seguro y oportuno de sus residuos sólidos, realizada por operarios de limpieza, quienes depositan los residuos en un vehículo compactador en marcha lenta, el servicio de recolección abarca también al sector comercial y puntos críticos.

a) **Recolección de residuos sólidos municipales:** El servicio se realiza en tres turnos de trabajo I Turno (Mañana), II Turno (Tarde) y III Turno (Noche), encontrando el Servicio Principal, organizada en 23 zonas, y el Servicio de Repaso y Mantenimiento de Vías, teniendo un supervisor por cada turno de trabajo.

El servicio principal consiste en la recolección, transporte hasta la disposición final de residuos sólidos municipales sujeto a rangos horarios establecidos para cada urbanización, asentamiento humano, avenida, calle, pasaje o lugar que represente la vía pública dentro de la jurisdicción del distrito Callao.

Asimismo, el servicio de repaso y mantenimiento de vías consiste en la recolección, transporte hasta la disposición final de residuos sólidos municipales sujeto a horarios establecidos para cada avenida o lugar que represente un espacio público dentro de la jurisdicción del distrito Callao.

Programación para el servicio de recolección de residuos sólidos municipales

Turno	Horario (horas)	Frecuencia
I Turno (Mañana)	06:00 - 14:00	Diaria
II Turno (Tarde)	14:00 - 22:00	Diaria
III Turno (Noche)	14:00 - 22:00	Diaria

Flota de unidades vehiculares para la operación del servicio de recolección de residuos sólidos municipales

Turno	Unidad vehicular	Nº de unidades
I Turno (Mañana)	Compacta	18
	Baranda	08

Turno	Unidad vehicular	Nº de unidades
II Turno (Tarde)	Compacta	10
	Baranda	08
III Turno (Noche)	Compacta	14
	Baranda	05

El personal está distribuido de acuerdo a la división operativa del servicio y turno correspondiente, como se muestra a continuación:

Personal del servicio activo

Turno	Nº personal operativo
I Turno (Mañana)	169
II Turno (Tarde)	105
III Turno (Noche)	113

b) **Recolección no convencional:** Se cuenta con un grupo de trabajo con un encargado del grupo, que ejecutan el servicio en vías angostas donde no pueden pasar los vehículos convencionales, teniendo con el siguiente horario.

Programación para el servicio

Turno	Horario (horas)	Frecuencia
I Turno (único turno)	06:00 - 14:00	Diaria

Centro de monitoreo del sistema de posicionamiento GPS: Se cuenta con personal (denominado: radioperadora) que ejecutan el servicio de monitorear los vehículos del servicio en el transporte de los residuos sólidos municipales hasta la disposición final e informar ante alguna eventualidad, teniendo con el siguiente horario.

Programación para el servicio

Turno	Horario (horas)	Frecuencia
I Turno (Mañana)	06:00 - 14:00	Diaria
II Turno (Tarde)	14:00 - 22:00	
III Turno (Noche)	22:00 - 06:00	

Transporte de Residuos Sólidos
Con fecha 07 de abril de 2022, se suscribe el Contrato Nº 14-2022-MPC-CS, para el "Servicio de alquiler de unidades para el transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final" entre la Municipalidad Provincial del Callao e Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. por un plazo de 03 años. Dicha empresa nos alquila 20 camiones compactadores, los cuales son usados para el transporte de residuos sólidos municipales hasta su disposición final.

Con fecha 05 de mayo de 2025, se suscribe el Contrato Nº011-2025-MPC/ODSSCPMA-GG-OGA para el Servicio de Alquiler de camiones furgón baranda parala Subgerencia de Limpieza Pública, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Consorcio Progresamos Callao, por el plazo de 335 días, constituido por 03 unidades furgones o barandas.

Con fecha 21 de junio del 2024, se suscribe el Contrato Nº009-2024-MPC-CS para el Servicio de Alquiler de camión furgón o baranda" entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Corporación G&G Multiservicios E.I.R.L., por el plazo de 365 días.

Disposición final de Residuos Sólidos
A través del contrato de concesión por 30 años con la empresa PETRAMAS S.A.C. con la Municipalidad Provincial del Callao, la ciudad del Callao el 10 de noviembre del 2003, la empresa PETRAMAS S.A.C. se hace cargo de la Administración y Operación del Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos y la Infraestructura de Disposición Final de los Residuos Sólidos.

PETRAMAS SAC. Es una empresa privada 100% peruana con más de 17 años de experiencia, dedicada a la gestión integral y responsable de los residuos sólidos, cuyo objetivo es la preservación del medio ambiente, a través de nuestros servicios de mantenimiento y conservación de áreas verdes y ornato, barrido, recolección, transporte y disposición final sostenible de los residuos sólidos.

REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
Los requerimientos que se indican a continuación se han establecido de acuerdo a los costos directos e indirectos. Para lo que respecta, al servicio prestado por la Municipalidad los recursos a necesitar son los siguientes.

Costos Directos
Vinculados de forma directa con la realización del servicio operativo de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Por lo tanto, para la prestación actual del servicio se considerará la participación directa de 404

operarios, de los cuales 351 son operarios de recolección de residuos municipales (compacta y baranda), 17 operarios de recolección de residuos de apoyo y 36 choferes de Recolección y Apoyo, todos bajo el régimen D.L. 728 y con una dedicación del 100%.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTOS DIRECTOS / MANO DE OBRA DIRECTA - Personal Operativo

YT	CARGO	RÉGIMEN	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	Operario de Recolección	DL. 728	351	100
2	Operario de Apoyo	DL. 728	17	100
3	Chofer de Recolección	DL. 728	34	100
4	Chofer de Apoyo	DL. 728	2	100
TOTAL			404	

Se debe precisar que el nuevo escenario laboral, reconoce derechos a los trabajadores que obliga a las administraciones locales considerar en el planteamiento los recursos necesarios para la prestación del servicio.

Esta situación que se especifica líneas arriba, trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2026 considere que el personal operativo tenga una mejor condición laboral. Por lo que, para la ejecución de las actividades, los operarios de recolección y choferes requieren de pantalón drill, camisacos de drill, polos de algodón manga larga, botines de cuero, gorras de drill, mochila de drill, poncho PVC con impermeable, chalecos con cinta reflectiva, guantes de seguridad y tapa boca de drill.

En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS-COSTO DIRECTO/UNIFORMES

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2026	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026
1	Operarios y choferes	Pantalón Derill	Unidad	4	405	1,620
2	Operarios y choferes	Camisas de Drill	Unidad	2	405	810
3	Operarios y choferes	Polos de algodón manga larga	Unidad	4	405	1,620
4	Operarios y choferes	Botines de Cuero	Par	2	405	810
5	Operarios y choferes	Guantes de cuero de Seguridad	Par	12	405	4,860
6	Operarios y choferes	Gorras de Drill	Unidad	2	405	810
7	Operarios y choferes	tapa boca de Drill	Unidad	2	405	810
8	Operarios y choferes	Chalecos con cijnta reflectiva	Unidad	1	405	405
9	Operarios y choferes	Poncho PVC impermeable	Unidad	1	405	405
10	Operarios y choferes	fajas Industriales corporales	Unidad	1	405	405

Del mismo modo y por las mismas consideraciones anteriores, se detalla el requerimiento de material de seguridad para los operarios que por la naturaleza de sus funciones lo necesitan.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO DIRECTO / MATERIALES DE SEGURIDAD

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MATERIAL 2026	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026
1	Operarios y choferes	Lentes de seguridad	Unidad	2	405	810
2	Operarios y choferes	Bloqueador de protección solar (EFP)	Unidad	24	405	9.720

Asimismo, se detallan los materiales que servirán de apoyo para la realización de las labores propias para la ejecución de la actividad de recolección de residuos sólidos; tales como, las herramientas que utilizan el personal operativo por cada vehículo o unidad de recolección de residuos sólidos: ocho (08) barandas y 20 compactas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO DIRECTO / HERRAMIENTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Escoba	Unidad	36
2	Recogedor de metal reforzado	Unidad	36

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
3	Rastrillo completo con palo	Unidad	36
4	Manta reforzada	Unidad	72
5	Cono de seguridad	Unidad	36
6	Zapa	Unidad	36
7	Lampa cuchara	Unidad	36

Otro de los grandes recursos con lo que se cuenta para la realización de las actividades del servicio son las unidades móviles que resultan ser elementos importantes dentro de la gestión a llevar a cabo, las cuales son ocho (08) camiones barandas y veinte (20) camiones compacta que se encuentran alquiladas para el servicio de recolección de residuos sólidos. Estas se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES Alquiladas

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA ACTUAL	AÑO FRABRIC	CANTIDAD
1	Camiones baranda	DONGFENG	CFG-723	2026	1
2	Camiones baranda	DONGFENG	CFG-796	2026	1
3	Camiones baranda	DONGFENG	CFF-826	2026	1
4	Camiones baranda	DONGFENG	CFF-896	2026	1
5	Camiones baranda	DONGFENG	CFF-873	2026	1
6	Camiones baranda	FOTON	BXT-708	2024	1
7	Camiones baranda	FOTON	BZD-779	2024	1
8	Camiones baranda	FORLAN	BXZ-831	2023	1
9	Camiones compacta		BLF-917	2022	1
10	Camiones compacta		BDE-846	2022	1
11	Camiones compacta		BLL-869	2022	1
12	Camiones compacta		BLL-908	2022	1
13	Camiones compacta		BLN-853	2022	1
14	Camiones compacta		BLN-889	2022	1
15	Camiones compacta		BDE-850	2022	1
16	Camiones compacta		BDE-862	2022	1
17	Camiones compacta		BDE-886	2022	1
18	Camiones compacta		BLQ-841	2022	1
19	Camiones compacta		BBO-869	2022	1
20	Camiones compacta		BBM-917	2022	1
21	Camiones compacta		BBM-918	2022	1
22	Camiones compacta		BLR-938	2022	1
23	Camiones compacta		BBO-844	2022	1
24	Camiones compacta		BBO-712	2022	1
25	Camiones compacta		BBO-742	2022	1
26	Camiones compacta		BBO-743	2022	1
27	Camiones compacta		BBN-916	2022	1
28	Camiones compacta		BBN-917	2022	1
TOTAL					**28**

Adicionalmente, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos cuenta con 03 Trimotos que les permite hacer el repaso de recojo de residuos que, por razones diversas, no fueron retirados por las compactas o camiones barandas en sus rutas regulares o para cumplir cualquier tarea de apoyo en rutas de difícil acceso para las compactas o camiones barandas.

Las trimotos son de propiedad de la Municipalidad del Callao y se describen en el cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS-COSTO DIRECTO/UNIDADES MÓVILES propias

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA ACTUAL	CANTIDAD	% DEDIC
1	Trimoto	TRAKTOR 250RA	0574-IC	1	100
2	Trimoto	TRAKTOR 250RA	2355-IC	1	100
3	Trimoto	TRAKTOR 250RA	0920-IC	1	100
TOTAL				**3**	

Las unidades móviles descritas en los párrafos anteriores que resultan ser propias (trimotos) y alquiladas (camiones baranda), se abastecen del combustible que en el presente estudio se calculan en los cuadros siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLE y LUBRICANTES - Combustible UM Propias

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA ACTUAL	TIPO COMBUST.	CONSUM DÍA x GLN	DÍAS OPERAT	Nº UNID	CONSUMO GLN/AÑO
1	Trimoto	TRAKTOR 250RA	0574-IC	Gasohol Regular	2.00	365	1	730
2	Trimoto	TRAKTOR 250RA	2355-IC	Gasohol Regular	2.00	365	1	730
3	Trimoto	TRAKTOR 250RA	0920-IC	Gasohol Regular	2.00	365	1	730
TOTAL COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES								**2.190**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES ALQUILADAS

YT	UNIDAD	MARCA	AÑO COMPRA	PLACA ACTUAL	TIPO COMBUST.	CONSUM DÍA x GLN	DÍAS OPERAT	Nº UNID	CONSUMO AÑO
1	Camiones baranda	DONGFENG	2026	CFG-723	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
2	Camiones baranda	DONGFENG	2026	CFG-796	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
3	Camiones baranda	DONGFENG	2026	CFF-826	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
4	Camiones baranda	DONGFENG	2026	CFF-896	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
5	Camiones baranda	DONGFENG	2026	CFF-873	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
6	Camiones baranda	FOTON	2024	BXT-708	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
7	Camiones baranda	FOTON	2024	BZD-779	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
8	Camiones baranda	FORLEN	2023	BXZ-831	Petróleo Diesel B5 S50	8.00	365	1	2.920
TOTAL COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES									**23.360**

Finalmente, para la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos se determinan los servicios de terceros, teniendo como servicio principal el de transporte de residuos sólidos municipales con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., y disposición final de residuos sólidos con la empresa Petramas S.A.C. También, se considera el alquiler de unidades (barandas y camionetas), mantenimiento de computadoras, impresoras, unidades vehiculares e instalaciones, así como también la fumigación y desratización de diferentes ambientes, dichos servicios se detallan en el siguiente cuadro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTOS DIRECTOS / SERVICIOS DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	% DEDIC
1	Servicio de alquiler de unidades móviles para transporte de RR.SS.	Servicio	12	100
2	Servicio de disposición final de los residuos sólidos	Servicio	12	100
3	Servicio de alquiler de 3 camiones baranda	Servicio	36	100
4	Servicio de alquiler de 5 camiones baranda	Servicio	60	100

COSTOS INDIRECTOS

No se relaciona con la prestación de servicio, es de carácter administrativo. Por lo que, para la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos consistirá en la participación indirecta de 45 trabajadores que brindarán el soporte para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

Se tiene que el personal de supervisión cuenta con una dedicación del 100%, dicho personal se encuentra asignado como:

- Supervisor de recolección: Personal que está a cargo del personal operativo y de apoyo asignado al servicio; dentro de sus funciones esta realizar el despacho correspondiente, siendo esta la asignación de las calles y rutas a cada trabajador para ejecutar el servicio y la supervisión del cumplimiento.
- Supervisor de monitoreo del GPS: personal que se encargara de monitorear los vehículos del servicio en el transporte de los residuos sólidos municipales hasta la disposición final e informar ante alguna eventualidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTOS INDIRECTOS / MANO DE OBRA INDIRECTA - Personal de Supervisión y Administrativo

YT	CARGO	RÉGIMEN	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	Gerente OD Servicios a la Ciudad y Protección MA	DL 1057 CAS - Funcionarios	1	25
2	Subgerente de Limpieza Pública	DL 1057 CAS - Funcionarios	1	50
3	Jefe de Operaciones de Limpieza Pública	DL 1057 CAS - Funcionarios	1	50
4	Supervisor de Recolección	DL. 728	4	100
5	Supervisor de Apoyo	DL. 728	3	100
6	Chofer camioneta de supervisión	DL. 728	13	100
8	Especialista Coordinaciones Asuntos Socioambientales	DL.. 1057 - CAS	3	50
9	Seguimiento en Gestión de Sistemas Administrativos	DL.. 1057 - CAS	1	50
11	Seguimiento Actividades de Administración	DL.. 1057 - CAS	4	50
13	Monitoreo actividades de campo	DL.. 1057 - CAS	8	50
15	Especialista de materia legai en gestión pública	DL.. 1057 - CAS	1	50
16	Especialista control y gestión de procesos operativos	DL.. 1057 - CAS	5	50
TOTAL			45	

Asimismo, como se puede apreciar, se considera la participación del personal de funcionarios y administrativos tales como: un (01) Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente con una dedicación del 25%, un (01) Subgerente de Limpieza Pública, un (01) Jefe de Operaciones de Limpieza Pública con una dedicación del 50%, todos en la modalidad del DL 1057. Además, de cuatro (04) Supervisores de Recolección, tres (03) Supervisores de Apoyo y 12 Choferes de Supervisión, todos con una dedicación del 100%y en la modalidad de DL. 728. Finalmente, tres (03) Especialistas en Coordinaciones de Asuntos Socioambientales, un (01) Especialista en Seguimiento en Gestión de Sistemas Administrativos, cuatro (04) Especialistas en Seguimiento de Actividades en Administración, ocho (8) Especialistas en Monitoreo de Actividades de Campo, cinco (5) en Control y Gestión de Procesos Operativos, un (01) Especialista en materia legal en gestión pública, todos con una dedicación del 50% y Bajo la modalidad del DL. 1057.

El personal de supervisión, especialistas y choferes, requerirá de uniformes para el ejercicio 2026 que les proporciona la Administración a efectos de identificar al personal dirigente de las actividades operativas que se realizan. Es por ello que para los supervisores requieren de chalecos con cinta reflectiva, gorras de drill y botines de cuero, así como también los especialistas hacen uso de botines de cuero, gorras de drill y chalecos con cinta reflectiva. Se detalla, como sigue:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO INDIRECTO / UNIFORMES / PERSONAL SUPERVISIÓN

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2026	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Supervisores	Casaca con cinta reflesiva	Unidad	1	7	7	100
2	Supervisores	Gorras de drill	Unidad	1	7	7	100
3	Supervisores	Botines de cuero	Par	1	7	7	100
4	Especialistas	Casaca con cinta reflesiva	Unidad	1	8	8	50
5	Especialistas	Botines de cuero	Par	1	8	8	50
6	Choferes Supervisión	Camisaco de drill	Unidad	2	13	26	100
7	Choferes Supervisión	Pantalón de drill	Unidad	4	13	52	100
8	Choferes Supervisión	Polo algodón manga larga	Unidad	4	13	52	100
9	Choferes Supervisión	Gorra de drill	Unidad	2	13	26	100
10	Choferes Supervisión	Botines de cuero	Par	2	13	26	100
11	Choferes Supervisión	Guantes de cuero	Par	12	13	156	100
12	Choferes Supervisión	Poncho PVC inpermeable	Unidad	1	13	13	100
13	Choferes Supervisión	Tapa boca de drill	Unidad	2	13	26	100
14	Choferes Supervisión	Chaleco con cinta reflexiva	Unidad	1	13	13	100

Para este servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se cuenta cuatro (04) camionetas alquiladas con una dedicación del 100 %, para la supervisión, a fin de establecer los controles e indicadores que evaluarán el desempeño y el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO INDIRECTO - SERVICIOS DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	Servicio de alquiler de 04 vehículo - Supervisión	Servicio	4	100%

Del mismo modo, las unidades móviles alquiladas, generan costos asociados durante su funcionamiento, debido a que no se encuentra incluido el combustible con el fin de mantener operativas y se presentan de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO INDIRECTO / COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES Alquiladas

YT	UNIDAD PLACA ACTUAL		TIPO COMBUST.	CONSUM DÍA x GLN	DÍAS OPERAT	Nº UNID	CONSUMO AÑO
1	Camioneta 4x2	C1	Petróleo Diesel B5 S50	7.00	365	1	2.555
2	Camioneta 4x2	C2	Petróleo Diesel B5 S50	7.00	365	1	2.555
3	Camioneta 4x2	C3	Petróleo Diesel B5 S50	7.00	365	1	2.555
4	Camioneta 4x2	C4	Petróleo Diesel B5 S50	7.00	365	1	2.555
TOTAL COMBUSTIBLE UNIDADES MOVILES							10,220

Complementariamente, se considera el requerimiento de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas que son indispensables para el proceso de la información en las labores propias que genera el servicio, las cuales se considera con una dedicación del 50 %.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO INDIRECTO / ÚTILES DE ESCRITORIO

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Archivador lomo ancho	Unidad	500	50%
2	Boligrafo tinta seca: color azul	Unidad	1.050	50%
3	Boligrafo tinta seca: color negro	Unidad	800	50%
4	Boligrafo tinta seca: color rojo	Unidad	700	50%
5	Cinta adhesiva transparente	Unidad	120	50%
6	Fasteners metálico Caja x 50	Unidad	20	50%
7	Folder manila A4 paquete x 25	Unidad	40	50%
8	Grapa 26/6 caja x 5000	Unidad	100	50%
9	Lápiz	Unidad	180	50%
10	Papel bond A4-75 grs paquete x 500 hojas	Unidad	500	50%
11	Perforador D/02 espigas de 100 a 150 hojas	Unidad	2	50%
12	Plumón para pizarra acrílica - negro	Unidad	10	50%
13	Plumón para pizarra acrílica - azul	Unidad	10	50%
14	Plumón para pizarra acrílica - rojo	Unidad	10	50%
15	Plumón resaltador - varios colores	Unidad	50	50%
16	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	60	50%
17	Binder clip metalico 25 mm x 12 unidades	Unidad	80	50%
18	Binder clip 1.5/8 41mm x 12 unidades	Unidad	100	50%
19	Binnder clip 50mm x 12 unidades	Unidad	120	50%
20	Cinta de embalaje	Unidad	100	50%
21	Numerador estructura metalica automatico	Unidad	1	50%
22	Tijera metalica c/ mango plastico t:8	Unidad	20	50%
23	Liga gruesa de 1 cm Bolsa x 100	Unidad	50	50%
24	Post it banderines de colores 45x12mm	Unidad	140	50%
25	Tablero d/madera c/manija de presión t. oficio	Unidad	40	50%
26	Clips de metal 30 mm Caja x 100	Unidad	150	50%
27	Notas adhesivas 3 x 3 Colores Neón	Unidad	24	50%
28	Notas adhesivas 1.1/2 x 2 Colores Neón	Unidad	24	50%

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2026	% DEDIC
29	Porta clips	Unidad	12	50%
30	Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	20	50%
31	Borrador	Unidad	30	50%
32	Goma en barra x 40 gr	Unidad	24	50%
33	Cola sintética x 250 ml	Unidad	12	50%
34	Tajador de metal	Unidad	24	50%
35	Plumón tinta indeleble punta gruesa	Unidad	12	50%
36	Perforador 2 espigas para 40 hojas aprox.	Unidad	12	50%
37	Clips mariposa Caja x 12	Unidad	100	50%
38	Forro plástico tamaño oficio	Unidad	150	50%
39	Micas A4 paquete x 10	Unidad	25	50%
40	Cutter (cuchilla)	Unidad	20	50%
41	Chinches en caja x 100	Unidad	10	50%
42	Bandeja acrílico de 3 pisos	Unidad	12	50%
43	Reglas de 30 cm	Unidad	24	50%
TOTAL GENERAL				

Costos Fijos
Son aquellos costos comprendidos, planeados o programados de forma periódica que incurren para proveer y mantener los servicios.

Es así que, se requiere del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal operativo, choferes y supervisores, ya que es un seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RS - COSTO FIJO / SEGUROS Personal

YT	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	CANTIDAD 2026	UNIDAD	% DEDICAC
1	Seguro Vida Ley	Operario	368	Póliza	100%
2	Seguro SCTR - Pensión	Operario	368	Póliza	100%
3	Seguro SCTR - Salud	Operario	368	Póliza	100%
4	Seguro Vida Ley	Choferes Directo	36	Póliza	100%
5	Seguro SCTR - Pensión	Choferes Directo	36	Póliza	100%
6	Seguro SCTR - Salud	Choferes Directo	36	Póliza	100%
7	Seguro Vida Ley	Choferes Indirecto	13	Póliza	100%
8	Seguro SCTR - Pensión	Choferes Indirecto	13	Póliza	100%
9	Seguro SCTR - Salud	Choferes Indirecto	13	Póliza	100%
10	Seguro Vida Ley	Supervisor	7	Póliza	100%
11	Seguro SCTR - Pensión	Supervisor	7	Póliza	100%
12	Seguro SCTR - Salud	Supervisor	7	Póliza	100%

5.3 COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a S/ 49'068,478.76 y con respecto al año pasado se ha incrementado en un 6.42%.

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de Obra Directa	15,682,595.68	
Materiales Directos	890,170.14	
Depreciación		
Otros costos y Gastos Variables	30,440,901.75	
Total Costos Directos	47,013,667.57	95.81

CONCEPTO	COSTO 2026	%
COSTOS INDIRECTOS Y G.ADMINIST.		
Mano Obra indirecta	1,218,361.69	
Gastos Materiales y Utiles de Oficina	180,969.90	
Otros Costos y Gastos variables Indirec	254,400.00	
Total Costos Indirectos	1,653,731.59	3.37
Total Costos Fijos	401,079.60	0.82
TOTAL COSTOS - RECOL RESIDUOS SOLIDOS	49,068,478.76	100.00

5.3.1 EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Variables Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

- **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Operativo	Comprende el costo del personal (368 operarios y 36 choferes) que realiza labores operativas en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Provincial del Callao del régimen del DL. 728 con una dedicación del 100%.

- **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón de drill, polo, gorro, botines de cuero, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de Recolección de Residuos Sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Implementos de Seguridad	Comprende el costo de los materiales que sirven para la protección del personal dentro del marco de la ley que garantiza la seguridad del trabajador obrero municipal dentro de todo el ciclo operativo de las actividades que se realizan: tales como, lentes, bloqueador, etc
Elemento de Costo	**Descripción del Elemento de Costo**
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: Escobas, recogedores, rastrillos, lampas cucharas, mantas reforzadas, malla o lona cobertura, combas, conos de seguridad que les sirve como elementos de limpieza total para dejar complemente limpio las zonas de acopio de los residuos sólidos.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel y gasolina utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

- **Servicios operativos de Terceros**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización total de las unidades móviles (compactadoras) para recolección y transporte de los residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda a la Provincia del Callao por parte de la Empresa de Especializada “Arguelles”. Por otro lado, la tercerización total del servicio operativo de disposición final de los residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en la Provincia del Callao por parte de la Empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario ubicado en el distrito de Ventanilla. Adicionalmente, se considera el alquiler de 8 camiones baranda.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

- **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057 y DL. 728	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 Directivo (01 Gerente al 25% de dedicación, 01 Subgerente al 50% de dedicación) y 01 jefe de Operaciones al 50%, CAS DL. 1057 (21 trabajadores al 50% de dedicación) y DL. 728 (07 Supervisores y 13 choferes al 100% de dedicación), que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.

- **Costo de Materiales indirectos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición 15 casacas necesarios para el servicio para una correcta presentación y seguridad del personal de supervisión y técnico que efectúa labores en el campo. Es importante mencionar que, a los choferes se le brinda los uniformes tan igual que los operarios es decir, Camisacos, pantalones, polos de algodón manga larga, gorras, botines, guantes de cuero y otros similares.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales que sirven para apoyar a los trabajadores con útiles de oficina y escritorio; tales como, archivadores, lapiceros, lápices, papel bond, plumones, etc.
Combustibles	Comprende el costo de petróleo diésel utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en la supervisión del servicio.
Alquiler de camionetas	Comprende el costo de alquiler de las unidades móviles utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en la supervisión del servicio.

- **Costos Fijos.-** Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo de los Seguros de los vehículos contra accidente (SOAT) que tienen las unidades móviles como trimotos y también los Seguros de Vida Ley, SCRT Pensión y SCRT Salud para 342 servidores que prestan servicios en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

5.3.2 COMPARATIVO DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS 2026 vs. 2025

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2026, se está incrementando en 2´961,171.39, que resulta el 6.42% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO 2026	COSTO 2025	VARIACION	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de Obra Directa	15,682,595.68	12,558,798.78	3,123,796.90	24.87
Materiales Directos	890,170.14	1,129,843.98	-239,673.84	-21.21
Depreciaciones				
Otros costos y Gastos Variables	30,440,901.75	30,346,433.24	94,468.51	0.31
Total Costos Directos	47,013,667.57	44,035,076.00	2,978,591.57	6.76
COSTOS INDIRECTOS Y G.ADMINIST.				
Mano Obra indirecta	1,218,361.69	1,209,165.44	9,196.25	0.76
Gastos Materiales y Utiles de Escritorio	180,969.90	262,860.16	-81,890.26	-31.15
Otros Costos y Gastos variables Indirec	254,400.00	254,400.00	0.00	0.00
Total Costos Indirectos	1,653,731.59	1,726,425.60	-72,694.01	-4.21
Total Costos Fijos	401,079.60	345,805.77	55,273.83	15.98
TOTAL COSTOS - REC. RESIDUOS SOLIDOS	49,068,478.76	46,107,307.37	2,961,171.39	6.42

5.3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2026 asciende a S/ 49,068,478.76 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2025 de S/ 46,107,307.37; es decir, registra un incremento de S/ 2,961,171.39 que significa un 6.42% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

Esta situación presentada, explica un incremento en el costo de Mano de Obra Directa debido al aumento de personal operario de 342 a 404 con un incremento sustancial de S/ 3´123,796.90 debido a un incremento de personal operario que se encuentra dentro de los alcances del régimen de DL. Nº 728 con remuneraciones, beneficios y otros que elevan la liquidación de sus remuneraciones, especialmente en el personal operario de recolección que debe realizar un trabajo más eficiente a fin de reducir repasos extemporáneos fuera del horario del servicio.

Otra consecuencia lógica, es el incremento del elemento de costo Uniformes; por lo, explicado en el párrafo anterior, que incrementa las unidades y monto del servicio. Es decir, pasa de S/ 451,843.56 a S/ 477,891.90 soles.

También parte de la explicación del incremento es, los reacomodos presupuestales que se dan en las planillas hasta lograr consolidarla.

Del mismo modo, se incrementa de manera ligera el rubro del personal administrativo y supervisor por un ligero ajuste de 02 personas contando además con un leve incremento de los uniformes que se asignan a los choferes.

Finalmente, se incrementa además los seguros complementarios de Vida Ley, Pensión y Salud que también se incrementa.

Es preciso tener en cuenta que, el costo indirecto de supervisión anteriormente sólo se refería a la auditoría del servicio. Ahora tiene que ver con el planeamiento, organización, ejecución y control del servicio; por lo que, es preciso contar con más personal supervisor y más recursos conexos a la labor de supervisión.

5.4 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, la cual se relaciona con 106,321 predios y 100,415 contribuyentes.

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	87,355	82.2%	83,819	83.5%
Exonerado	9,054	8.5%	9,616	9.6%
Inafecto	9,912	9.3%	6,980	7.0%
Total	**106,321**	**100.0%**	**100,415**	**100.0%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales es la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Recolección de Residuos Sólidos identifica como **Afectos** a 83,819 contribuyentes en relación con 87,355 predios, mientras como **Inafectos** se registran a 6,980 contribuyentes vinculados a 9,912 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a) Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
d) Los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.
e) Los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.
b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19º de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2026 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Residuos Sólidos: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes
9,054	9,616

c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026.
d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

5.5 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

Tamaño del predio (A.C. o A.T. en M2)
Al respecto es de indicar la realidad de la Provincia Constitucional del Callao, y en particular del Cercado de la provincia, es una zona de naturaleza portuaria, donde se encuentra el primer puerto (Puerto del Callao), así como del principal aeropuerto (Aeropuerto Jorge Chávez).

Dicha realidad esta conexa a una serie de actividades económicas orientadas a prestar servicios relacionados al comercio marítimo, especialmente ligado al comercio internacional, así como actividades comerciales ligadas al libre flujo de personas tanto a nivel nacional como internacional, así como también actividades industriales.

En tal sentido una importante cantidad de predios están relacionados directa o indirectamente con la vocación comercial e industrial precitada, empleando así una gran parte del área de terreno para llevar a cabo las actividades económicas diversas, así también en los rubros de almacenes se llevan a cabo actividades económicas, careciendo en muchos casos de un área construida y encontrándose únicamente cercados o limitados por otras instalaciones.

En consecuencia, existen elementos de razonabilidad para considerar que no solo el área construida es la que mayor valor comercial le aporta al predio, sino también el área de terreno, respecto del cual la realidad muestra que se emplean como almacenes, uso comercial, entre otros; en tal sentido se tomará como criterio lo establecido en el siguiente cuadro:

AC* {Max (AC, AT) : Si el Uso es diferente al de Casa Habitación
{AC : Si el Uso es igual a Casa Habitación

Donde:

AC* : Área Construida Final
AC : Área Construida
AT : Área de Terreno
Max : Función Máximo (selecciona el mayor valor entre dos Cantidades)

Finalmente, la distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en M2 en función del área construida o área de terreno, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Número de Habitantes
Según el promedio de personas por predio conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Cercado Del Callao: Número de Habitantes Promedio (En Número)		
Concepto	**Fuente**	**Cantidad**
Número de Habitantes	INEI	596,190
Número de Predios	BD PREDIOS	86,153
Número de Habitantes Promedio	Cálculo	6.92
Número de Habitantes Promedio a Emplear	Redondeo hacia Arriba	6.00

Sectorización

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac y el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rímac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de los predios y en función a ello se establece un promedio del volumen de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de éstas zonas, el cual se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Uso del predio
Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Distribución de Casa Habitación

Nº	Uso del predio	Predio	Tamaño de predio (m2)
		a	*b*
1	Casa Habitación - Sector 1	20,574	1,833,515.59
1	Casa Habitación - Sector 2	21,582	2,637,762.34
1	Casa Habitación - Sector 3	32,115	4,698,852.98
1	Casa Habitación - Sector 4	11,882	1,450,745.84
Total		**86,153**	**10,620,876.75**

Distribución de Otros Usos

Nº	Uso del predio	Predio	Tamaño de predio (m2)
		a	*b*
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	133	47,890.01
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores a 500 M2	60	294,898.23
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	36	59,948.07
5	Fuerzas Armadas y Policiales	42	1,815,525.39
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	268	426,554.98
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	188	4,477,448.95
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Púb. Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	116	228,372.72
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	227	423,123.10
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	109	2,154,099.92
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	13	310,067.56
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	3,626	107,759.49
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,322	171,189.14
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	433	253,303.51
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	133	868,364.79
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	41	3,685.92
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	206	27,883.76
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,286	58,163.65
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	19	80,161.63
20	Portuario y Aeroportuario	28	1,526,673.88
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	57	12,519.88
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (menor o igual a 100 m2 AT)	80	5,802.50
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 AT)	214	50,587.98
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	47	65,133.67
26	Playa de Estacionamiento	268	385,785.71
27	Servicios de Hospedaje	93	74,526.06
28	Centros de entretenimiento	33	9,886.64
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	73	20,190.26
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	50	72,468.99
31	Casas de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	9	406.63
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos u otros	9	739.30
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	353	88,324.66
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	165	167,325.95
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	51	8,417.50
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	449	580,638.46

Nº	Uso del predio	Predio	Tamaño de predio (m2)
		a	*b*
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos	12	194,555.38
40	Cementerios	3	150,259.90
41	Consultorios Veterinarios	2	198.92
42	Lubricentros	2	30.00
Total		**10,256**	**15,222,913.06**

Total General	**96,409**	**25,843,789.81**

Es del caso comentar que, como resultado de impulsar el procedimiento de la fiscalización tributaria se esté sincerando progresivamente los parámetros del cálculo de la obligación de los contribuyentes, lo que trae como resultado una variación entre la cantidad considerada en el ejercicio anterior.

En ese sentido, de acuerdo a la Información brindada por el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

5.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y –para el caso de casa habitación- se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

a) Para uso casa habitación

Para el uso casa habitación, adicionalmente el tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), A partir del estimado de un costo total por uso para los predios de casa habitación obtenido para todo el distrito se ha ponderado dicha tasa en función al factor de un Índice de pesaje promedio en la generación de los residuos sólidos dentro del distrito que resulta ser la relación con el área construida y resulta una medición equitativa.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para el uso casa habitación, se determina el número de predios (a), el área construida por cada sector (g), la generación diaria por sector (b) se estima la generación anual (c), que relacionándose entre sí se estima la participación porcentual (d) y al relacionarlo al costo que corresponde al segmento casa habitación (e) se determina el costo relativo (f) y al dividirlo entre el área construida (g) se obtiene la tasa anual por m2 (h) y finalmente la tasa mensual por m2 (i), como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
1	Casa Habitación - Sector 1	20,574	0.95	7,134,035	23.46%		2,514,279.49	1,833,515.59	1.3712	0.1142
1	Casa Habitación - Sector 2	21,582	0.88	6,932,138	22.80%		2,443,124.04	2,637,762.34	0.9262	0.0771
1	Casa Habitación - Sector 3	32,115	0.95	11,135,876	36.62%		3,924,666.01	4,698,852.98	0.8352	0.0696
1	Casa Habitación - Sector 4	11,882	1.20	5,204,316	17.12%		1,834,180.10	1,450,745.84	1.2643	0.1053
Total		**86,153**	**0.97**	**30,406,365**	**100.00%**	**10,716,249.64**	**10,716,249.64**	**10,620,876.75**		

b) Para usos diferentes a casa habitación

Para usos diferentes al de vivienda o casa habitación, la segmentación en función del área construida de un predio va a estar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados. Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

1) Cantidad de predios por cada grupo
2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio.

Para determinar las tasas del servicio de Residuos Sólidos para usos diferente a casa habitación, se estima la generación anual (c), que relacionándose entre sí se estima la participación porcentual (d) y al relacionarlo al costo anual (e) se determina el costo relativo (f) y al dividirlo entre el área construida (g) se obtiene la tasa anual por m2 (h) y finalmente la tasa mensual por m2 (i), como se muestra en el siguiente cuadro:

Distribución de Otros Usos

Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
1	**Casa Habitación**	**86,153**	**0.97**	**30,406,365**	**21.84%**		**10,716,249.64**	**10,620,876.75**		
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	133	51.67	2,508,320	1.80%		884,018.31	47,890.01	18.4593	1.5382
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores a 500 M2	60	135.27	2,962,413	2.13%		1,044,056.31	294,898.23	3.5403	0.2950
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	36	115.86	1,522,400	1.09%		536,546.16	59,948.07	8.9501	0.7458
5	Fuerzas Armadas y Policiales	42	5.04	77,248	0.06%		27,224.85	1,815,525.39	0.0149	0.0012
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	268	58.51	5,723,448	4.11%		2,017,140.08	426,554.98	4.7289	0.3940
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	188	144.90	9,943,038	7.14%		3,504,268.84	4,477,448.95	0.7826	0.0652
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Púb. Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	116	30.62	1,296,451	0.93%		456,913.96	228,372.72	2.0007	0.1667
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	227	125.08	10,363,503	7.44%		3,652,455.18	423,123.10	8.6321	0.7193
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	109	89.86	3,575,080	2.57%		1,259,981.25	2,154,099.92	0.5849	0.0487
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	13	188.20	893,009	0.64%		314,727.11	310,067.56	1.0150	0.0845
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	3,626	3.77	4,989,557	3.58%		1,758,491.63	107,759.49	16.3186	1.3598
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,322	11.92	5,751,758	4.13%		2,027,117.50	171,189.14	11.8413	0.9867
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	433	19.78	3,126,130	2.25%		1,101,755.82	253,303.51	4.3495	0.3624
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	133	108.35	5,259,851	3.78%		1,853,752.54	868,364.79	2.1347	0.1778
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	41	103.06	1,542,293	1.11%		543,557.14	3,685.92	147.4685	12.2890
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	206	65.26	4,906,899	3.52%		1,729,360.11	27,883.76	62.0203	5.1683
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,286	17.67	8,294,121	5.96%		2,923,133.73	58,163.65	50.2570	4.1880

Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	19	171.21	1,187,341	0.85%		418,459.84	80,161.63	5.2202	0.4350
20	Portuario y Aeroportuario	28	23.30	238,126	0.17%		83,923.80	1,526,673.88	0.0549	0.0045
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	57	20.10	418,181	0.30%		147,381.38	12,519.88	11.7717	0.9809
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (menor o igual a 100 m2 AT)	80	15.64	456,688	0.33%		160,952.57	5,802.50	27.7384	2.3115
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 AT)	214	28.99	2,264,409	1.63%		798,055.67	50,587.98	15.7755	1.3146
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	47	120.44	2,066,148	1.48%		728,181.67	65,133.67	11.1798	0.9316
26	Playa de Estacionamiento	268	1.48	144,774	0.10%		51,023.34	385,785.71	0.1322	0.0110
27	Servicios de Hospedaje	93	143.92	4,885,364	3.51%		1,721,770.43	74,526.06	23.1029	1.9252
28	Centros de entretenimiento	33	212.91	2,564,501	1.84%		903,818.42	9,886.64	91.4181	7.6181
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	73	69.58	1,853,959	1.33%		653,398.97	20,190.26	32.3620	2.6968
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	50	135.95	2,481,088	1.78%		874,420.81	72,468.99	12.0661	1.0055
31	Casas de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	9	52.50	172,463	0.12%		60,781.90	406.63	149.4771	12.4564
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos u otros	9	100.71	330,832	0.24%		116,596.58	739.30	157.7132	13.1427
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	353	13.99	1,802,542	1.29%		635,277.85	88,324.66	7.1925	0.5993
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	165	11.41	687,167	0.49%		242,181.30	167,325.95	1.4473	0.1206
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	51	129.52	2,411,015	1.73%		849,724.68	8,417.50	100.9473	8.4122
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	449	1.14	186,829	0.13%		65,844.97	580,638.46	0.1134	0.0094

Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	*b*	*c = 365ab*	*d = c/∑c*	*e*	*f = de*	*g*	*h = f/g*	*i = h/12*
37	Multimercados, Supermecados, Hipermecados o Centros Comerciales y/o de Abastos	12	2,718.08	11,905,190	8.55%		4,195,798.74	194,555.38	21.5660	1.7971
40	Cementerios	3	19.95	21,845	0.02%		7,698.93	150,259.90	0.0512	0.0042
41	Consultorios Veterinarios	2	8.32	6,074	0.00%		2,140.69	198.92	10.7615	0.8967
42	Lubricentros	2	1.15	840	0.00%		296.04	30.00	9.8681	0.8223
Total		**96,409**		**139,227,260**	**100.00%**	**49,068,478.76**	**49,068,478.76**	**25,843,789.81**		

5.1 TASAS ESTIMADAS

Tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos / Casa Habitación

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
1	Casa Habitación - Sector 1	1.3712	0.1142
1	Casa Habitación - Sector 2	0.9262	0.0771
1	Casa Habitación - Sector 3	0.8352	0.0696
1	Casa Habitación - Sector 4	1.2643	0.1053

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el sector de servicio donde se encuentra ubicado por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

Así mismo, para dar cumplimiento al Art. 8º de la Ordenanza que establece una eventual rectificatoria al número de habitantes del predio, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar; es decir, a mayor o menor número de habitantes corresponde un mayor o menor monto. En base a lo mencionado, se establece la siguiente fórmula:

Donde:

ACP: Área construida del Predio en metros cuadrados
CMC: Costo por Metro cuadrado uso casa habitación de la zona NHP: Número de habitantes del Predio
PRO: Promedio de habitantes de la zona IVP: Índice de variación por habitante

El cálculo de IVP, se sustenta en que si un predio con igual número de habitantes al promedio de la zona le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio de la zona; es decir, IVP=1/PRO.

Es importante tener en cuenta que la tasa calculada para la zona de servicio, establece como referencia un costo en función al promedio de habitantes de la zona; por lo que, predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio de la zona pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio.

Tasas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos / Otros usos

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	18.4593	1.5382
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores a 500 M2	3.5403	0.2950
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	8.9501	0.7458
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0149	0.0012
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	4.7289	0.3940
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	0.7826	0.0652
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Púb. Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	2.0007	0.1667
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	8.6321	0.7193
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	0.5849	0.0487
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	1.0150	0.0845
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	16.3186	1.3598

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	11.8413	0.9867
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	4.3495	0.3624
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	2.1347	0.1778
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	147.4685	12.2890
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	62.0203	5.1683
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	50.2570	4.1880
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5.2202	0.4350
20	Portuario y Aeroportuario	0.0549	0.0045
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	11.7717	0.9809
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (menor o igual a 100 m2 AT)	27.7384	2.3115
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 AT)	15.7755	1.3146
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	11.1798	0.9316
26	Playa de Estacionamiento	0.1322	0.0110
27	Servicios de Hospedaje	23.1029	1.9252
28	Centros de entretenimiento	91.4181	7.6181
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	32.3620	2.6968
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	12.0661	1.0055
31	Casas de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	149.4771	12.4564
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos u otros	157.7132	13.1427
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	7.1925	0.5993
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1.4473	0.1206
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	100.9473	8.4122
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	0.1134	0.0094
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos	21.5660	1.7971
40	Cementerios	0.0512	0.0042
41	Consultorios Veterinarios	10.7615	0.8967
42	Lubricentros	9.8681	0.8223

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el uso por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

5.8 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Los ingresos anuales (a) es la estimación anual de relacionar las tasas de metro cuadrados de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (b) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (c).

Residuos Sólidos – Resumen Ingresos / Costo del Servicio

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = a-b*	*d = a/b*
Residuos Sólidos	48,310,166.39	49,068,478.76	-758,312.37	98.45%

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (d).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 98.45% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados -pensionistas.

Cuadro de Estimación de Ingresos - Casa Habitación

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tamaño de predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
1	Casa Habitación - Sector 1	1.3712	156,142.45	1,833,515.59	2,514,116.57	107,051.26	2,407,065.31
1	Casa Habitación - Sector 2	0.9262	487,347.73	2,637,762.34	2,443,095.48	225,690.73	2,217,404.75
1	Casa Habitación - Sector 3	0.8352	892,791.10	4,698,852.98	3,924,482.01	372,829.56	3,551,652.45
1	Casa Habitación - Sector 4	1.2643	81,586.47	1,450,745.84	1,834,177.96	51,574.89	1,782,603.07
Total			**1,617,867.74**	**10,620,876.75**	**10,715,872.02**	**757,146.44**	**9,958,725.58**

Cuadro de Estimación de Ingresos – Otros Usos

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tamaño de predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
1	Casa Habitación		1,617,867.74	10,620,876.75	10,715,872.02	757,146.44	9,958,725.58
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	18.4593	0.00	47,890.01	884,016.02	0.00	884,016.02
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores a 500 M2	3.5403	0.00	294,898.23	1,044,028.21	0.00	1,044,028.21
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	8.9501	0.00	59,948.07	536,541.22	0.00	536,541.22
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0149	0.00	1,815,525.39	27,051.33	0.00	27,051.33
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	4.7289	0.00	426,554.98	2,017,135.85	0.00	2,017,135.85
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	0.7826	0.00	4,477,448.95	3,504,051.55	0.00	3,504,051.55
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Púb. Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	2.0007	0.00	228,372.72	456,905.30	0.00	456,905.30
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	8.6321	0.00	423,123.10	3,652,440.91	0.00	3,652,440.91
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	0.5849	0.00	2,154,099.92	1,259,933.04	0.00	1,259,933.04
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	1.0150	0.00	310,067.56	314,718.57	0.00	314,718.57
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	16.3186	0.00	107,759.49	1,758,483.95	0.00	1,758,483.95
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	11.8413	0.00	171,189.14	2,027,102.00	0.00	2,027,102.00
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	4.3495	0.00	253,303.51	1,101,743.61	0.00	1,101,743.61
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	2.1347	0.00	868,364.79	1,853,698.31	0.00	1,853,698.31
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	147.4685	0.00	3,685.92	543,557.09	0.00	543,557.09
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	62.0203	0.00	27,883.76	1,729,358.85	0.00	1,729,358.85
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	50.2570	0.00	58,163.65	2,923,130.32	0.00	2,923,130.32
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5.2202	0.00	80,161.63	418,459.74	0.00	418,459.74
20	Portuario y Aeroportuario	0.0549	0.00	1,526,673.88	83,814.40	0.00	83,814.40
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	11.7717	0.00	12,519.88	147,380.27	0.00	147,380.27

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tamaño de predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (menor o igual a 100 m2 AT)	27.7384	0.00	5,802.50	160,952.05	0.00	160,952.05
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 AT)	15.7755	0.00	50,587.98	798,050.66	0.00	798,050.66
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	11.1798	0.00	65,133.67	728,181.41	0.00	728,181.41
26	Playa de Estacionamiento	0.1322	0.00	385,785.71	51,000.87	0.00	51,000.87
27	Servicios de Hospedaje	23.1029	0.00	74,526.06	1,721,768.07	0.00	1,721,768.07
28	Centros de entretenimiento	91.4181	0.00	9,886.64	903,817.84	0.00	903,817.84
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	32.3620	0.00	20,190.26	653,397.19	0.00	653,397.19
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	12.0661	0.00	72,468.99	874,418.09	0.00	874,418.09
31	Casas de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	149.4771	0.00	406.63	60,781.87	0.00	60,781.87
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos u otros	157.7132	0.00	739.30	116,596.58	0.00	116,596.58
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	7.1925	0.00	88,324.66	635,275.12	0.00	635,275.12
34	Centrales de Servicios Básicos(Agua, Luz, Teléfono)	1.4473	0.00	167,325.95	242,170.85	0.00	242,170.85
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	100.9473	0.00	8,417.50	849,723.90	0.00	849,723.90
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	0.1134	0.00	580,638.46	65,844.40	0.00	65,844.40
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos	21.5660	0.00	194,555.38	4,195,781.33	0.00	4,195,781.33
40	Cementerios	0.0512	0.00	150,259.90	7,693.31	0.00	7,693.31
41	Consultorios Veterinarios	10.7615	0.00	198.92	2,140.68	0.00	2,140.68
42	Lubricentros	9.8681	0.00	30.00	296.04	0.00	296.04
Total			**1,617,867.74**	**25,843,789.81**	**49,067,312.83**	**757,146.44**	**48,310,166.39**

En el cuadro anterior se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo con el tipo de contribuyente y a las categorías determinadas en la distribución.

5.9 VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

El siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales.

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)	Diferencia (soles/m2)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
1	Casa Habitación - Sector 1	0.1100	0.1142	0.0042	3.82%
1	Casa Habitación - Sector 2	0.0742	0.0771	0.0029	3.91%
1	Casa Habitación - Sector 3	0.0666	0.0696	0.0030	4.50%
1	Casa Habitación - Sector 4	0.1009	0.1053	0.0044	4.36%

Comparativo de tasas mensuales – Recolección de Residuos Sólidos / Otros Usos

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)	Diferencia (soles/m2)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores a 500 M2	1.4768	1.5382	0.0614	4.16%
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores a 500 M2	0.2833	0.2950	0.0117	4.13%
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	0.7162	0.7458	0.0296	4.13%
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0012	0.0012	0.0000	0.00%
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	0.3794	0.3940	0.0146	3.85%
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	0.0640	0.0652	0.0012	1.87%
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Púb. Descentralizados, Org. Descentralizados, Org. Autónomos	0.1601	0.1667	0.0066	4.12%
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	0.6907	0.7193	0.0286	4.14%
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	0.0468	0.0487	0.0019	4.06%
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0813	0.0845	0.0032	3.94%
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1.2862	1.3598	0.0736	5.72%
13	Comercios mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	0.9429	0.9867	0.0438	4.65%
14	Comercios mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	0.3482	0.3624	0.0142	4.08%
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	0.1708	0.1778	0.0070	4.10%
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	11.8005	12.2890	0.4885	4.14%
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	4.9626	5.1683	0.2057	4.15%
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	3.9630	4.1880	0.2250	5.68%
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	0.4177	0.4350	0.0173	4.14%
20	Portuario y Aeroportuario	0.0044	0.0045	0.0001	2.27%
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	0.9421	0.9809	0.0388	4.12%
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (menor o igual a 100 m2 AT)	2.2201	2.3115	0.0914	4.12%
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 de AT y menores o iguales a 500 m2 AT)	1.2624	1.3146	0.0522	4.13%
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y Similares mayores a 500 m2 de AT	0.9067	0.9316	0.0249	2.75%
26	Playa de Estacionamiento	0.0106	0.0110	0.0004	3.77%
27	Servicios de Hospedaje	1.8488	1.9252	0.0764	4.13%
28	Centros de entretenimiento	7.3149	7.6181	0.3032	4.14%
29	Centro de Esparcimiento y Estética (campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	2.5897	2.6968	0.1071	4.14%
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1.0031	1.0055	0.0024	0.24%
31	Casas de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	11.9590	12.4564	0.4974	4.16%
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos u otros	12.6194	13.1427	0.5233	4.15%
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	0.5757	0.5993	0.0236	4.10%
34	Centrales de Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	0.1158	0.1206	0.0048	4.15%
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	8.0772	8.4122	0.3350	4.15%
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	0.0090	0.0094	0.0004	4.44%
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados o Centros Comerciales y/o de Abastos	1.7256	1.7971	0.0715	4.14%
40	Cementerios	0.0041	0.0042	0.0001	2.44%
41	Consultorios Veterinarios	0.8616	0.8967	0.0351	4.07%
42	Lubricentros	0.7885	0.8223	0.0338	4.29%

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

6.1 CARACTÉRÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Parques y Jardines comprende las actividades de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado y baldeo de plazas y parques) y cuidado ambiental, ejecutadas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La organización, planificación, supervisión y ejecución del Servicio está a cargo de la Gerencia del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Parques y Jardines.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2026 asciende S/ 39,559,293.43 nuevos soles.

6.2 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN DEL PLAN

La subgerencia de Parques y Jardines tiene a su cargo la función de supervisar el oportuno manejo y prestación del servicio de las diferentes áreas verdes con la que cuenta la Provincia del Callao.

La gestión del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines es de vital importancia para el desarrollo sostenible de una ciudad ya que un mal manejo de estos, ocasiona problemas de salud y de contaminación ambiental que un adecuado manejo debe evitar completamente. La Provincia del Callao Cercado pretende seguir mejorando en la prestación de este servicio.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO

El servicio de mantenimiento de Parques y Jardines comprende el servicio de mantenimiento de las diferentes áreas verdes como parques, plaza, bermas, entre otros, ubicadas dentro de la jurisdicción de la Provincia de Callao Cercado.

El objetivo principal es fortalecer y mejorar el servicio de parques y jardines, para ello la Unidad Orgánica encargada de la prestación de servicios, buscará fomentar una cultura ambiental con la participación de la ciudadanía y promover el manejo sostenible, en las actividades de mantenimiento de las áreas verdes. Así mismo, facilitar las demás actividades contribuyendo a mejorar la cultura ambiental y la calidad de vida de la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Subgerencia de Parques y Jardines dispone de una organización funcional y tiene como objetivo específico a través de sus colaboradores de nivel Técnico, Administrativo y Operativo la planificación, conducción y ejecución de la recuperación, mantenimiento y conservación de las áreas verdes públicas del Callao.

ORGANIZACIÓN DE LA OPERATIVIDAD

Espacios de las áreas verdes de la MPC:

Los espacios o áreas verdes públicas considerados en la Provincia constitucional del Callao se clasifican en Parques, Plazas, Boulevard, Alameda, Malecón, Jardines, Óvalos y Bermas que están definidas de la forma siguiente:

Parques: Es un terreno situado al interior de una zona urbana, provistos de elementos como bancas, veredas remansos y áreas verdes sembradas de césped, árboles y jardineras o que contiene solo uno de estos elementos y que permiten el paseo de las personas.

Plaza es un espacio urbano público, amplio o pequeño y descubierto, en el que se suelen realizar gran variedad de actividades. Las hay de múltiples formas y tamaños, y construidas en todas las épocas, pero no hay ciudad o pueblo en el mundo que no haya una.

Boulevard, es una clase de calle o avenida, de doble sentido, ancha y arbolada. Un bulevar se caracteriza por un paseo que lo divide por la mitad generalmente arbolado

Alameda: Son espacios urbanos provistos de elementos como veredas, bancas, remansos con pérgolas y áreas verdes sembradas con césped y arbustos ornamentales, utilizados para la recreación pública.

Malecón es una estructura costera o ribereña que tiene por finalidad principal proteger la costa, ribera o un puerto de la acción de las olas del mar, lago, río, quebrada, etc., o bien del clima.

Jardines es un terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales, recreativos y bioclimáticos, aportan elegancia a las ciudades, es una forma de aprovechar los espacios vacíos.

Óvalos o rotondas se aplican dos sencillas reglas: El sentido de giro por el anillo o vía circular en países donde conducen por el lado derecho es hacia la izquierda o antihorario.

Berma, es un espacio llano, cornisa, o barrera elevada que separa dos zonas. El origen de la palabra es el término berm del neerlandés. En arqueología una berma es espacio nivelado entre un terraplén y su foso anexo o el estrecho espacio entre

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Se cuenta con las siguientes actividades:

- ✓ Mantenimiento de áreas verdes.
- ✓ Riego de áreas verdes con puntos de agua
- ✓ Corte de césped.
- ✓ Poda de árboles.
- ✓ Mantenimiento del ornato público en áreas verdes.
- ✓ Producción en Viveros Municipales.

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes
Servicio brindado por la Subgerencia de Parques y Jardines, el cual se realiza de acuerdo a una programación semanal, que incluye a los parques y jardines reconocidos, y las avenidas con bermas centrales con área verde ubicadas dentro del distrito, y que incluye las siguientes actividades:

- ✓ Perfilado o fileteo de plantas - Actividad que consiste en mantenimiento de los bordes de las áreas verdes, tales como plantas ornamentales, arbustos y árboles, debidamente cortadas y delineadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo y conservación de la estética paisajista.
- ✓ Cantoneo de áreas verdes - Actividad que consiste en el delineado de surcos al contorno de las áreas verdes, tales como césped, árboles, arbustos y plantas ornamentales, para asegurar la retención de agua y su correcto desarrollo.
- ✓ Deshierbado - Actividad que consiste en retirar la mala hierba no deseada de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.
- ✓ Renovación de plantas - Actividad que consiste en el cambio integral y/ reposición de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes de acuerdo a su tiempo de vida.
- ✓ Arborización - Actividad que consiste en la siembra de árboles en espacios destinados para áreas verdes, ubicados en el distrito.
- ✓ Fertilización y Abonamiento - Esta actividad se realiza periódicamente y de acuerdo a un programa de acuerdo a las necesidades de las plantas instaladas en cada área verde. Consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo que aseguren el mantenimiento de las áreas verdes.

Servicio de riego de áreas verdes
Servicio que consiste en el riego de áreas verdes, tales como parques, jardines y bermas, con agua potable a través de puntos de agua instalados dentro de las áreas verdes, el cual es distribuido por personal de jardinería.

Servicio de corte de césped
Servicio que consiste en el corte del césped ubicado en parques, jardines y bermas de las áreas verdes localizadas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación anual ejecutada por cuatro maquinistas y cuatro ayudantes, y tiene una periodicidad de un mes y tres semanas.

Servicio de poda de árboles:
Servicio que consiste en el corte de ramas de árboles ubicados en parques, jardines y bermas dentro del distrito, el cual se realiza de acuerdo a una programación que se aplica dos veces al año, con objetivos estéticos y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales.

El servicio de poda se realiza para:

- ✓ El saneamiento, con el fin de mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas, para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
- ✓ La formación, con el fin darle una estructura adecuada y ornamental a la planta.
- ✓ La seguridad, con el fin de prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.
- ✓ La Poda de altura, es una labor riesgosa que se realiza a partir de los 5 mts de altura del fuste de la especie arbórea, el personal de podadores ejecuta esta tarea, premunido de los implementos de seguridad necesarios, así como machetes, cuerdas y diversos tipos de motosierras, con el fin de realizar el corte de ramas y hojas de los árboles y/o plantas, y en el peor de los casos realizar la tala con las autorizaciones correspondientes.
- ✓ En el caso de las labores de poda este permite controlar el crecimiento de la copa de la cobertura arbórea instalada en parques y avenidas, así como las solicitadas por los vecinos, a fin de evitar que por su demasiado crecimiento y el peso de las hojas y ramas puedan causar accidentes fatales a transeúntes o vehículos.

Servicio de mantenimiento del ornato público
Servicio que corresponde a la reparación de infraestructura ubicados en parques reconocidos por la Municipalidad, así como el pintado y mantenimiento del ornato público ubicado en áreas verdes. Esta actividad se realiza según una programación semanal.

Servicio de Producción en Viveros Municipales
Se cuenta con Viveros Municipales, los cuales tienen áreas destinadas a la producción y conservación de plantas ornamentales, flores, arbustos y árboles; que sirven para la distribución y ornamentación de los parques, jardines y bermas del distrito. Además, dentro de sus instalaciones se realiza la producción de forma artesanal de compost que sirve como fertilizante natural para las áreas verdes del distrito.

REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Para lo que respecta, al servicio prestado por la Municipalidad los recursos a necesitar son los siguientes:

Como podemos apreciar en el cuadro anterior se describe las cantidades necesarios de personal operario para la realización de las distintas actividades que se realizan en la prestación del servicio.

Se debe precisar que el nuevo escenario laboral, reconoce derechos a los trabajadores que obliga a las administraciones locales considerar en el planteamiento los recursos necesarios para la prestación del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / MANO DE OBRA DIRECTA - PERSONAL OPERARIO

IT	REGIMEN	PERSONAL	CANTIDAD 2026	% DEDICACION
1	DL. 728	Operario jardinero	116	100
2		Operario maquinista	11	100
3		Operario poda de árboles	6	100
4		Operario vivero	5	100
5		Operario Regador	1	100
6		Ayudante barrido de césped	1	100
7		Ayudante de camión cisterna	5	100
8		Ayudante recojo de maleza	3	100
9		Ayudante Barrido de grass	10	100
10		Operario	24	100
11		Chofer	9	100
12		Chofer camioneta	4	100
13		Chofer de cisterna	8	100
SUB-TOTAL DL. 728			203	
14	DL. 1057	Operario jardinero	210	100
15		Operario jardinero	134	100
16		Operario maquinista	30	100
17		Operario poda de árboles	1	100
18		Operario vivero	1	100
19		Ayudante camión cisterna	30	100
20		Chofer de cisterna	34	100
SUB-TOTAL DL 1057			440	
TOTAL			643	

Esta situación que se especifica líneas arriba, trae como consecuencia que la cantidad de uniformes a utilizar para el ejercicio 2026 considere que el personal operativo tenga una mejor condición laboral. En el siguiente cuadro, se grafica la necesidad de los uniformes para el personal operativo:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / UNIFORMES

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2026	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026
1	Todos	Pantalón drill	Unidad	2	643	1.286
3	Todos	Polos de algodón manga larga	Unidad	2	643	1.286
4	Todos	Polos de algodón manga corta	Unidad	2	643	1.286
5	Todos	Chalecos bordados	Unidad	1	643	643
6	Todos	Gorras de drill	Unidad	2	643	1.286
7		Botines de cuero punta de acero	Par	1	100	100
8		Botas de jebe	Par	1	543	543
9	Todos	Casaca	Unidad	1	643	643

En la dotación de uniformes se considera, que el personal operativo tenga una mejor condición laboral tanto en cantidad, comodidad como en presentación ante la colectividad. Del mismo modo y por las mismas consideraciones, se detalla el requerimiento de material de seguridad para los operarios que por la naturaleza de sus funciones así lo necesiten:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ – COSTO DIRECTO/ MATERIALES DE SEGURIDAD

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Ames (Cinturón de seguridad de cuero para poda de altura)	Und	40
2	Casco de Seguridad	Und	100
	Conos de seguridad	Und	100
3	Lentes de seguridad trasnparentes	Par	1,929

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
4	Lentes de seguridad oscuros	Par	700
6	Bloqueador solar en crema x 120ml	Und	60,220
9	Guantes de jebe multiproposito	Par	3,858
10	Guantes de cuero golden de color	Par	3,858

Durante el mes de agosto del 2019, se promulga la Ley de Seguridad del Trabajador que dicta la obligatoriedad de utilizar los equipos de protección personal a los obreros municipales del Perú. Más aún, a través del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de los Obreros Municipales del Perú DS. Nº 017-2017-TR se exige dotarlos de elementos de seguridad personal en el desarrollo de sus actividades laborales a fin de salvaguardar su integridad física bajo responsabilidad de los funcionarios municipales que supervisan las labores que realizan.

Esta nueva política de seguridad en el trabajo trae como consecuencia un nuevo planteamiento de necesidad de recursos a fin de cumplir con la nueva normativa y evitar eventuales sanciones contra la Administración de la municipalidad

De otro lado, se detallan a consideración los materiales se sirven de apoyo para la realización de las labores propias para la ejecución del servicio; tales como, herramientas, accesorios diversos, materiales de higiene, entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ – COSTO DIRECTO/ HERRAMIENTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Escoba plástica de 26 dientes	Unidad	200
2	Espatula acero 4"	UNIDAD	200
3	Lampa recta	UNIDAD	100
4	Rastrillo reforzado de 16 dientes	UNIDAD	100
5	Nylosn para cortar 2.4 x 2.62 mts p' maq. Podadora	UNIDAD	300
6	Pico con mango de madera	UNIDAD	150
7	Bolsas de polietileno x 140 ltr	MILLAR	150
8	Tijera de poda	UNIDAD	100
9	Tijera de podar con mango	UNIDAD	200
10	Escalera telescópica de 40 pasos	UNIDAD	4
11	Escalera tijera de f ibra de vidrio 16 pasos	UNIDAD	10
12	Lima triangular 14"	UNIDAD	100
13	Bolsas produc plantas negro 6"x 6" polietileno	PAQUETE	400
14	Bolsas produc plantas negro 6"x 12" polietileno	PAQUETE	400

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ – COSTO DIRECTO/ MATERIALES DE LIMPIEZA

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Detergente industrial saco x 15 kilos	Unidad	30
2	Escoba de cerda plástica	Unidad	60
3	Trapo industrial	Kgr	200
4	Lejia liquida 5% x 1 galón	Unidad	300

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / MATERIALES Y ACCESORIOS DIRECTOS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Adaptador PVC 3/4" con rosca	Unidad	200
2	Adaptador PVC1" con rosca	Unidad	200
3	Adaptador PVC 1/2" con rosca	Unidad	200
4	Unión universal f ierro negro con rosca 3/4"	Unidad	200
5	Bolsas de basura biodegradables con fuelle	Ciento	30
6	Llave corporación PVC 3/4"	Unidad	200
7	Llaves de paso PVC 1/2"	Unidad	200

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
8	Llaves de paso PVC 3/4"	Unidad	200
9	Llaves de paso PVC 1"	Unidad	200
10	Malla rachell 90% sombra	Metro	1.000
11	Pegamento para PVC x 1 gln	Unidad	15
12	Tubo PVC de 1" x 6 mts.	Unidad	100
13	Tubo PVC de 2" x 5 mts	Unidad	100
14	Union PVC de 3/4" a presion	Unidad	200

Los materiales que son propios para el nacimiento y crecimiento de las plantas de manera directa o indirecta, también se citan:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / INSUMOS / SEMILLAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Semilla de geranio color blanco	Millar	15
2	Semilla de geranio color fucsia	Millar	15
3	Semilla de geranio color naranja	Millar	15
4	Semilla de geranio color rojo	Millar	15
5	Semilla de marigold color naranja	Millar	15
6	Semilla de marigold color amarillo	Millar	15
7	Semilla salvia roja	Millar	15
8	Semilla celosia argentea	Millar	15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / INSUMOS / FERTILIZANTES, INSECTICIDAS y/o AGROQUÍMICOS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Abono foliar npk 20-20-20 bolsa x 50 kgr	Unidad	200
2	Úrea 45% x 50 kgr	Unidad	100
3	Abono Orgánico concentrado x 50 kg	Unidad	200
4	Fosfato diamónico Bolsa x 50 kg	Unidad	200
5	Cal hidratada Bolsa x 15 kgr	Unidad	130
6	Sulfato de cobre 25% Bolsa x 25 kgr.	Unidad	100
7	Ciproconazole 100 g/L 250 ml	Unidad	50
8	Estandar de Diurón 250 ml	Unidad	50
9	Atrazina 50% 1L	Unidad	50
10	Gel retenedorde agua polimeros de Potasio x 25 kg	Unidad	50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / INSUMOS / PLANTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Croton tipo enano	Unidad	5.000
2	Duranta Verde	Unidad	5.000
3	Duranta Limón	Unidad	10.000
4	Alcalifas Picta	Unidad	5.000
5	Alcalifas Verde	Unidad	5.000
6	Alcalifas Roja	Unidad	5.000
7	Plumbago	Unidad	3.000
8	Mioporo	Unidad	5.000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / INSUMOS / PLANTAS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
9	Lentejita	Unidad	3.000
10	Senecios	Unidad	10.000
11	Geranio Rojo	Unidad	10.000
12	Geranio Blanco	Unidad	10.000
13	Geranio Fucsia	Unidad	10.000
14	Geranio Mixto	Unidad	10.000
15	Chifleras	Unidad	6.000
16	Aptenia	Unidad	5.000
17	Althernatera Roja	Unidad	20.000
18	Dracena	Unidad	1.000
19	Meijo	Unidad	300
20	Celosia	Unidad	1.000
21	Buganvillas	Unidad	1.000
22	Gazania	Unidad	400
23	Planta de Yuca	Unidad	1.000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / INSUMOS / INSUMOS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Arena fina de río lavada	MT3	550
2	Tierra de Chacra	MT3	324
3	Tierra preoparada p' jardinería x 40 kg	Unidad	535
4	Compost saco de 40 kg	Unidad	54
5	Piedra confitillo	MT3	180
6	Granalla blanca saco de 40 kg	Unidad	300
7	Piedra chancada 1/2	MT3	180
8	Canto rodado de 6"	MT3	220
9	Aserrín saco 50 kg	Unidad	250
10	Grass americano en champa	MT2	200,000

Otro de los grandes recursos con lo que se cuenta para la realización de las actividades del servicio son las unidades móviles que resultan ser elementos importantes dentro de la gestión a llevar a cabo. Estas se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES alquiladas

Nº	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANITDAD 2026
1	Camioneta		Camioneta 1		1
2	Camioneta		Camioneta 2		1
TOTAL					2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES propios

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2026
1	Camión cisterna	Scania	YG-3882	1995	1
2	Camión cisterna	International	EGU-031	2015	1
3	Camión cisterna	International	EGU-456	2014	1
4	Camión cisterna	International	EGU-686	2014	1

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2026
5	Camión cisterna	International	EGV-080	2014	1
6	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-421	2016	1
7	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-423	2016	1
8	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-431	2016	1
9	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-514	2016	1
10	Camión baranda	Volskswagen	EGY-274	2016	1
11	Camión baranda	Volskswagen	EGY-287	2016	1
12	Camión baranda	Volskswagen	EGY-314	2016	1
13	Camioneta	Nissan	EAA-272	2016	1
14	Camioneta	Nissan	EAA-245	2016	1
15	Camioneta	Toyota	PIB- 067	2016	1
TOTAL					15

Las unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES UNIDADES MOVILES / propias

Nº	UNIDAD	MARCA	PLACA	COMBUSTIBLE	Consum o x día Gln	Días Operat	Nº Unid	Consumo
1	Camión cisterna	Scania	YG-3882	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
2	Camión cisterna	International	EGU-031	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
3	Camión cisterna	International	EGU-456	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
4	Camión cisterna	International	EGU-686	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
5	Camión cisterna	International	EGV-080	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
6	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-421	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
7	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-423	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
8	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-431	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
9	Camión cisterna	Volskswagen	EGY-514	Diesel B5-S50	52.50	365	1	19,16250
TOTAL								172,46250

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES UNIDADES MOVILES / propios

Nº	UNIDAD	MARCA	PLACA	COMBUSTIBLE	Consum o x día Gln	Días Operat	Nº Unid	Consumo
1	Camión baranda	Volskswagen	EGY-274	Diesel B5-S50	15.00	313	1	4,695.00
2	Camión baranda	Volskswagen	EGY-287	Diesel B5-S50	15.00	313	1	4,695.00
3	Camión baranda	Volskswagen	EGY-314	Diesel B5-S50	15.00	313	1	4,.695.00
TOTAL								14,085.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES UNIDADES MOVILES / propios

Nº	UNIDAD	MARCA	PLACA	COMBUSTIBLE	Consum o x día Gln	Días Operat	Nº Unid	Consumo
1	Camioneta	Nissan	EAA-272	Diesel B5-S50	12.50	313	1	3,912.50
2	Camioneta	Nissan	EAA-245	Diesel B5-S50	12.50	313	1	3,912.50
3	Camioneta	Toyota	PIB-067	Diesel B5-S50	12.50	313	1	3,912.50
TOTAL								11,737.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES UNIDADES MOVILES / Alquiladas

Nº	UNIDAD	MARCA	PLACA	COMBUSTIBLE	Consum o x día Gln	Días Operat	Nº Unid	Consumo
1	Camioneta		Camiot 1	Diesel B5-S50	10.00	313	1	3,130.00
2	Camioneta		Camiot 2	Diesel B5-S50	10.00	313	1	3,130.00
TOTAL								6,260.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES UNIDADES MOVILES / propias

Nº	UNIDAD	TIPO ACEITE	Gln x Vehículo	Frec x Año	Nº Unid	Consumo Año
1	Camión Cisterna	SAE 15W40	6.00	6	8	288.00
2	Camión Baranda	SAE 15W40	6.00	6	3	108.00
TOTAL						396.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES UNIDADES MOVILES / propias

Nº	UNIDAD	TIPO ACEITE	Gln x Vehículo	Frec x Año	Nº Unid	Consumo Año
1	Camión Cisterna	SAE 25W60	6.00	6	1	36.00
2	Camioneta	SAE 25W60	2.50	3	3	22.50
TOTAL						58.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / REPUESTOS / CONSUMO DELLANTAS

Nº	VEHICULOS	TIPO DE LLANTA		LLANTA	LLANTAS xVEHICULO	FRECUENC ANUAL	CANTIDAD VEHICULO	TOTAL LLANTAS
1	Camión cisterna scania YG-3882	Delanteras	11R22.5 16PR	Direccional	2	1	1	2
		Posteriores	11R22.5 16PR	Tracción	8	1	1	8
	Carreta scania YG-3882	Posteriores	11R22.5 16PR	Carreta	12	1	1	12
2	Camión cisterna International EGU-031	Delanteras	11R22.5 16PR	Direccional	2	1	1	2
		Posteriores	11R22.5 16PR	Tracción	8	1	1	8
	Carreta cisterna International EGU-224	Posteriores	11R22.5 16PR	Carreta	8	1	1	8
3	Camión cisterna International EGU-456	Delanteras	425/65 R22.5 G296	Direccional	2	2	1	4
		Posteriores	12 R22.5 G677 MSD	Tracción	8	2	1	16
4	Camión cisterna International EGV-080	Delanteras	425/65 R22.5 G296	Direccional	2	2	1	4
		Posteriores	12 R22.5 G677 MSD	Tracción	8	2	1	16
5	Camión cisterna International EGU-686	Delanteras	425/65 R22.5 G296	Direccional	2	2	1	4
		Posteriores	12 R22.5 G677 MSD	Tracción	8	2	1	16
6	Camión cisterna Volkswagen EGY-421	Delant y Post	295/80 R22.5 Mixta	Direccional	10	1	1	10
7	Camión cisterna Volkswagen EGY-423	Delant y Post	295/80 R22.5 Mixta	Direccional	10	1	1	10
8	Camión cisterna Volkswagen EGY-431	Delant y Post	295/80 R22.5 Mixta	Direccional	10	1	1	10
9	Camión cisterna Volkswagen EGY-514	Delant y Post	295/80 R22.5 Mixta	Direccional	10	1	1	10
	Carreta Volksw agen EGY-516	Posteriores	11 R22.5 16 PR	Carreta	12	1	1	12
10	Camión baranda Volkswagen EGY-274	Delant y Post	215/75 R17.5 Mixta	Direccional	6	2	1	12
11	Camión baranda Volkswagen EGY-287	Delant y Post	215/75 R17.5 Mixta	Direccional	6	2	1	12
12	Camión baranda Volkswagen EGY-314	Delant y Post	215/75 R17.5 Mixta	Direccional	6	2	1	12
13	Camioneta Nissan Frontier EAA-272		215/75 R15 Mixta	Direccional	4	2	1	8
14	Camioneta Nissan Frontier EAA-245		215/75 R15 Mixta	Direccional	4	2	1	8
15	Camioneta Toyota Hilux PIB-067		265/70 R16 Mixta	Direccional	4	2	1	8

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / REPUESTOS / CONSUMO DE BATERIAS

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENC ANUAL	CANTIDAD VEHICULO	TOTAL BATERIAS
1	Camión cisterna scania YG-3882	23 Placas	2	1	1	2
2	Camión cisterna International EGU-031	17 placas	2	1	1	2
4	Camión cisterna International EGU-456	17 placas	2	1	1	2
5	Camión cisterna International EGV-080	17 placas	2	1	1	2
6	Camión cisterna International EGU-686	17 placas	2	1	1	2
7	Camión cisterna Volkswagen EGY-421	17 placas	2	1	1	2

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENC ANUAL	CANTIDAD VEHICULO	TOTAL BATERIAS
8	Camión cisterna Volkswagen EGY-423	17 placas	2	1	1	2
9	Camión cisterna Volkswagen EGY-431	17 placas	2	1	1	2
10	Camión cisterna Volkswagen EGY-514	17 placas	2	1	1	2
11	Camión baranda Volkswagen EGY-274	15 placas	1	1	1	1
12	Camión baranda Volkswagen EGY-287	15 placas	1	1	1	1
13	Camión baranda Volkswagen EGY-314	15 placas	1	1	1	1
14	Camioneta Nissan Frontier EAA-272	15 placas	1	1	1	1
15	Camioneta Nissan Frontier EAA-245	15 placas	1	1	1	1
16	Camioneta Toyota Hilux PIB-067	15 placas	1	1	1	1

Para realizar este servicio, adicionalmente se requiere de maquinaria necesaria para las labores agrícolas, como son:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / MAQUINARIAS / Trabajo Operativo

YT	UNIDAD	Nº UNID 2026	UNIDAD MEDIDA
1	Motoguadaña o Desbrozadora Husqvarna	10	Unidad
2	Motosierra de 12	8	Unidad
3	Podadora de altura	8	Unidad
4	Cortacetos de altura	8	Unidad
5	Motobomba Caracol de 4	8	Unidad
6	Motofumigadora	4	Unidad
TOTAL		46	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLE MAQUINARIAS / Trabajo Operativo

YT	UNIDAD	TIPO COMBUST.	CONSUM DIA x GLN	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO
1	Motoguadaña o Desbrozadora Husqvarna	Gasohol 90	1.00	365	10	3,650.00
2	Motosierra de 12	Gasohol 90	1.00	365	8	2,920.00
3	Podadora de altura	Gasohol 90	1.00	365	8	2,920.00
4	Cortaceto de altura	Gasohol 90	1.00	365	8	2,920.00
5	Motobomba Caracol de 4	Gasohol 90	1.00	365	8	2,920.00
6	Motofumigadora	Gasohol 90	1.00	365	4	1.460.00
TOTAL						16,790.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / ACEITES Y LUBRICANTES / MAQUINARIAS

YT	UNIDAD	TIPO ACEITE	CONSUM GLN	FRECUENC x AÑO	Nº UNID	CONSUMO AÑO
1	Motobomba HONDA G x 13 hp bombeo pozo	SAE15W40	S/ 0.25	313	1	78.25
TOTAL						78.25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / ACEITES Y LUBRICANTES / EQUIPOS AGRICOLAS

YT	UNIDAD	TIPO ACEITE	CONSUM DIA x Frasco	DIAS OPERATIV	Nº UNID	CONSUMO AÑO
1	Motoguadaña o Desbrozadora Husqvarna	2 Tiempos	0,010	313	10	31.30
2	Cortaceto de altura	2 Tiempos	0,010	313	8	25.04
3	Podadora de altura	2 Tiempos	0,010	313	8	25.04
4	Motosierra de 12	2 Tiempos	0,010	313	8	25.04
5	Motofumigadora	2 Tiempos	0,010	313	8	25.04
6	Motobomba caracol de 4	2 Tiempos	0,010	313	8	25.04
TOTAL						156.50

Adicionalmente, se requiere la contratación de algunos servicios de terceros para desarrollar labores específicas y calificadas, como se demuestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / SERVICIOS DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Riego de agua en puntos SEDAPAL	Suministros	366
2	Servicio de Riego de agua en cisterna - PETAR	Servicios	12
3	Alquiler 05 camiones cisterna de 5,000 galones	Servicios	8.736
4	Alquiler 01 camiones cisterna de 9,000 galones	Servicios	2.912

Finalmente, se considera la depreciación de la maquinaria y equipo; lo que para el caso es, la depreciación de los equipos agrícolas adquiridos durante el año 2025 y que presentamos en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO DIRECTO / DEPRECIACION / Maquinaria y Equipo

YT	DESCRIPCIÓN	AÑO COMPRA	CANTID	UNIDAD MEDIDA
1	Motoguadaña o Desbrozadora	2025	8	Unidad
2	Motosierra de 12	2025	8	Unidad
3	Cortaceto de altura	2025	8	Unidad
4	Motofumigadora	2025	4	Unidad
5	Motobomba Caracol de 4	2025	8	Unidad
6	Podadora de altura	2025	8	Unidad

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consistirá en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo del servicio y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos y administración del acervo documentario como memos, informes, cartas a vecinos, entre otros. Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO INDIRECTO / MANO DE OBRA INDIRECTA - PERSONAL SUPERVISION Y ADMINISTRATIVO

IT	REGIMEN	PERSONAL	CANTIDAD 2026	% DEDICACION
1	DL.1057 Directivo	Gerente OD Servicios a la Ciudad	1	25
2		Subgerente de Parques y Jardines	1	100
SUB-TOTAL DL. 1057 Directivo			2	
3	DL. 728	Abastecedor de combustible	2	100
4		Almacenero	1	100
5		Apoyo combustible	1	100
6		Ayudante gasfitería	1	100
7		Ayudante mecánico	1	100
8		Archivo	2	100
9		Control combustible	1	100
10		Inspector	2	100
11		Inspector PETAR	1	100
12		Limpieza de local	2	100
13		Llantero	1	100
14		Mecánico	1	100
15		Inventariador de Áreas Verdes	1	100
16		Supervisor	2	100
17		Supervisor de Cuadrilla	1	100
18		Supervisor de Parques	8	100
19		Supervisor de Poda de arboles	1	100
20		Supervisor General	1	100
21		Supervisor de Ornamentación	1	100
22		Supervisor de Vivero	1	100
SUB-TOTAL DL. 728			32	

IT	REGIMEN	PERSONAL	CANTIDAD 2026	% DEDICACION
23	DL. 1057	Controlador de Surtidor	6	100
24		Mantenimiento	1	100
25		Asistente Técnico administrativo	2	100
26		Auxiliar administrativo	2	100
27		Vigilante	14	100
28		Supervisores	21	100
SUB-TOTAL DL. 1057			46	
TOTAL GENERAL			80	

Complementariamente, se considera la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas; así como, los costos de los seguros contra accidentes (SOAT) y Seguros para trabajadores (Vida ley, SCRT Pensión y SCRT Salud).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO FIJO/ SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

YT	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%DEDICACIÓN
1	Seguro complementario de trabajo de riesgo-Operarios	Vida ley	203	100
2	Seguro complementario de trabajo de riesgo-Operarios	SCTR Pensión	203	100
3	Seguro complementario de trabajo de riesgo-Operarios	SCTR Salud	203	100
1	Seguro complementario de trabajo de riesgo-Supervisores	Vida ley	32	100
2	Seguro complementario de trabajo de riesgo-Supervisores	SCTR Pensión	32	100
3	Seguro complementario de trabajo de riesgo-Supervisores	SCTR Salud	32	100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ – COSTO INDIRECTO/ UTILES DE OFICINA

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANITDAD 2026
1	Archivador palanca lomo ancho	Unidad	200
2	Borrador blanco	Unidad	40
3	Cinta de embalaje gruesa	Unidad	120
4	Clips metálicos caja x 100	Unidad	200
5	Clips mariposa grandes caja x 12	Unidad	40
6	Tinta Correctora tipo lapicero	Unidad	50
7	Cuadernos cuadriculado A4 x100 h	Unidad	60
8	Fasteners metálico caja x 50	Unidad	100
9	Folder manila A4 paquete x 25	Unidad	140
10	Grapa 26/6 caja x 5000	Unidad	100
11	Lapicero azul tinta seca	Unidad	400
12	Lapicero negra tinta seca	Unidad	400
13	Lapicero roja tinta seca	Unidad	400
14	Lapiz negro grado 2b con borrador	Unidad	240
15	Lapicero azul tinta líquida	Unidad	50
16	Lapicero negra tinta líquida	Unidad	50
17	Lapicero roja tinta líquida	Unidad	50
18	Papel bond A4 - 75 grs blanco paq x 500	Paquete	800
19	Plumón para pizarra acrilica azul	Unidad	50
20	Plumón para pizarra acrilica negro	Unidad	50
21	Plumón para pizarra acrilica rojo	Unidad	50
22	Plumón resaltador amarillo	Unidad	30
23	Plumón resaltador naranja	Unidad	30
24	Plumón resaltador celeste	Unidad	30
25	Plumón resaltador rosado	Unidad	30
26	Plumón resaltador verde	Unidad	30
27	Plumón tinta indeleble varios colores	Unidad	60

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANITDAD 2026
28	Sobre manila A4 paquete x 50	Paquete	20
29	Micas transparentes paq. X 10	Unidad	120
30	Tinta para tampón color azul	Unidad	10
31	Tinta para tampón color negro	Unidad	10
32	Tinta para tampón color rojo	Unidad	10
33	Bandeja acrílica de 3 pisos	Unidad	20
34	Banderitas señalizadoras	Unidad	40
35	Vinifan transparente tamaño oficio	Unidad	140
36	Tijeras matálicas con mango plástico t. 8	Unidad	20
37	Sacagrapas métalico	Unidad	20
38	Goma en barra x 40 gr	Unidad	100
39	Cola sintética x 250 ml	Unidad	30
40	Engrapador metálico tipo alicate	Unidad	10
41	Engrapador metálico grande 200 hojas	Unidad	2
42	Perf orador 2 espigas para 40 hojas	Unidad	20
43	Perf orador 2 espigas para 100 a 150 hojas	Unidad	2
44	Tampón color azul	Unidad	10
45	Tampón huellero	Unidad	5
46	Ligas delgada caja x 450 grs	Unidad	15
47	Liga gruesa 1 cm bolsa x 100	Unidad	5
48	Papel lustre color azul	Unidad	100
49	Papel lustre color celeste	Unidad	100
50	Cuaderno de cargo A5 x 200 hojas empastado	Unidad	10
51	Cinta scoth	Unidad	50
52	Binder clip metálico 25 mmmm caja x 12 unidades	Unidad	60
53	Dispensadores para cinta scotch	Unidad	20
54	Chinches caja x 100	Unidad	50
55	Porta clips acrílicos redondos	Unidad	20
56	Tablero de madera tamaño oficio con manija de presión	Unidad	50
57	Notas autoadhesivas 2” x 2”	Paquete	20
58	Notas autoadhesivas 3” x 3”	Paquete	20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PJ - COSTO FIJOS / SEGURO CONTRA ACCIDENTES (SOAT)

YT	UNIDAD	MARCA	PLACA	CANTIDAD 2026
1	Camión baranda	Volsksw agen	EGY-274	1
2	Camión baranda	Volsksw agen	EGY-287	1
3	Camión baranda	Volsksw agen	EGY-314	1
4	Camión cisterna	Scania	YG-3882	1
5	Camión cisterna	International	EGU-031	1
6	Camión cisterna	International	EGU-456	1
7	Camión cisterna	International	EGU-686	1
8	Camión cisterna	International	EGV-080	1
9	Camión cisterna	Volsksw agen	EGY-421	1
10	Camión cisterna	Volsksw agen	EGY-423	1
11	Camión cisterna	Volsksw agen	EGY-431	1
12	Camión cisterna	Volsksw agen	EGY-514	1
13	Camioneta	Nissan	EAA-272	1
14	Camioneta	Nissan	EAA-245	1
15	Camioneta	Toyota	PIB-067	1

6.3 COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 39,559,293.43 soles.

PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de Obra Directa	16,732.105.56	
Materiales Directos	8,927,481.66	
Depreciacion	25,920.00	
Otros costos y Gastos Variables	10,495,154.29	
Total Costos Directos	36,180,661.51	91.46
COSTOS INDIRECTOS Y G.ADMINIST.		
Mano Obra indirecta	3,081,806.71	
Gastos Materiales y Utiles de Oficina	21,798.49	
Otros Costos y Gastos variables Indirec		
Total Costos Indirectos	3,103,605.20	7.85
Total Costos Fijos	275,026.72	0.70
TOTAL COSTOS – PARQUES Y JARDINES	39,559,293.43	100.00

6.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Operativo	Comprende el costo del personal DL. 728 (203 operarios, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de Essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Provincial del Callao, tienen el 100% de dedicación.
Personal Contratado CAS	Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 (440 operarios) y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, y tienen una dedicación del 100%.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón tipo drill, polo manga larga y corta, gorro, botas jebe, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Equipos de protección	Comprende el costo de los materiales que sirven para la protección del personal dentro del marco de la ley que garantiza la seguridad del trabajador obrero municipal dentro de todo el ciclo operativo de las actividades que se realizan: tales como arnes, cascos, guantes, lentes, etc
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: pico, lampa cuchara, machete,espátulas grande, escoba, entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles.
Materiales de Limpieza	Comprende el costo de los materiales que tienen que ver con la higiene dentro de la prestación del servicio; tales como, escobas, detergente industrial, alcohol en gel, jabón líquido anti-bacterial y otros similares.
Accesorios varios	Referido a los materiales que sirven de apoyo en la construcción de infraestructura de riego; tales como, codos, adaptadores, llaves esféricas, tubos, pegamentos y similares.
Semillas	Semillas que son utilizadas generalmente en los almácigos de los viveros municipales ó algunas veces directamente en los parques y bermas del distrito; tales como, geranios, dogo, marigold, salvias y otros similares.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Plantas	Plantas que son sembradas en los parques, bermas para mejorar el paisaje urbano del distrito y son alcalifa roja, cipres limón, molle costeño y otros similares.
Fertilizantes	Son los materiales que se utilizan para abonar las plantas; tales como: abono foliar, regulador de crecimiento, hormona enraizante y otros similares.
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo y humos, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes) y plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio, unidades responsables del riego de áreas verdes.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol 90 oct., petróleo diésel y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares y maquinarias utilizadas en el servicio.
Llantas	Comprende los diferentes tipos de llantas que utilizan las cisternas, camionetas y otras unidades móviles del servicio.
Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo

Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Terceros	Corresponde al costo por consumo de agua potable – Sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con varios suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con camiones cisternas. Así mismo, la compra de agua tratada para el riego. De igual manera, el alquiler de camiones cisternas. (06 camiones)
Depreciación de Maquinaria y Equipo	Corresponde a la depreciación de diversas maquinarias y equipos de uso agrícola para la labor de parques y jardines, como Motoguadañas, motosierras. Cortaceto, motofumigadoras, etc

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 276 y Personal Contratado D.L. 1057-728	Comprende el costo del personal de los regímenes del DL. 728 (32trabajadores) y DL. 1057 directivo (01 Gerente, 01 Subgerente), DL. 1057 (36 trabajadores) que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines con una dedicación del 100%, salvo el Gerente que tiene un % de dedicación del 25%.
Útiles de Escritorio	Comprende el costo de todos los útiles de escritorio; tales como, lapiceros, archivadores, grapa, folder de cartón, plumones, etc.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros SOAT	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para quince (15) unidades vehiculares asignadas a este servicio. Además, se considera el Seguro a los trabajadores, Seguro Vida Ley, Seguro SCTR Pensión y Seguro SCRT Salud para 235 trabajadores.

6.3.2. COMPARATIVO DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026 vs 2025

PARQUES YJARDINES

CONCEPTO	COSTO 2026	COSTO 2025	VARIACION	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de Obra Directa	16,732,105.56	15,809,986.80	922,118.76	5.83
Materiales Directos	8,927,481.66	8,589,359.17	338,122.50	3.94
Depreciaciones	25,920.00		25,920.00	100.00
Otros costos y Gastos Variables	10,495,154.29	11,271,134.76	-775,980.47	-6.88
Total Costos Directos	36,180,661.51	35,670,480.72	510,180.79	1.43

PARQUES YJARDINES

CONCEPTO	COSTO 2026	COSTO 2025	VARIA	CION
			S/	%
COSTOS INDIRECTOS Y G.ADMINIST.				
Mano Obra indirecta	3,081,806.71	2,983,512.01	98,294.70	3.29
Gastos Materiales y Utiles de Escritorio	21,798.49	31,427.03	-9,.628.54	-30.64
Otros Costos y Gastos variables Indirec				
Total Costos Indirectos	3,103,605.20	3,014,939.04	88,666.16	2.94
Total Costos Fijos	275,026.72	179,024.76	96,001.96	53.62
TOTAL COSTOS - PARQUES YJARDINES	39,559,293.43	38,864,444.52	694.84891	1.79

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2026, se está incrementando en un 1.79 % con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

6.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2026 asciende a S/ 39,559,293.43 teniendo un costo determinado para el ejercicio 2025 de S/ 39,664,44.52; es decir, registra un incremento de S/ 694,848.91 que significa un 1.79% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025.

Esta situación presentada explica un incremento en el costo de Mano de Obra Directo, debido al aumento de personal operario de 633 a 643 con un incremento de S/ 922,118.76 soles debido a un aumento de personal operario que se encuentra dentro de los alcances del régimen de DL. Nº 728 y que elevan la liquidación de sus remuneraciones, especialmente en el personal operario jardinero a fin de potenciar la labor de campo.

Otra consecuencia lógica, es el incremento del elemento de costo Uniformes; por lo, explicado en el párrafo anterior, que incrementa las unidades y monto del elemento; es decir, pasa de S/ 451,843.56 a S/ 477,891.90.

También parte de la explicación del incremento son, los reacomodos presupuestales que se dan en las planillas hasta lograr consolidarla.

Del mismo modo, se incrementa de manera ligera el rubro del personal administrativo y supervisor por un ajuste de 64 a 80 personas. Es preciso tener en cuenta que anteriormente, el costo indirecto de supervisión solo se refería a la auditoría del servicio. Ahora tiene que ver con el planeamiento, organización, ejecución y control del servicio; por lo que, es preciso contar con más personal supervisor y más recursos conexos a la labor de supervisión.

Finalmente se debe tener presente que, además, los seguros complementarios de Vida Ley, Pensión y Salud se incrementan.

6.4. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, la cual se relaciona con 106,321 predios y 100,415 contribuyentes.

Parques y Jardines: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	87,355	82.2%	83,819	83.5%
Exonerado	9,054	8.5%	9,616	9.6%
Inafecto	9,912	9.3%	6,980	7.0%
Total	**106,321**	**100.0%**	**100,415**	**100.0%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales es la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 83,819 contribuyentes en relación con 87,355 predios, mientras como **Inafectos** se registran a 6,980 contribuyentes vinculados a 9,912 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.

b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados

a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.

d) Los predios consignados con el uso de Terrenos sin Construir.

e) Los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.

b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19º de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2026 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Parques y Jardines: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes
9,054	9,616

c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026.

d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

6.5. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

De acuerdo al costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios de la provincia en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

La ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes públicas del servicio es el criterio principal que clasifica a los predios en categorías de ubicación: predios ubicados frente, cerca (radio de 500 m) o lejos de áreas verdes (radio mayor a 500 m);

La ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes, se convierte en un indicador del grado de disfrute real o directo del servicio brindado, ya que resulta evidente que las personas ubicadas frente al parque disfrutan del servicio en mayor grado que las personas alejadas del mismo. El disfrute de las áreas verdes se manifiesta en la calidad ambiental, paisajismo y recreación que brindan los parques y jardines públicos a las personas.

En tal sentido es razonable señalar que los predios frente al parque paguen más por el servicio que los predios alejados del parque.

El grado de disfrute real de las áreas verdes publicas según las ubicaciones de los predios se cuantifica con el **índice de concurrencia** de personas a las áreas verdes, que resulta ser el indicador que mide la intensidad del disfrute real que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado el “estudio estadístico de concurrencia de personas a las áreas verdes públicas” donde se clasifican las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m2 a 999.99 m2), mediano (de 1,000 m2 a 9,999.99 m2) y grande (de 10,000 m2 a 300,000 m2).

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según los estratos del estudio, obteniéndose un total de veinte áreas verdes compuestas por siete áreas verdes de tamaño pequeño, siete áreas verdes de tamaño mediano y seis áreas verdes de tamaño grande.

Posteriormente en las áreas verdes de la muestra se ha procedido a realizar en el periodo de una semana el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, según la ubicación del predio de las tres categorías de cercanía de las áreas verdes de la cual provienen las personas mediante la pregunta: ¿A cuantas cuadras de esta área verde se encuentra el predio donde vive, trabaja o visita?

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurren a las áreas verdes según las categorías de cercanía de las áreas verdes. Con el cual se determinó el “índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada ubicación del predio entre la cantidad de personas de la ubicación “Lejos de áreas verdes” tomada como base por ser de menor concurrencia de personas.

Categoría de ocupación

Es un criterio complementario que clasifica a los predios de acuerdo a la capacidad que poseen de ocupar personas. Se han definido cuarenta categorías de ocupación, según el “estudio estadístico de correlación lineal entre el tamaño del predio y las personas que lo ocupan”.

Las diversas “categorías de ocupación”, sugieren el grado de disfrute potencial o indirecto del servicio brindado, ya que resulta evidente que los ocupantes de predios de más capacidad de ocupación disfrutan potencialmente del servicio en mayor grado que los ocupantes de predios de menos capacidad.

El grado de disfrute potencial de las áreas verdes publicas según las “categorías de ocupación” se cuantifica con la Afluencia de personas a los predios, que resulta ser el indicador que mide la intensidad del disfrute potencial que brindan las áreas verdes a las personas que acuden a los predios del distrito.

Para tal efecto, se ha realizado el “estudio estadístico de afluencia de personas a los predios” donde se clasifican los predios del distrito según la “ubicación del predio” y la “categoría de ocupación”.

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de predios según los estratos del estudio, obteniéndose un total de muestras de predios.

Posteriormente en los predios de la muestra se ha procedido a realizar en el periodo de una semana el conteo de las personas que acuden a dichos predios, según la “ubicación del predio” y la “categoría de ocupación”.

Finalmente, se calcula la afluencia de la muestra sumando las personas que acuden a los predios de la muestra, seguidamente se proyecta proporcionalmente la afluencia de la muestra de acuerdo a los predios totales según la “ubicación del predio” y la “categoría de ocupación”, obteniéndose la afluencia del total de predios.

Categoría de ocupación	Tamaño de predio (m2)
01	[0 - 20>
02	[20 - 40>
03	[40 - 60>
04	[60 - 80>
05	[80 - 100>
06	[100 - 150>
07	[150 - 200>
08	[200 - 250>
09	[250 - 300>
10	[300 - 350>
11	[350 - 400>
12	[400 - 450>
13	[450 - 500>
14	[500 - 1000>

Categoría de ocupación	Tamaño de predio (m2)
15	[1000 - 2500>
16	[2500 - 4000>
17	[4000 - 5500>
18	[5500 - 7000>
19	[7000 - 8500>
20	[8500 - 10000>
21	[10000 - 15000>
22	[15000 - 20000>
23	[20000 - 25000>
24	[25000 - 30000>
25	[30000 - 35000>
26	[35000 - 40000>
27	[40000 - 45000>
28	[45000 - 50000>

Categoría de ocupación	Tamaño de predio (m2)
29	[50000 - 55000>
30	[55000 - 60000>
31	[60000 - 65000>
32	[65000 - 70000>
33	[70000 - 80000>
34	[80000 - 100000>
35	[100000 - 120000>
36	[120000 - 160000>
37	[160000 - 200000>
38	[200000 - 300000>
39	[300000 - 400000>
40	[400000 - 500000>

6.6. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

De acuerdo a las categorías de ubicación y ocupación de los predios establecidos, además, en función de los índices de concurrencia y afluencia de personas, y sobre todo de la decisión de la Administración Tributaria de trasladar los costos a los contribuyentes teniendo en cuenta su economía, se procede a determinar la metodología de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos.

Primera distribución de costos

Consiste en determinar el costo relativo anual del servicio por cada “ubicación del predio”, donde se multiplica la cantidad de predios según su ubicación por el índice de concurrencia, obteniéndose la participación del servicio, la misma se porcentualiza y luego se multiplica por el costo anual del servicio, dando como resultado el “Costo relativo por ubicación”.

Nº	Ubicación del predio	Predio	Índice de concurrencia	Predio ponderado	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo por ubicación (S/)
		a	*b*	*c = ab*	*d = c/∑c*	*f*	*g = ef*
1	Frente a área verde	25,379	1.014	25,734.31	35.86%		14,185,473.16
2	Cerca de área verde	59,379	0.579	34,380.44	47.91%		18,951,462.42
3	Lejos de área verde	11,651	1.000	11,651.00	16.23%		6,422,357.85
Total		**96,409**		**71,765.75**	**100.00%**	**39,559,293.43**	**39,559,293.43**

Segunda distribución de costos

Utilizando el “costo relativo por ubicación” se determinan las tasas mensuales por las 40 categorías de ocupación. A continuación, se explica la metodología de distribución:

	Categoría de ocupación	Indica la clasificación de los predios según la capacidad de ocupación de personas (1 al 40)
(a)	**Predios**	Predios registrados en la base predial según las clasificaciones
(b)	**Afluencia**	Establecido en el “Estudio estadístico de afluencia de personas a los predios”
(c)	**Participación porcentual**	Se divide la Afluencia (b) entre la sumatoria de Afluencia ∑(b)
(d)	**Costo relativo por ubicación**	Establecido en la primera distribución de costos
(e)	**Costo relativo por ocupación**	Se multiplica el porcentaje de participación (c) por el “Costo relativo por ubicación” (d)
(f)	**Tasa anual (soles/predio)**	Se obtiene dividiendo el “Costo relativo por ocupación” (e) entre los predios (a)
(g)	**Tasa mensual (soles/predio)**	Se obtiene dividiendo la tasa anual (f) entre 12 meses

Frente a área verde							
Categoría de ocupación	**Predio**	**Afluencia**	**% Participación**	**Costo relativo por ubicación S/**	**Costo relativo por ocupación S/**	**Tasa anual (soles/ predio)**	**Tasa mensual (soles/predio)**
	a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
01	1,872	1,560	0.30%		42,256	22.5727	1.8810
02	1,977	4,786	0.91%		129,640	65.5740	5.4645
03	2,652	10,972	2.10%		297,202	112.0671	9.3389
04	7,355	39,696	7.58%		1,075,259	146.1942	12.1828
05	2,406	16,371	3.13%		443,447	184.3086	15.3590
06	2,747	25,832	4.93%		699,720	254.7214	21.2267
07	1,800	23,400	4.47%		633,844	352.1353	29.3446
08	1,303	21,109	4.03%		571,786	438.8230	36.5685
09	872	17,235	3.29%		466,850	535.3786	44.6148
10	593	13,693	2.61%		370,907	625.4752	52.1229
11	401	10,727	2.05%		290,566	724.6030	60.3835
12	303	9,242	1.76%		250,341	826.2083	68.8506
13	190	6,745	1.29%		182,704	961.6002	80.1333
14	498	25,547	4.88%		692,000	1,389.5583	115.7965
15	186	23,762	4.54%		643,649	3,460.4794	288.3732
16	59	14,927	2.85%		404,333	6,853.0949	571.0912
17	20	7,840	1.50%		212,365	10,618.2340	884.8528
18	22	11,374	2.17%		308,091	14,004.1505	1,167.0125
19	22	14,212	2.71%		384,965	17,498.4163	1,458.2013
20	16	12,784	2.44%		346,284	21,642.7781	1,803.5648
21	30	30,780	5.88%		833,748	27,791.6024	2,315.9668
22	15	19,890	3.80%		538,767	35,917.8020	2,993.1501
23	12	22,068	4.21%		597,763	49,813.6032	4,151.1336
24	4	9,244	1.77%		250,395	62,598.8238	5,216.5686
25	5	10,910	2.08%		295,523	59,104.5580	4,925.3798
26	4	14,312	2.73%		387,674	96,918.4733	8,076.5394
27	2	7,014	1.34%		189,991	94,995.2727	7,916.2727
28	2	7,292	1.39%		197,521	98,760.4118	8,230.0343
29	1	4,583	0.88%		124,141	124,141.2418	10,345.1034
30	1	4,711	0.90%		127,608	127,608.4203	10,634.0350
31	1	5,219	1.00%		141,369	141,368.7848	11,780.7320
32	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
33	1	6,176	1.18%		167,291	167,291.3614	13,940.9467
34	4	28,744	5.49%		778,598	194,649.5666	16,220.7972
35	1	9,746	1.86%		263,993	263,993.1361	21,999.4280
36	1	11,309	2.16%		306,331	306,330.6358	25,527.5529

Frente a área verde							
Categoría de ocupación	Predio	Afluencia	% Participación	Costo relativo por ubicación S/	Costo relativo por ocupación S/	Tasa anual (soles/ predio)	Tasa mensual (soles/predio)
	a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
37	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
38	1	19,882	3.80%		538,550	538,550.3317	44,879.1943
39	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
40	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
Total	**25,379**	**523,694**	**100.00%**	**14,185,473**	**14,185,473**		

Cerca de área verde							
Categoría de ocupación	Predio	Afluencia	% Participación	Costo relativo por ubicación S/	Costo relativo por ocupación S/	Tasa anual (soles/ predio)	Tasa mensual (soles/predio)
	a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
01	2,903	1742	0.25%		47,187	16.2545	1.3545
02	4,732	8360	1.19%		226,454	47.8559	3.9879
03	7,004	19705	2.82%		533,766	76.2087	6.3507
04	12,719	49829	7.12%		1,349,760	106.1215	8.8434
05	6,616	32870	4.70%		890,377	134.5793	11.2149
06	9,624	66060	9.44%		1,789,422	185.9333	15.4944
07	5,220	48703	6.96%		1,319,259	252.7315	21.0609
08	3,720	44064	6.30%		1,193,598	320.8597	26.7383
09	2,209	31820	4.55%		861,935	390.1923	32.5160
10	1,386	23562	3.37%		638,244	460.4932	38.3744
11	920	18042	2.58%		488,719	531.2160	44.2680
12	618	14163	2.02%		383,645	620.7848	51.7320
13	398	10199	1.46%		276,269	694.1428	57.8452
14	720	26383	3.77%		714,658	992.5810	82.7150
15	309	30179	4.31%		817,484	2,645.5786	220.4648
16	91	17745	2.54%		480,674	5,282.1279	440.1773
17	55	16555	2.37%		448,439	8,153.4385	679.4532
18	17	7123	1.02%		192,947	11,349.8031	945.8169
19	19	9709	1.39%		262,996	13,841.8839	1,153.4903
20	10	6160	0.88%		166,861	16,686.1067	1,390.5088
21	42	31374	4.48%		849,854	20,234.6131	1,686.2177
22	16	18944	2.71%		513,152	32,071.9973	2,672.6664
23	10	13930	1.99%		377,334	37,733.3549	3,144.4462
24	4	7348	1.05%		199,041	49,760.3540	4,146.6961
25	1	2137	0.31%		57,887	57,886.7046	4,823.8920
26	5	12620	1.80%		341,848	68,369.6970	5,697.4747
27	2	5690	0.81%		154,130	77,064.8922	6,422.0743
28	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
29	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
30	1	4013	0.57%		108,703	108,703.4842	9,058.6236
31	1	4281	0.61%		115,963	115,963.0242	9,663.5853
32	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
33	1	5045	0.72%		136,658	136,658.1306	11,388.1775
34	2	13104	1.87%		354,959	177,479.4988	14,789.9582

Cerca de área verde							
Categoría de ocupación	Predio	Afluencia	% Participación	Costo relativo por ubicación S/	Costo relativo por ocupación S/	Tasa anual (soles/ predio)	Tasa mensual (soles/predio)
	a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
35	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
36	1	8358	1.19%		226,400	226,400.1299	18,866.6774
37	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
38	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
39	1	24699	3.53%		669,042	669,042.4515	55,753.5376
40	2	65114	9.31%		1,763,797	881,898.6636	73,491.5553
Total	**59,379**	**699,630**	**100.00%**	**18,951,462**	**18,951,462**		

Lejos de área verde							
Categoría de ocupación	Predio	Afluencia	% Participación	Costo relativo por ubicación S/	Costo relativo por ocupación S/	Tasa anual (soles/ predio)	Tasa mensual (soles/predio)
	a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
01	635	159	0.07%		4,308	6.7840	0.5653
02	1,081	772	0.33%		20,916	19.3489	1.6124
03	1,535	1,800	0.76%		48,768	31.7709	2.6475
04	2,144	3,504	1.48%		94,936	44.2797	3.6899
05	1,036	2,227	0.94%		60,337	58.2406	4.8533
06	2,340	7,020	2.96%		190,197	81.2805	6.7733
07	852	3,674	1.55%		99,542	116.8328	9.7360
08	791	4,430	1.87%		120,024	151.7374	12.6447
09	280	1,848	0.78%		50,069	178.8172	14.9014
10	264	2,165	0.91%		58,657	222.1874	18.5156
11	137	1,279	0.54%		34,653	252.9388	21.0782
12	77	847	0.36%		22,948	298.0287	24.8357
13	80	960	0.40%		26,010	325.1223	27.0935
14	148	2,713	1.14%		73,505	496.6536	41.3878
15	50	2,550	1.08%		69,088	1,381.7698	115.1474
16	23	2,093	0.88%		56,707	2,465.5108	205.4592
17	24	3,648	1.54%		98,837	4,118.2159	343.1846
18	11	2,189	0.92%		59,308	5,391.6117	449.3009
19	9	2,061	0.87%		55,840	6,204.4175	517.0347
20	9	2,700	1.14%		73,153	8,128.0578	677.3381
21	22	8,646	3.65%		234,251	10,647.7558	887.3129
22	21	12,033	5.08%		326,016	15,524.5905	1,293.7158
23	8	5,856	2.47%		158,660	19,832.4612	1,652.7051
24	10	9,190	3.88%		248,990	24,898.9506	2,074.9125
25	10	10,460	4.41%		283,398	28,339.8285	2,361.6523
26	8	9,112	3.84%		246,876	30,859.5264	2,571.6272
27	7	9,912	4.18%		268,551	38,364.4332	3,197.0361
28	6	10,284	4.34%		278,630	46,438.3040	3,869.8586
29	3	5,133	2.17%		139,071	46,357.0235	3,863.0852
30	1	1,958	0.83%		53,049	53,049.1245	4,420.7603
31	7	14,770	6.23%		400,171	57,167.3404	4,763.9450
32	4	8,740	3.69%		236,797	59,199.3549	4,933.2795

Lejos de área verde							
Categoría de ocupación	Predio	Afluencia	% Participación	Costo relativo por ubicación S/	Costo relativo por ocupación S/	Tasa anual (soles/ predio)	Tasa mensual (soles/predio)
	a	*b*	*c = b/∑b*	*d*	*e = cd*	*f = e/a*	*g = f/12*
33	3	7,257	3.06%		196,618	65,539.2401	5,461.6033
34	1	3,092	1.30%		83,773	83,773.1833	6,981.0986
35	6	21,024	8.87%		569,614	94,935.7161	7,911.3096
36	4	15,976	6.74%		432,846	108,211.5440	9,017.6286
37	1	6,470	2.73%		175,295	175,295.1151	14,607.9262
38	2	16,988	7.17%		460,265	230,132.4124	19,177.7010
39	1	11,504	4.85%		311,684	311,683.9265	25,973.6605
40	0	0	0.00%		0	0.0000	0.0000
Total	**11,651**	**237,044**	**100.00%**	**6,422,358**	**6,422,358**		

6.7. TASAS ESTIMADAS

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2026, de acuerdo a la "ubicación del predio" y la "categoría de ocupación" es la siguiente:

	Frente a área verde		Cerca de área verde		Lejos de área verde	
Categoría de ocupación	Tasa anual (soles/ predio)	Tasa mensual (soles/predio)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
01	22.5727	1.8810	16.2545	1.3545	6.7840	0.5653
02	65.5740	5.4645	47.8559	3.9879	19.3489	1.6124
03	112.0671	9.3389	76.2087	6.3507	31.7709	2.6475
04	146.1942	12.1828	106.1215	8.8434	44.2797	3.6899
05	184.3086	15.3590	134.5793	11.2149	58.2406	4.8533
06	254.7214	21.2267	185.9333	15.4944	81.2805	6.7733
07	352.1353	29.3446	252.7315	21.0609	116.8328	9.7360
08	438.8230	36.5685	320.8597	26.7383	151.7374	12.6447
09	535.3786	44.6148	390.1923	32.5160	178.8172	14.9014
10	625.4752	52.1229	460.4932	38.3744	222.1874	18.5156
11	724.6030	60.3835	531.2160	44.2680	252.9388	21.0782
12	826.2083	68.8506	620.7848	51.7320	298.0287	24.8357
13	961.6002	80.1333	694.1428	57.8452	325.1223	27.0935
14	1,389.5583	115.7965	992.5810	82.7150	496.6536	41.3878
15	3,460.4794	288.3732	2,645.5786	220.4648	1,381.7698	115.1474
16	6,853.0949	571.0912	5,282.1279	440.1773	2,465.5108	205.4592
17	10,618.2340	884.8528	8,153.4385	679.4532	4,118.2159	343.1846
18	14,004.1505	1,167.0125	11,349.8031	945.8169	5,391.6117	449.3009
19	17,498.4163	1,458.2013	13,841.8839	1,153.4903	6,204.4175	517.0347
20	21,642.7781	1,803.5648	16,686.1067	1,390.5088	8,128.0578	677.3381
21	27,791.6024	2,315.9668	20,234.6131	1,686.2177	10,647.7558	887.3129
22	35,917.8020	2,993.1501	32,071.9973	2,672.6664	15,524.5905	1,293.7158
23	49,813.6032	4,151.1336	37,733.3549	3,144.4462	19,832.4612	1,652.7051
24	62,598.8238	5,216.5686	49,760.3540	4,146.6961	24,898.9506	2,074.9125
25	59,104.5580	4,925.3798	57,886.7046	4,823.8920	28,339.8285	2,361.6523
26	96,918.4733	8,076.5394	68,369.6970	5,697.4747	30,859.5264	2,571.6272
27	94,995.2727	7,916.2727	77,064.8922	6,422.0743	38,364.4332	3,197.0361
28	98,760.4118	8,230.0343	0.0000	0.0000	46,438.3040	3,869.8586
29	124,141.2418	10,345.1034	0.0000	0.0000	46,357.0235	3,863.0852

	Frente a área verde		Cerca de área verde		Lejos de área verde	
Categoría de ocupación	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
30	127,608.4203	10,634.0350	108,703.4842	9,058.6236	53,049.1245	4,420.7603
31	141,368.7848	11,780.7320	115,963.0242	9,663.5853	57,167.3404	4,763.9450
32	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	59,199.3549	4,933.2795
33	167,291.3614	13,940.9467	136,658.1306	11,388.1775	65,539.2401	5,461.6033
34	194,649.5666	16,220.7972	177,479.4988	14,789.9582	83,773.1833	6,981.0986
35	263,993.1361	21,999.4280	0.0000	0.0000	94,935.7161	7,911.3096
36	306,330.6358	25,527.5529	226,400.1299	18,866.6774	108,211.5440	9,017.6286
37	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	175,295.1151	14,607.9262
38	538,550.3317	44,879.1943	0.0000	0.0000	230,132.4124	19,177.7010
39	0.0000	0.0000	669,042.4515	55,753.5376	311,683.9265	25,973.6605
40	0.0000	0.0000	881,898.6636	73,491.5553	0.0000	0.0000

Para calcular la obligación del contribuyente, se ubica la tasa que le corresponde a su predio según la "ubicación del predio" y la "categoría de ocupación".

6.8. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Parques y Jardines – Resumen Ingresos / Costo del Servicio

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = a-b*	*d = a/b*
Parques y Jardines	38,263,716.23	39,559,293.43	-1,295,577.20	96.72%

Los ingresos anuales (a) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (b) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (c).

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (d).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 96.72%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra en el cuadro anterior.

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

Cuadro de Ingresos Estimados – Parques y Jardines

Frente a área verde						
Categoría de ocupación correlativa	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
01	22.5727	17	1,872	42,256.09	191.87	42,064.23
02	65.5740	32	1,977	129,639.80	1,049.18	128,590.61
03	112.0671	54	2,652	297,201.95	3,025.81	294,176.14
04	146.1942	905	7,355	1,075,258.34	66,152.88	1,009,105.47
05	184.3086	274	2,406	443,446.49	25,250.28	418,196.21
06	254.7214	350	2,747	699,719.69	44,576.25	655,143.44
07	352.1353	313	1,800	633,843.54	55,109.17	578,734.37
08	438.8230	299	1,303	571,786.37	65,604.04	506,182.33
09	535.3786	206	872	466,850.14	55,144.00	411,706.14
10	625.4752	154	593	370,906.79	48,161.59	322,745.20
11	724.6030	99	401	290,565.80	35,867.85	254,697.95

Frente a área verde						
Categoría de ocupación correlativa	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
12	826.2083	79	303	250,341.11	32,635.23	217,705.89
13	961.6002	43	190	182,704.04	20,674.40	162,029.63
14	1,389.5583	79	498	692,000.03	54,887.55	637,112.48
15	3,460.4794	0	186	643,649.17	0.00	643,649.17
16	6,853.0949	0	59	404,332.60	0.00	404,332.60
17	10,618.2340	0	20	212,364.68	0.00	212,364.68
18	14,004.1505	0	22	308,091.31	0.00	308,091.31
19	17,498.4163	0	22	384,965.16	0.00	384,965.16
20	21,642.7781	0	16	346,284.45	0.00	346,284.45
21	27,791.6024	0	30	833,748.07	0.00	833,748.07
22	35,917.8020	0	15	538,767.03	0.00	538,767.03
23	49,813.6032	0	12	597,763.24	0.00	597,763.24
24	62,598.8238	0	4	250,395.30	0.00	250,395.30
25	59,104.5580	0	5	295,522.79	0.00	295,522.79
26	96,918.4733	0	4	387,673.89	0.00	387,673.89
27	94,995.2727	0	2	189,990.55	0.00	189,990.55
28	98,760.4118	0	2	197,520.82	0.00	197,520.82
29	124,141.2418	0	1	124,141.24	0.00	124,141.24
30	127,608.4203	0	1	127,608.42	0.00	127,608.42
31	141,368.7848	0	1	141,368.78	0.00	141,368.78
32	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
33	167,291.3614	0	1	167,291.36	0.00	167,291.36
34	194,649.5666	0	4	778,598.27	0.00	778,598.27
35	263,993.1361	0	1	263,993.14	0.00	263,993.14
36	306,330.6358	0	1	306,330.64	0.00	306,330.64
37	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
38	538,550.3317	0	1	538,550.33	0.00	538,550.33
39	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
40	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
Total		**2,904**	**25,379**	**14,185,471.42**	**508,330.10**	**13,677,141.33**

Cerca de área verde						
Categoría de ocupación correlativa	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
01	16.2545	24	2,903	47,186.81	195.05	46,991.76
02	47.8559	104	4,732	226,454.12	2,488.51	223,965.61
03	76.2087	268	7,004	533,765.73	10,211.97	523,553.77
04	106.1215	724	12,719	1,349,759.36	38,415.98	1,311,343.38
05	134.5793	480	6,616	890,376.65	32,299.03	858,077.62
06	185.9333	986	9,624	1,789,422.08	91,665.12	1,697,756.96
07	252.7315	872	5,220	1,319,258.43	110,190.93	1,209,067.50
08	320.8597	732	3,720	1,193,598.08	117,434.65	1,076,163.43
09	390.1923	510	2,209	861,934.79	99,499.04	762,435.75

Cerca de área verde						
Categoría de ocupación correlativa	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
10	460.4932	300	1,386	638,243.58	69,073.98	569,169.60
11	531.2160	222	920	488,718.72	58,964.98	429,753.74
12	620.7848	146	618	383,645.01	45,317.29	338,327.72
13	694.1428	86	398	276,268.83	29,848.14	246,420.69
14	992.5810	100	720	714,658.32	49,629.05	665,029.27
15	2,645.5786	1	309	817,483.79	1,322.79	816,161.00
16	5,282.1279	0	91	480,673.64	0.00	480,673.64
17	8,153.4385	0	55	448,439.12	0.00	448,439.12
18	11,349.8031	0	17	192,946.65	0.00	192,946.65
19	13,841.8839	0	19	262,995.79	0.00	262,995.79
20	16,686.1067	0	10	166,861.07	0.00	166,861.07
21	20,234.6131	0	42	849,853.75	0.00	849,853.75
22	32,071.9973	0	16	513,151.96	0.00	513,151.96
23	37,733.3549	0	10	377,333.55	0.00	377,333.55
24	49,760.3540	0	4	199,041.42	0.00	199,041.42
25	57,886.7046	0	1	57,886.70	0.00	57,886.70
26	68,369.6970	0	5	341,848.49	0.00	341,848.49
27	77,064.8922	0	2	154,129.78	0.00	154,129.78
28	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
29	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
30	108,703.4842	0	1	108,703.48	0.00	108,703.48
31	115,963.0242	0	1	115,963.02	0.00	115,963.02
32	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
33	136,658.1306	0	1	136,658.13	0.00	136,658.13
34	177,479.4988	0	2	354,959.00	0.00	354,959.00
35	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
36	226,400.1299	0	1	226,400.13	0.00	226,400.13
37	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
38	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
39	669,042.4515	0	1	669,042.45	0.00	669,042.45
40	881,898.6636	0	2	1,763,797.33	0.00	1,763,797.33
Total		**5,555**	**59,379**	**18,951,459.76**	**756,556.51**	**18,194,903.26**

6.9. VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones mensuales debido a que los vencimientos son de temporalidad mensual por cada ubicación.

Lejos de área verde						
Categoría de ocupación correlativa	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
01	6.7840	2	635	4,307.84	6.78	4,301.06
02	19.3489	19	1,081	20,916.16	183.81	20,732.35
03	31.7709	45	1,535	48,768.33	714.85	48,053.49
04	44.2797	105	2,144	94,935.68	2,324.68	92,610.99

Lejos de área verde						
Categoría de ocupación correlativa	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
05	58.2406	52	1,036	60,337.26	1,514.26	58,823.01
06	81.2805	142	2,340	190,196.37	5,770.92	184,425.45
07	116.8328	78	852	99,541.55	4,556.48	94,985.07
08	151.7374	62	791	120,024.28	4,703.86	115,320.42
09	178.8172	36	280	50,068.82	3,218.71	46,850.11
10	222.1874	22	264	58,657.47	2,444.06	56,213.41
11	252.9388	12	137	34,652.62	1,517.63	33,134.98
12	298.0287	9	77	22,948.21	1,341.13	21,607.08
13	325.1223	4	80	26,009.78	650.24	25,359.54
14	496.6536	7	148	73,504.73	1,738.29	71,766.45
15	1,381.7698	0	50	69,088.49	0.00	69,088.49
16	2,465.5108	0	23	56,706.75	0.00	56,706.75
17	4,118.2159	0	24	98,837.18	0.00	98,837.18
18	5,391.6117	0	11	59,307.73	0.00	59,307.73
19	6,204.4175	0	9	55,839.76	0.00	55,839.76
20	8,128.0578	0	9	73,152.52	0.00	73,152.52
21	10,647.7558	0	22	234,250.63	0.00	234,250.63
22	15,524.5905	0	21	326,016.40	0.00	326,016.40
23	19,832.4612	0	8	158,659.69	0.00	158,659.69
24	24,898.9506	0	10	248,989.51	0.00	248,989.51
25	28,339.8285	0	10	283,398.29	0.00	283,398.29
26	30,859.5264	0	8	246,876.21	0.00	246,876.21
27	38,364.4332	0	7	268,551.03	0.00	268,551.03
28	46,438.3040	0	6	278,629.82	0.00	278,629.82
29	46,357.0235	0	3	139,071.07	0.00	139,071.07
30	53,049.1245	0	1	53,049.12	0.00	53,049.12
31	57,167.3404	0	7	400,171.38	0.00	400,171.38
32	59,199.3549	0	4	236,797.42	0.00	236,797.42
33	65,539.2401	0	3	196,617.72	0.00	196,617.72
34	83,773.1833	0	1	83,773.18	0.00	83,773.18
35	94,935.7161	0	6	569,614.30	0.00	569,614.30
36	108,211.5440	0	4	432,846.18	0.00	432,846.18
37	175,295.1151	0	1	175,295.12	0.00	175,295.12
38	230,132.4124	0	2	460,264.82	0.00	460,264.82
39	311,683.9265	0	1	311,683.93	0.00	311,683.93
40	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
Total		**595**	**11,651**	**6,422,357.34**	**30,685.70**	**6,391,671.64**

Total del Servicio	**9,054**	**96,409**	**39,559,288.53**	**1,295,572.30**	**38,263,716.23**

Frente a área verde				
Categoría de ocupación correlativa	Tasa promedio mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	1.4089	1.8810	0.4721	33.51%
02	4.0482	5.4645	1.4163	34.99%
03	6.9216	9.3389	2.4173	34.92%

Frente a área verde				
Categoría de ocupación correlativa	Tasa promedio mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
04	9.0217	12.1828	3.1611	35.04%
05	11.3642	15.3590	3.9948	35.15%
06	15.7151	21.2267	5.5116	35.07%
07	21.7374	29.3446	7.6072	35.00%
08	27.0679	36.5685	9.5006	35.10%
09	33.0210	44.6148	11.5938	35.11%
10	38.5959	52.1229	13.5270	35.05%
11	44.6484	60.3835	15.7351	35.24%
12	50.9496	68.8506	17.9010	35.13%
13	59.4554	80.1333	20.6779	34.78%
14	85.7161	115.7965	30.0804	35.09%
15	213.7231	288.3732	74.6501	34.93%
16	422.3676	571.0912	148.7236	35.21%
17	654.7060	884.8528	230.1468	35.15%
18	863.7440	1,167.0125	303.2685	35.11%
19	1079.8595	1,458.2013	378.3418	35.04%
20	1335.3893	1,803.5648	468.1755	35.06%
21	1714.6593	2,315.9668	601.3075	35.07%
22	2216.7646	2,993.1501	776.3855	35.02%
23	3074.8633	4,151.1336	1,076.2703	35.00%
24	3863.0600	5,216.5686	1,353.5086	35.04%
25	3647.9520	4,925.3798	1,277.4278	35.02%
26	5980.9500	8,076.5394	2,095.5894	35.04%
27	5863.3050	7,916.2727	2,052.9677	35.01%
28	6095.5700	8,230.0343	2,134.4643	35.02%
29	7662.6000	10,345.1034	2,682.5034	35.01%
30	7874.9500	10,634.0350	2,759.0850	35.04%
31	8724.6700	11,780.7320	3,056.0620	35.03%
32	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
33	10324.6400	13,940.9467	3,616.3067	35.03%
34	12013.3325	16,220.7972	4,207.4647	35.02%
35	16293.7200	21,999.4280	5,705.7080	35.02%
36	18906.4700	25,527.5529	6,621.0829	35.02%
37	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
38	33237.5100	44,879.1943	11,641.6843	35.03%
39	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
40	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%

Cerca de área verde				
Categoría de ocupación correlativa	Tasa promedio mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	0.9990	1.3545	0.3555	35.59%
02	2.9527	3.9879	1.0352	35.06%
03	4.6999	6.3507	1.6508	35.12%

Cerca de área verde				
Categoría de ocupación correlativa	Tasa promedio mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
04	6.5423	8.8434	2.3011	35.17%
05	8.3017	11.2149	2.9132	35.09%
06	11.4643	15.4944	4.0301	35.15%
07	15.5774	21.0609	5.4835	35.20%
08	19.7943	26.7383	6.9440	35.08%
09	24.0529	32.5160	8.4631	35.19%
10	28.3900	38.3744	9.9844	35.17%
11	32.7168	44.2680	11.5512	35.31%
12	38.2713	51.7320	13.4607	35.17%
13	42.7574	57.8452	15.0878	35.29%
14	61.1915	82.7150	21.5235	35.17%
15	163.1431	220.4648	57.3217	35.14%
16	325.3246	440.1773	114.8527	35.30%
17	502.7840	679.4532	176.6692	35.14%
18	699.7552	945.8169	246.0617	35.16%
19	853.6100	1,153.4903	299.8803	35.13%
20	1,029.2830	1,390.5088	361.2258	35.09%
21	1,247.3800	1,686.2177	438.8377	35.18%
22	1,977.7781	2,672.6664	694.8883	35.13%
23	2,326.8310	3,144.4462	817.6152	35.14%
24	3,067.6425	4,146.6961	1,079.0536	35.18%
25	3,569.9400	4,823.8920	1,253.9520	35.13%
26	4,216.0340	5,697.4747	1,481.4407	35.14%
27	4,751.6950	6,422.0743	1,670.3793	35.15%
28	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
29	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
30	6,703.2200	9,058.6236	2,355.4036	35.14%
31	7,150.4100	9,663.5853	2,513.1753	35.15%
32	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
33	8,426.6500	11,388.1775	2,961.5275	35.14%
34	10,944.3650	14,789.9582	3,845.5932	35.14%
35	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
36	13,961.0100	18,866.6774	4,905.6674	35.14%
37	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
38	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
39	41,257.2000	55,753.5376	14,496.3376	35.14%
40	54,382.4000	73,491.5553	19,109.1553	35.14%

Lejos de área verde				
Categoría de ocupación correlativa	Tasa promedio mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
01	0.4413	0.5653	0.1240	28.10%
02	1.2168	1.6124	0.3956	32.51%
03	1.9656	2.6475	0.6819	34.69%

Lejos de área verde				
Categoría de ocupación correlativa	Tasa promedio mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
04	2.7190	3.6899	0.9709	35.71%
05	3.5940	4.8533	1.2593	35.04%
06	5.0291	6.7733	1.7442	34.68%
07	7.1615	9.7360	2.5745	35.95%
08	9.3874	12.6447	3.2573	34.70%
09	11.0963	14.9014	3.8051	34.29%
10	13.7059	18.5156	4.8097	35.09%
11	15.6294	21.0782	5.4488	34.86%
12	18.3300	24.8357	6.5057	35.49%
13	20.2893	27.0935	6.8042	33.54%
14	30.6218	41.3878	10.7660	35.16%
15	84.7974	115.1474	30.3500	35.79%
16	151.4391	205.4592	54.0201	35.67%
17	254.1645	343.1846	89.0201	35.02%
18	333.2545	449.3009	116.0464	34.82%
19	382.6522	517.0347	134.3825	35.12%
20	500.7388	677.3381	176.5993	35.27%
21	656.3872	887.3129	230.9257	35.18%
22	957.0066	1,293.7158	336.7092	35.18%
23	1,223.1325	1,652.7051	429.5726	35.12%
24	1,535.7650	2,074.9125	539.1475	35.11%
25	1,748.0460	2,361.6523	613.6063	35.10%
26	1,903.1362	2,571.6272	668.4910	35.13%
27	2,366.2600	3,197.0361	830.7761	35.11%
28	2,863.7983	3,869.8586	1,006.0603	35.13%
29	2,859.8700	3,863.0852	1,003.2152	35.08%
30	3,272.5400	4,420.7603	1,148.2203	35.09%
31	3,525.1685	4,763.9450	1,238.7765	35.14%
32	3,650.6075	4,933.2795	1,282.6720	35.14%
33	4,042.6166	5,461.6033	1,418.9867	35.10%
34	5,167.0500	6,981.0986	1,814.0486	35.11%
35	5,853.8350	7,911.3096	2,057.4746	35.15%
36	6,673.7975	9,017.6286	2,343.8311	35.12%
37	10,810.7000	14,607.9262	3,797.2262	35.12%
38	14,192.7250	19,177.7010	4,984.9760	35.12%
39	19,223.9100	25,973.6605	6,749.7505	35.11%
40	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%

7. SERVICIO DE SERENAZGO

7.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICA DEL SERVICIO

El servicio de serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

En tal sentido, la finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos, materiales con el propósito de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende además labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad.

7.2 PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

DESCRIPCIÓN DEL PLAN
El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE SERENAZGO
Dentro de la política establecida, para el ejercicio 2026 fortalecerá las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia, para lo cual se proyecta brindar el Servicio de Serenazgo, contando para ello con la ejecución de las siguientes actividades:

Son las siguientes:

- Patrullaje.
- Video Vigilancia y Atención de Emergencias
- Supervisión y Gestión Administrativa

Patrullaje
Actividad que comprende el uso de los siguientes recursos:

Serenos Choferes.
Serenos Motorizados.
Serenos a Pie.
Serenos Guía Canino
Serenos GOES
Patrullaje Integrado

Video vigilancia y Atención de Emergencias / Llamadas
A cargo de los operadores de Cámaras de Video Vigilancia, encargados de monitorear, vigilar y observar cualquier incidencia por las cámaras con la finalidad de ordenar la acción inmediata de los serenos que se encuentren en la zona de intervención.

A través de Operadores del Centro de Control, encargados de la atención telefónica y de recopilar toda la información que el vecino realiza telefónicamente; asimismo, recibir las llamadas de emergencia y urgencia de los vecinos y de reportar las incidencias al Supervisor de Turno con el fin de atender en forma rápida y oportuna comunicando a las áreas correspondientes.

Asimismo, en dicha central operan los Operadores del Centro de Control encargados de la operación de radio y comunicación de las incidencias reportadas por los usuarios del servicio a los serenos, que se encuentren en el campo, manteniendo contacto de coordinación permanente con las unidades vehiculares de patrullaje más cercano al lugar del requerimiento para su intervención o apoyo; igualmente comunica a otras instituciones, según corresponda su competencia, como es la Policía Nacional para los casos de delitos, robos, micro comercialización de drogas, la Comandancia de Bomberos para los casos de incendios, emergencias médicas, etc.

Otra actividad importante, es el mantenimiento oportuno y real de las cámaras de video vigilancia; por lo que, la Subgerencia de Análisis de la Información cuenta con programa de mantenimiento de las cámaras, para lo cual tiene un equipo técnico especializado y dedicado para tal fin a través de la labor del Equipo de Soporte.

Es importante mencionar que, la labor que se realiza en esta actividad genera un patrullaje tecnológico soportado en una infraestructura técnica de equipos, máquinas, tecnología, software y otros similares soportados por 740 cámaras en una plataforma de 06 Centros, 01 Central de Emergencia y 12 Bases Descentralizadas con otras 06 Bases de Monitoreo Descentralizadas en construcción.

Organización, Control y Supervisión del Servicio de Serenazgo
Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio; así como, la supervisión de la prestación del servicio de manera directa.

Horario del servicio
El servicio se prestará en tres turnos de servicio de 8 horas cada uno, el primer turno inicia a las 7:00 a.m. el segundo turno empieza a las 15.00 p.m. y el tercer turno a las 23.00 horas.

Frecuencia y cobertura del servicio
El servicio de Serenazgo es permanente durante las 24 horas de lunes a domingo y la cobertura del servicio es en el 100% de distrito mediante actividades de patrullaje (en vehículo y a pie).

REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES
Para la realización de esta actividad del servicio de Serenazgo, se considerará la participación directa de serenos choferes, serenos motorizados, serenos a pie, vehículos y demás recursos inherentes para lograr la operatividad de la actividad de patrullaje en todas sus modalidades. Los mismos se identifican y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / MANO DE OBRA DIRECTA / PATRULLAJE

YT	REGIMEN	ACTIVIDAD	CARGO	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	DL. 1057	Patrullaje vehicular	Sereno chofer	180	100
2	DL. 1057	Patrullaje vehicular	Sereno motorizado	24	100
3	DL. 1057	Patrullaje a pie	Sereno a pie	182	100
4	DL. 1057	Patrullaje a pie	Sereno GOES	14	100
5	DL. 728	Patrullaje a pie	Sereno a pie	17	100
6	DL. 1057 - Cautelar	Patrullaje vehicular	Sereno chofer	24	100
7	DL. 1057 - Cautelar	Patrullaje a pie	Sereno a pie	92	100
8	DL. 1057 - Cautelar	Patrullaje a pie	Sereno GOES	20	100
Totales				553	

El patrullaje vehicular va a disponer del apoyo de efectivos PNP que realizarán intervenciones dentro del marco del convenio de "Patrullaje Integrado" y serán distribuidos dentro de las unidades móviles correspondientes; de acuerdo, a la incidencia delictiva en el distrito. En el siguiente cuadro, se consigna el requerimiento de los efectivos Policía Nacional del Perú (PNP):

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / PATRULLAJE INTEGRADO

TURNO	SERVICIOS AL DIA	DIAS POR AÑO	SERVICIOS POR AÑO	% DEDIC
1º	60	365	21.900	100
2º	40	365	14.600	100
3º	60	365	21.900	100
TOTAL	160		58.400	

Para la dotación de uniformes se considera que el personal operativo que compone el servicio de Serenazgo tenga una mejor condición laboral; así como, una mejor presentación ante la comunidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / UNIFORMES / PERSONAL PATRULLAJE

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS AÑO	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Serenos - Serenazgo	Pantalón drill	Unidad	3	553	1.659	100
2	Serenos - Serenazgo	Camisa poliester manga larga	Unidad	3	403	1.209	100
3	Serenos - Serenazgo	Camisa poliester manga corta	Unidad	3	403	1.209	100
4	Serenos - Serenazgo	Blusa poliester manga larga	Unidad	3	150	450	100
5	Serenos - Serenazgo	Blusa poliester manga corta	Unidad	3	150	450	100
6	Serenos - Serenazgo	Casaca Impermeable	Unidad	2	553	1.106	100
7	Serenos - Serenazgo	Gorra drill con logo	Unidad	3	553	1.659	100
8	Serenos - Serenazgo	Chaleco de drill	Unidad	3	553	1.659	100
9	Serenos - Serenazgo	Borseguies	Par	2	553	1.106	100
10	Serenos - Serenazgo	Correa de lona tipo militar	Unidad	2	553	1.106	100
11	Serenos - Serenazgo	Poncho impermeable	Unidad	1	553	553	100
12	Serenos - Serenazgo	Chompa fibra acrílica cuello Jorge Chávez	Unidad	2	553	1.106	100
13	Serenos - Serenazgo	Polo algodón manga larga	Unidad	3	553	1.659	100

De la misma manera, se considera la implementación de la fuerza de serenos con artículos de seguridad, que se detallan a continuación:

Durante el mes de agosto del 2017, se promulga la Ley de Seguridad del Trabajador que dicta la obligatoriedad de utilizar los equipos de protección personal a los obreros municipales del Perú. Más aún, a través del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de los Obreros Municipales del Perú DS. Nº 017-2017-TR se exige dotarlos de elementos de seguridad personal en el desarrollo de sus actividades laborales a fin de salvaguardar su integridad física bajo responsabilidad de los funcionarios municipales que supervisan las labores que realizan.

Esta nueva política de seguridad en el trabajo trae como consecuencia un nuevo planteamiento de necesidad de recursos a fin de cumplir con la nueva normativa y evitar eventuales sanciones contra la administración de la municipalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / ELEMENTOS DE SEGURIDAD

YT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS AÑO	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Sereno Motorizado	Casco para motociclista	Unidad	1	8	8	100
2	Sereno Motorizado	Guantes para motorizados	Par	2	8	16	100
3	Sereno Serenazgo	Lentes transparentes	Unidad	6	8	48	100
4	Sereno Serenazgo	Lentes para sol	Unidad	6	8	48	100
5	Personal Serenazgo	Chaleco antibalas	Unidad			100	100
6	Personal Serenazgo	Gas irritante en spray x 22 gr	Unidad			200	100
7	Personal Serenazgo	Grilletes de seguridad	Unidad			500	100
8	Personal Serenazgo	Vara de protección de goma flexible	Unidad			100	100

Uno de los grandes recursos con lo que se cuenta para la realización de la actividad de patrullaje son las unidades móviles que resultan ser elementos críticos dentro de la gestión a llevarse a cabo. Estas se encuentran detalladas en los siguientes cuadros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES / PATRULLAJE / CAMIONETAS

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2026
1	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-923		1
2	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-927		1
3	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-921		1
4	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-944		1
5	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-920		1
6	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-909		1
7	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-926		1
8	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-912		1
9	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-910		1
10	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-916		1
11	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-904		1
12	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-897		1
13	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-919		1
14	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-931		1
15	Camioneta	Toyota	Hi Lux	EUG-901		1
16	Camioneta	Toyota	Hi Lux	PQB-968		1
17	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 051	2023	1
18	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 053	2023	1
19	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 055	2023	1
20	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 056	2023	1
21	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 085	2023	1
22	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 087	2023	1
23	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 088	2023	1
24	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 098	2023	1
25	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 103	2023	1
26	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 104	2023	1
27	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 105	2023	1
28	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 109	2023	1
29	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 111	2023	1
30	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 112	2023	1
31	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 113	2023	1

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2026
32	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 114	2023	1
33	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 116	2023	1
34	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 120	2023	1
35	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 121	2023	1
36	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 122	2023	1
37	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 123	2023	1
38	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 124	2023	1
39	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 125	2023	1
40	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 127	2023	1
41	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 130	2023	1
42	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 131	2023	1
43	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 132	2023	1
44	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 134	2023	1
45	Camioneta	Toyota	Hi Lux 4x2 D/C 2GD	EUI - 138	2023	1
TOTAL						45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES / PATRULLAJE / AUTOS

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2026
1	Automóvil	Toyota	Yaris	EUG-922		1
2	Automóvil	Toyota	Yaris	EUG-928		1
3	Automóvil	Toyota	Yaris	EUG-906		1
4	Automóvil	Toyota	Yaris	EUG-934		1
5	Automóvil	Toyota	Yaris	EUG-917		1
6	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 054	2023	1
7	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 083	2023	1
8	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 084	2023	1
9	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 102	2023	1
10	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 108	2023	1
11	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 110	2023	1
12	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 115	2023	1
13	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 117	2023	1
14	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 118	2023	1
15	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 126	2023	1
16	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 128	2023	1
17	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI -129	2023	1
18	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 135	2023	1
19	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 136	2023	1
20	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 137	2023	1
21	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 139	2023	1
22	Automóvil	Toyota	ETIOS 1.5 MT GLP	EUI - 152	2023	1
TOTAL						22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / UNIDADES MOVILES / PATRULLAJE / MOTOCICLETAS

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2026
1	Motocicleta			EU-0834		1
2	Motocicleta			EU-0837		1
3	Motocicleta			EU-0838		1

YT	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA	CANTIDAD 2026
4	Motocicleta			EU-0844		1
5	Motocicleta			EU-0868		1
6	Motocicleta			EG-0641		1
7	Motocicleta			EG-0644		1
8	Motocicleta			NI-34693		1
TOTAL						8

Las unidades móviles tienen recursos asociados para su óptimo funcionamiento, los cuales son detallados a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE PETROLEO

YT	UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT	CONSUMO UNIT x AÑO	Nº UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO	% DEDIC
1	Camionetas	Petróleo Diesel B5	Gln	9.00	365	3.28500	16	52,560.00	100
2	Camionetas	Petróleo Diesel B5	Gln	9.00	365	3.28500	29	95,265.00	100
TOTAL								14,825.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE GASOLINA REGULAR

YT	UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT	CONSUMO UNIT x AÑO	Nº UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO	% DEDIC
1	Automóviles	Gasolina Regular	Gln	7.00	365	2.55500	5	12,775.00	100
2	Automóviles	Gasolina Premiun	Gln	7.00	365	2.55500	17	43,435.00	100
TOTAL								56,210.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE GASOLINA PREMIUN

YT	UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT	CONSUMO UNIT x AÑO	Nº UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO	% DEDIC
1	Motocicletas	Gasohol 90	Gln	2.00	365	73,000	8	5,840.00	100
TOTAL								5,840.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE GAS GLP

YT	UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT	CONSUMO UNIT x AÑO	Nº UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO	% DEDIC
1	Automóviles	Gas GLP	Gln	11.00	365	4,015.00	5	20,075.00	100
2	Automóviles	Gas GLP	Gln	11.00	365	4,015.00	17	80,300.00	100
TOTAL								100,375.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES / CONSUMO DE GAS GLP

YT	UNIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO GLN x DIA	DIAS OPERAT	CONSUMO UNIT x AÑO	Nº UNIDADES	CONSUMO TOTAL AÑO	% DEDIC
1	Camioneta Mant. Cámaras	Petroleo Diesel B5	Gln	9.00	365	3,285.00	1	3,285.00	100
TOTAL								3,285.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / LUBRICANTES / CONSUMO DE ACEITE

Nº	UNIDAD	ACEITE	GLNS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	ACEITE (GLN)	% DEDIC
1	Camioneta	SAE15W40	2.50	12	45	1,350.00	100
2	Automóvil	SAE20W50	1.50	12	22	396.00	100
3	Motocicleta	SAE20W50	0.50	12	8	48.00	100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / REPUESTOS / CONSUMO DE LLANTAS

Nº	VEHICULOS	LLANTA	LLANTAS x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	TOTAL LLANTAS	% DEDIC
1	Camionetas	245/710R17	4	2	45	360	100
2	Automóvil	195/65R15	4	2	5	40	100
3	Automóvil	185/65R15	4	2	17	136	100
4	Motocicleta	Delantera 90x90x19	1	2	8	16	100
		Posterior 110x90x19	1	2	8	16	100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / REPUESTOS / CONSUMO DE BATERIAS

Nº	UNIDAD	BATERIA	BATERIA x VEHICULO	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	BATERIAS	% DEDIC
1	Camionetas	15 placas	1	1	45	45	100
2	Automóvil	13 placas	1	1	22	22	100
3	Motocicleta	9 placas	1	1	8	8	100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / REPUESTOS / CONSUMO DE FILTROS

Nº	UNIDAD	FRECUENCIA ANUAL	CANTIDAD VEHICULOS	FILTRO GASOLINA	FILTRO PETROLEO	FILTRO ACEITE	FILTRO AIRE	% DEDIC
1	Camionetas	12	45		540	540	540	100
2	Automóvil gasolinero	12	22	264		264	264	100

PLAN ANUAL DE SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA

a) Administración y Supervisión del servicio

Es la Subgerencia de Análisis de la Información la que se encarga de elaborar las acciones estratégicas del servicio, las mismas que son evaluadas y supervisadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Planifica, organiza y supervisa las labores de seguridad ciudadana. Reparte su tiempo entre labores propias de la Gerencia y las labores de coordinación y supervisión.

Subgerencia de Análisis de la Información

Desarrolla las acciones correspondientes a la gestión de servicio de Video vigilancia y atención de emergencias. Se considera que su dedicación al servicio de Seguridad Ciudadana es del 100%:

- ✓ Encargado de realizar la administración de personal y recursos logísticos con la finalidad de gestionar la eficiente ejecución de las actividades de video vigilancia y atención.
- ✓ Supervisa la ejecución del servicio de video vigilancia utilizando el 100% de su tiempo en la verificación del cumplimiento de funciones del personal a su cargo.
- ✓ Da cumplimiento al Plan Operativo Institucional.
- ✓ Dirige las actividades tendientes a brindar un mantenimiento preventivo y permanente del sistema de video vigilancia a cargo de su subgerencia.
- ✓ Elabora la información estadística sistematizada para la toma de decisiones.

b) Descripción del servicio de video vigilancia

El servicio de Video Vigilancia comprende la supervisión y monitoreo continuo de espacios públicos mediante cámaras de seguridad estratégicamente ubicadas en el distrito. Este servicio tiene como objetivo principal la prevención y disuasión de faltas y delitos, garantizando así la seguridad de los ciudadanos y la protección de los bienes públicos y privados.

Las actividades de vigilancia se realizarán a través de un centro de monitoreo que opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana, utilizando tecnología de punta para identificar y responder rápidamente a situaciones de emergencia y actividades sospechosas. La presencia constante de este sistema contribuye a una mejor calidad de vida para los vecinos, al reducir la incidencia de actos delictivos y mejorar la percepción de seguridad.

El servicio de Video Vigilancia también proporcionará apoyo inmediato a las autoridades locales y la Policía Nacional del Perú en la investigación y resolución de incidentes, facilitando pruebas visuales y registros de actividades sospechosas.

El servicio incluye la instalación, mantenimiento y gestión de las cámaras de vigilancia, así como la coordinación con otras entidades de seguridad y emergencias para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Subgerencia de Análisis de la Información y de acuerdo con los lineamientos estratégicos establecidos, ejecuta las siguientes acciones para su sostenibilidad:

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

El mantenimiento preventivo de las cámaras de video vigilancia es una actividad esencial para garantizar el funcionamiento continuo y óptimo del sistema de video vigilancia en el distrito. Estas cámaras, ubicadas estratégicamente en diversas áreas, juegan un papel crucial en la prevención y disuasión de delitos, así como en la protección de los ciudadanos y sus propiedades. El mantenimiento regular ayuda a evitar fallos en los equipos, asegurando que todas las cámaras estén operativas y en perfectas condiciones para su uso en cualquier momento.

El mantenimiento preventivo incluye revisiones periódicas del hardware y software de las cámaras para detectar y corregir posibles problemas antes de que se conviertan en fallos significativos. Estas acciones se realizarán en ciclos programados para minimizar el tiempo de inactividad y garantizar la máxima eficiencia operativa de todo el sistema de vigilancia. Por otro lado, el mantenimiento correctivo, se lleva a cabo cuando se detectan fallos o problemas que requieren intervención inmediata. La capacidad de respuesta rápida y eficiente del equipo de mantenimiento es fundamental para reducir al mínimo las interrupciones en el servicio y mantener un alto nivel de seguridad en el distrito.

Estas actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo de forma continua durante todo el año, asegurando que el sistema de video vigilancia funcione de manera ininterrumpida. La implementación efectiva de estas actividades permitirá una vigilancia constante y eficiente, mejorando la seguridad y la percepción de seguridad entre los residentes y visitantes del distrito.

ACTIVIDAD: PATRULLAJE TECNOLÓGICO

El monitoreo continuo es la piedra angular del sistema de videovigilancia, garantizando una supervisión constante y eficiente de las cámaras instaladas en todo el distrito. Este servicio tiene como objetivo la detección oportuna de incidentes que puedan comprometer la seguridad pública, permitiendo una intervención rápida y efectiva. Para lograr esto, se ha diseñado un esquema operativo que asegura la vigilancia ininterrumpida, distribuida en turnos rotativos y soportada por personal capacitado.

El monitoreo se lleva a cabo en tres (03) turnos durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mediante la asignación de operadores especializados que supervisan en tiempo real las imágenes capturadas por las cámaras. La cobertura se asegura mediante la distribución de quince (15) bases descentralizadas y seis (06) Centrales de Monitoreo, con personal efectuando patrullaje tecnológico y reportando cualquier actividad inusual según los protocolos establecidos. Además, se han identificado áreas críticas dentro del distrito, las cuales recibirán una atención prioritaria en la vigilancia.

Para mantener la efectividad del sistema, se implementarán revisiones periódicas que permitirán ajustar las estrategias de monitoreo y optimizar el uso de recursos. Estas evaluaciones continuas también se enfocarán en la capacitación del personal, asegurando que los operadores estén preparados para manejar tanto las herramientas tecnológicas como las situaciones de emergencia.

Los cuadros que se presentan a continuación detallan la estructura operativa del monitoreo, incluyendo la distribución de turnos, la asignación de personal, los protocolos de respuesta y las zonas críticas que requieren especial atención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER-COSTO DIRECTO / MANO DE OBRA DIRECTA / VIDEO VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS

YT	REGIMEN	ACTIVIDAD	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	DL 1057	Video vigilancia y Atención emergencias	94	100
2	DL 1057	Video vigilancia y Atención emergencias	10	100
3	DL 1057	Video vigilancia y Atención emergencias	19	100
4	DL 1057	Video vigilancia y Atención emergencias	5	100
5	DL 1057	Video vigilancia y Atención emergencias	2	100
Totales			130	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER-COSTOS DIRECTOS / UNIFORMES / PERSONAL VIDEO VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS

IT	PERSONAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS AÑO 2026	PERSONAL 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Operadores - Análisis de la Información	Pantalón drill	Unidad	2	130	260	100
2	Operadores - Análisis de la información	Camisa manga larga	Unidad	2	90	180	100
3	Operadores - Análisis de la Información	Camisa manga corta	Unidad	2	90	180	100
4	Operadores - Análisis de la Información	Blusa manga larga	Unidad	2	40	80	100
5	Operadores - Análisis de la Información	Blusa manga corta	Unidad	2	40	80	100
6	Operadores - Análisis de la información	Casaca Inpermeable	Unidad	1	130	130	100
7	Operadores - Análisis de la información	Gorra drill con logo	Unidad	1	130	130	100
8	Operadores-Análisis de la Información	Chaleco de drill	Unidad	2	130	260	100
9	Operadores Análisis de la Información	Polo algodón manga corta piqué	Unidad	2	130	260	100
10	Operadores-Análisis de la información	Zapatos	Par	1	130	130	100

Así mismo, se proyecta la utilización de los servicios de mantenimiento correctivos de las unidades móviles; así como también, otros servicios especializados de terceros conexos que permiten una prestación mejor al contribuyente; tal como se muestran, en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO DIRECTO / SEVICIOS DE TERCEROS

YT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Mantenimientos de unidades móviles - 22 automóviles	Servicio	1	100
2	Mantenimientos de unidades móviles - 45 camionetas	Servicio	1	100
3	Servicio alquiler - Equipos p/comunicación (180 radios)	Servicio	1	100
4	Servicio alquiler - Equipos p/comunicación (46 radios adicionales)	Servicio	1	100
5	Mantenimiento correctivo camioneta - Análisis	Servicio	1	100
6	Consumo Luz Eléctrica - Cámaras y similares	Suministros	740	100

Finalmente, se detallan los activos que se van a depreciar y que forman parte de la estructura de costos del servicio. La depreciación es la recuperación del valor de la compra para lograr la reposición del bien en cuanto transcurra el tiempo de vida útil del mismo y se traslada al contribuyente.

La depreciación aludida, corresponde a unidades móviles recientemente adquiridas; como también, la Maquinaria y Equipo, los Equipos de Cómputo, las Cámaras y otros equipos similares necesarios para una mejora sustancial del servicio dentro del proceso de la mejora permanente que redunda en una mejor satisfacción de los vecinos de la provincia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTOS DIRECTOS / DEPRECIACION / VEHICULOS

YT	DESCRIPCIÓN	CANTID	UNIDAD MEDIDA
1	Automóvil Toyota ETIOS	17	Unidad
2	Camioneta Toyota Hi Lux	29	Unidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTOS DIRECTOS / DEPRECIACION / Cám aras

IT	DESCRIPCIÓN	MODELO	CANTIDAD
1	Cámara PTZ 42 X	Hikvision DS-2SF8C442MXG-ELW/26(FO)	30
2	Cámara Domo POE	Hikvision DS-2CD3746G2T-IZS(2.7-13.5mm)(H)	15
3	Cámara de Video Digital Panorámica	Hikvision S-2DP3236ZIXSD/440(F0)(O-STD) (P5)	17
4	Cámara Video Digital T/ Domo c/zoom óptico-digital	Hikvision DS-2DF8442IXS-AELWY(T5)(COX)	607
5	Cámara de Video Digital IP Tipo Fija	Hikvision iDS-2CD7A45G0-IZHSY 4.7-118mm	58
6	Cámara de Video Tipo Tubo Lente Fijo 2 M	Hikvision DS-2CD2026G2-IU 2.8mm	13
TOTAL			**740**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTOS DIRECTOS / DEPRECIACION / Maquinaria y Equipo

IT	DESCRIPCIÓN	CANTID
1	Sirena de 90 W	15
2	Aire acondicionado 1200BTU	4
3	Transformador para PTZ	4
4	Aire acondicionado	6
5	Sirena de 90 W	1
6	Teléfono sobre voz IP	24
TOTAL GENERAL		54

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SER-COSTOS DIRECTOS / DEPRECIACION/Equipo Cómputo

IT	DESCRIPCIÓN	CANTID
1	Grabador de Video	15
2	Monitor 55" Incl Rack	30
3	Switch	15
4	Monitor LG 49"	4
5	Computadora	4
6	Disco duro SATA 6TB	6
7	Grabador Digital de Video y Audio	6
8	Cable UTP CAT6	6
9	Acumulador de Energia-Equipo UPS 1000KVA/600 w	6
10	Unidad Distribución de Energía (PDU) Sw tyched Rack PDU	14
11	Transformadoe aislamiento 12 KVA 220V Trifásico	6
12	Banco de baterías 9AH	7
13	Swi para pared de 24 puertos POE 1RU	7
14	Switch para red principal (CORE) de 24 SLOTS 1RU	7
15	Patch Panel - Panel de conmutación de 24 puertos	7
16	Cable HDMI 20	6
17	Monitor LED de 55"	36
18	Monitor LED de 235 in	48
19	Impresora	12
20	Monitor LED de 55"	6
21	Monitor con procesador integrado	6
22	Unidad Central de Proceso - CPU	24
23	Totem Multimedia	1
24	Grabador de Video	1
25	Monitor LED de 55" incl Rack	8
26	Switch	1
27	Computadora	7
TOTAL GENERAL		296

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Esta actividad consiste en brindar el soporte en la supervisión del funcionamiento operativo del servicio y la gestión administrativa que requiere el servicio en sus adquisiciones, requerimientos y administración del acervo documentario como memorándums, informes, cartas a vecinos, entre otros. Para tal fin, se presenta a continuación el listado funcional del personal que labora en la parte de la gestión de supervisión y administrativa del servicio:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER-COSTOS INDIRECTOS / MANO DE OBRA/SUPERVICION

IT	REGIMEN	CARGO	CANTIDAD 2026	% DEDICAC.
1	DL. 1057 - Personal Directivo	Gerente de Seguridad Ciudadana	1	25
2	DL. 1057 - Personal Directivo	Sub Gerente de Serenazgo	1	100
3	DL. 1057 - Personal Directivo	Sub Gerente de Analisis de la Informacion	1	100
4	DL. 1057 - Supervisión y Adm / Medida Cautelar	Secretaria	1	100
5	DL. 1057 - Supervisión y Adm / Medida Cautelar	Coodinador del Centro de Capacitación	1	100
6	DL. 1057 - Supervisión y Adm / Medida Cautelar	Asistente Administrativo	1	100
7	DL. 1057 - Supervisión y Adm / Medida Cautelar	Supervisiores	21	100
8	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Asistente Almacén	1	100
9	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Coordinador de Operaciones	2	100
10	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Jefe de Almacén	1	100
11	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Jefe de flota	2	100
12	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Jefe de Central de Emergencia	1	100
13	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Jefe de Observatorio	1	100
14	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Jefe GOES / Motorizado	1	100
15	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Mecánico	1	100
16	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Asistente de Metas	1	100
17	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Pintor	1	100
18	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Responsable Grupo Monitoreo	2	100
19	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Secretaria	1	100
20	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Secretaria Serenazgo	1	100
21	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Supervisor	12	100
22	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Supervisor de Flota	1	100
23	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Supervisor de Seguridad	1	100
24	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Supervisor de Serenazgo	1	100
25	DL. 1057 - Supervisión y Administración	Supervisor de Soporte	1	100
		TOTAL	59	

Así mismo, la Gerencia ha asignado Uniforme al personal de Supervisión a efectos de lograr su identificación y su buena presentación ante la colectividad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER-COSTOS INDIRECTOS / UNIFORMES

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRENDAS 2026	PERSONA 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Chalecos drill con logotipo	Unidad	2	30	60	100
2	Gorra drill con logo	Unidad	2	30	60	100

Adicionalmente, se considera la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas y algunas operativas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER-COSTOS INDIRECTOS / UTILES DE OFICINA

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SERENAZGO 2026	ANALISIS 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
1	Archivador de palanca loro ancho t/ oficio	Unidad	200	12	212	100
2	Bandeja de acrilico para escritorio de 3 pisos	Unidad		1	1	100
3	Banderitas señalzadora 1/2"x100 hojasx5	Unidad		10	10	100
4	Binder clip 1" (25 mm) caja x 12	Unidad		6	6	100
5	Binder clip 1.5/8" (41 mm) caja x 12	Unidad		12	12	100
6	Binder clip 2" (50 mm) caja x 12	Unidad		6	6	100
7	Binder clip 3/4" (19 mm) caja x 12	Unidad		12	12	100

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SERENAZGO 2026	ANALISIS 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
8	Borrador color blanco para lapiz tamaño mediano	Unidad		6	6	100
9	Borrador para tinta	Unidad	50	6	56	100
10	Caja archivadora de cartón corrugado 28x32x38 cm	Unidad		20	20	100
11	Cinta de embalaje 3"x 110 yardas	Unidad	100	20	120	100
12	Cinta maskingtape 30 mmX 26 yardas	Unidad	50		50	100
13	Cinta scotch de 1"	Unidad	100		100	100
14	Cáps caja x 100	Unidad	50	12	62	100
15	Cips mariposa grande x 12	Unidad	30		30	100
16	Cips mariposa mediano x 50	Unidad	30	12	42	100
17	Cola sintetica 250 mm	Unidad		4	4	100
18	Corrector liquido tipo lapicero blanco	Unidad	40	6	46	100
19	Cuaderno cuadriculado 100 hojas t/A-4	Unidad	100		100	100
20	Cuaderno de actas rayado x 200 hojas A-5	Unidad	120	3	123	100
21	Engrapador de metal metálico	Unidad		4	4	100
22	Fasteners caja x 50	Unidad	50	12	62	100
23	Folder manila A-4 paquete x 25	Unidad	50	12	62	100
24	Forro de plástico transparente tamaño oficio x 5 ntr	Unidad		12	12	100
25	Goma en barra x 40 gr	Unidad		5	5	100
26	Grapas 23/15 caja x 1000	Unidad		10	10	100
27	Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	50	10	60	100
28	Lapicero tinta seca c/azul	Unidad	1500	100	1600	100
29	Lapicero tinta seca c/rojo	Unidad	1500	12	1512	100
30	Lapiz amarillo NN№ 02 con borrador	Unidad	400		400	100
31	Lapiz negro grado 2B con borrador	Unidad		10	10	100
32	Liga de jebe delgada Nº 18 caja x 450 grs	Unidad		1	1	100
33	Liga de jebe gruesa 1 cmbolsa x 100	Unidad		1	1	100
34	Mica de plástico transparente tamaño A-4 paquete x 10	Unidad		2	2	100
35	Nota autoadesiva 1.1/2"x2" (3.8 x5 cm)x360	Unidad		12	12	100
36	Nota autoadesiva 3"x3" (7.6 x7.6 cm)x500	Unidad		12	12	100
37	Nota autoadesiva 3"x5" (7.6 x 12.7 cm)x500	Unidad		12	12	100
38	Papel bond A-4 75 gr paquete x 500 hojas	Unidad	500		500	100
39	Perforador 2 espigas para 150 hojas	Unidad		2	2	100
40	Perforador 2 espigas para 40 hojas	Unidad		2	2	100
41	Pumon para pizarra color azul	Unidad	100	6	106	100
42	Pumon para pizarra color negro	Unidad	100	12	112	100
43	Plumon para pizarra color rojo	Unidad	100	2	102	100
44	Pumon resaltador colores varios	Unidad	200	24	224	100
45	Plumon tinta indeleble grueso color azul	Unidad		4	4	100
46	Plumon tinta indeleble grueso color negro	Unidad		4	4	100
47	Plumon tinta indeleble grueso varios colores	Unidad	200		200	100
48	Reglas de 30 cm	Unidad	100	3	103	100
49	Sacagrapas de metal	Unidad	20	3	23	100
50	Sobre manila A-4 paquete x 50	Unidad	50	10	60	100
51	Tajador de metal	Unidad	20	3	23	100
52	Tampon con cubierta de plastico color azul (12.5 x 9.5 cm)	Unidad	20		20	100
53	Tampón para huella dactilar	Unidad		4	4	100
54	Tijera de metal 6 con mango de plástico	Unidad		3	3	100
55	Tinta para tampon color azul	Unidad	20	1	21	100

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SERENAZGO 2026	ANALISIS 2026	CANTIDAD 2026	% DEDIC
56	Tinta para tampon color negro	Unidad	10	2	12	100
57	Tinta para tampon color rojo	Unidad	10		10	100
58	Toner impresión para Xerox codigo 006R04379negro	Unidad	40		40	100
59	Papelera acero inoxidable 48.5 cmx 25.3 cmx 56 cm	Unidad		22	22	100

Finalmente, se muestra el costo de los seguros contra accidentes (SOAT).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SER - COSTO FIJO / SEGURO SOAT / UNIDADES MOVILES

YT	TIPO VEHICULO	UNIDAD	CANTIDAD	% DEDIC
1	Camionetas	Pólizas	45	100
2	Automóviles	Pólizas	22	100
3	Motocicletas	Pólizas	8	100
TOTAL			75	

7.3 COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, por el Servicio de Serenazgo asciende a S/ 38,755,4428.89 soles

SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO 2026	%
COSTOS DIRECTOS		
Mano de Obra Directa	23,447,539.44	
Materiales Directos	6,427,257.03	
Depreciación	2,672,919.07	
Otros Costos y Gastos Variables	3,456,710.03	
Total Costos Directos	36,004,425.57	92.9
COSTOS INDIRECTOS Y G.ADMINIST.		
Mano Obra indirecta	2,683,545.29	
Gastos Materiales y Utiles de Oficina	44,828.03	
Otros Costos y Gastos variables Indirec		
Total Costos Indirectos	2,728,373.32	7.04
Total Costos Fijos	22.630.00	0.06
TOTAL COSTOS - SERENAZGO	38,755,428.89	100.00

7.3.1. EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

Costos Directos.- Comprende lo siguiente:

- **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal bajo la modalidad DL.728 (17 serenos), personal contratado bajo la modalidad del CAS - D.L. 1057 Medida Cautelar y su reglamento (136 serenos) y CAS - D.L. 1057 (530 serenos y operadores), que realiza labores operativas en el servicio de Serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de ESSalud, con una dedicación del 100%.
Personal PNP	Mediante un Convenio Marco se crea la Institución Patrullaje Integrado conformado por el Serenazgo y la Policía Nacional del Perú a fin que de manera conjunta traten de solucionar el problema de la inseguridad, delincuencia y otros similares con el objetivo de brindar un ambiente de respeto y valores con la vida de los vecinos de cada jurisdicción. Una primera etapa considera la contratación de los días francos de 160 policías.

- **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de chalecos, casaca, gorros, pantalón, borceguíes, polos, silbato, vara, entre, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de Serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 2 veces al año).
Llantas, Baterías, Filtros	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, llantas y filtros, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta en el servicio, unidades utilizadas en las acciones de serenazgo en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina de 95 oct., petróleo diésel, Gas GLP y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las unidades vehiculares utilizadas en las acciones de serenazgo en el distrito.
Mantenimiento de Unidades móviles	Referido al mantenimiento de las unidades recientemente adquiridas (camionetas y automóviles) que como parte de la negociación, deben tener una revisión preventiva obligatoria. Adicionalmente, se considera el servicio de mantenimiento correctivo de la camioneta de la Subgerencia de Análisis que brinda mantenimiento a las cámaras.
Consumo de Luz Eléctrica	Es el consumo que se realiza por el abastecimiento de energía eléctrica para el funcionamiento de cámaras y alarmas que actualmente cuenta la municipalidad.
Servicio de alquiler de Equipo de Comunicación	Comprende el servicio de alquiler de 180 radios + 01 adenda por el alquiler de 46 radios adicionales

Depreciaciones

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciaciones	Es el valor que recupera la municipalidad cada año, por la compra de unidades móviles, equipo de cómputo y de maquinaria y equipo para el serenazgo. Esta adquisición se realizó en el transcurso del año 2023 / 2024 y la relación de los bienes depreciados de unidades móviles, equipo de cómputo, como maquinaria y equipo, se detallan en el Plan Anual de Actividades del Serenazgo

Costos Indirectos y Gastos Administrativos.- Comprende lo siguiente:

- **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de Serenazgo, se considera a todos los trabajadores contratados.

- **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (chalecos de drill y gorras) para la correcta presentación del personal que realiza labores de supervisión en el servicio de Serenazgo (la entrega de prendas se realiza 1 vez al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.

Costos Fijos.- Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 75 unidades vehiculares (motos, camionetas, autos) asignadas a este servicio.

7.3.2. COMPARATIVO DE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2026 vs. 2025

El Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2026, ha incrementado en un 15.57% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2025; es decir, se ha incrementado de S/ 33,535,494.09 a S/ 38,755,428.89; es decir, se incrementó en S/ 5,219,934.07 soles

SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO 2026	COSTO 2025	VARIACION	
			S/	%
COSTOS DIRECTOS				
Mano de Obra Directa	23,447,539.44	23,096,209.88	351,329.56	1.52
Materiales Directos	6,427,257.03	5,607,343.96	819,913.07	14.62
Depreciaciones	2,672,919.07	972.14148	1,700,777.59	174.95
Otros costos y Gastos Variables	3,456,710.03	1,615,927.30	1,840,782.73	113.91
Total Costos Directos	36,004,425.57	31,291,622.62	4,712,802.95	15.06
COSTOS INDIRECTOS Y G.ADMINIST.				
Mano Obra indirecta				
Gastos Materiales y Utiles de Escritorio	2,683,545.29	2,156,690.21	526,855.08	24.43
Otros Costos y Gastos variables Indirec	44.828.03	58.731.98	-13,903.95	-23.67
Total Costos Indirectos	2,728,373.32	2,215,422.20	512,951.12	23.15
Total Costos Fijos	22.63	28.45	-5,820.00	-20.46
TOTAL COSTOS - SEGURIDAD CIUDADANA	38,755,428.89	33,535,494.82	5,219,934.07	15.57

7.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

Para el ejercicio 2026, el costo del Servicio de Serenazgo se sigue incrementando porque la Administración Municipal tiene una nueva política con respecto a encarar el problema de la delincuencia, la inseguridad y todo

lo que atente contra el bienestar del Callao y elabora planes que se ejecutan en el tiempo con mejores propuestas cada vez.

En el análisis del costo directo, la fuerza de serenos se incrementa por etapas a fin de poder desplegar a la brevedad una potente respuesta rápida del Serenazgo del Callao que necesita contar con los recursos suficientes para tal objetivo.

En el mediano horizonte, se construyen, equipan y potencian módulos, mini centrales y bases descentralizadas con cámaras y otros elementos que facilitan el control y seguimiento de la delincuencia dentro del territorio de la Provincia del Callao.

Se firman convenios interinstitucionales con las instituciones tutelares, como con la Policía Nacional del Perú y Ministerios para poner en práctica programan conjuntos de seguridad que tiene como fin el bienestar del poblador chalaco.

Se instalan paulatinamente cámaras que tiendan una red facilitadora que procese y analice información que sirva de insumo para sentar bases para la lucha contra la delincuencia organizada con información que combata este flagelo ciudadano.

Este esfuerzo por organizar el Serenazgo se traducirá en resultados positivos para la colectividad del Callao y se cumplirá con ofrecer una ciudad más segura.

En ese sentido, se realiza el siguiente análisis:

El elemento Costo de Mano de Obra directa – Se incrementa la mano de obra directa para la atención de personal en cámaras (de 75 operadores a 130 operadores, personal de soporte y personal que procesa información).

Se implementa una unidad de instalación y mantenimiento de cámaras y otros elementos de costo asociados que se relacionan a la implementación real del servicio.

El siguiente cuadro explica, el incremento en los principales rubros de los costos directos del servicio de Serenazgo:

Descripción	2026	2025	Diferencia
Mano de obra directa	23,447,539.44	23,096,209.88	351,329.56
Uniformes directo	1,531,642.29	466,416.00	1,065,226.29
Implementos de seguridad	287,228.56	138.67	148,558.56
Llantas	188,244.00	153,034.24	35,209.76

Descripción	2026	2025	Diferencia
Consumo de luz eléctrica para cámaras	2,498,364.63	74,069.58	2,424,295.05
Alquiler de equipos de comunicación	425,461.60	338,023.60	87,438.00

Descripción	2026	2025	Diferencia
Depreciación de maquinaria y equipo	12,190.00	0.00	12.19
Depreciación de equipo de cómputo	2,196,194.59	373,004.30	1,823,190.29

Es importante mencionar que, ante la evidencia de los incrementos es que se deben dar las justificaciones correspondientes y así tenemos:

En la Mano de Obra directa, el incremento es producido en el área de la Video vigilancia ya que la mayor inversión en adquisición de equipos y construcción de infraestructura obliga a la contratación de mayor personal.

En el elemento de Uniformes es como consecuencia del incremento de personal y la diversificación del atuendo que viste los serenos y operadores.

En el rubro de Materiales directos, el incremento del elemento Implementos de Seguridad se debe a la constante fiscalización de autoridad correspondiente y por la actualización constante de las normas que tiende a dar mayor seguridad a los trabajadores y también por las fluctuaciones por actualización de los precios en el mercado.

El elemento de costo Llantas, se deben generalmente a las fluctuaciones de precios en los mercados.

En lo referente al rubro de Servicios de Terceros, los incrementos se deben a que en el elemento luz eléctrica ha incrementado la cantidad de suministros y al incremento de los precios en el servicio de energía eléctrica.

Los demás, como alquiler de equipos de comunicación se debe a la mayor presencia de la fuerza laboral del servicio en el campo, habida cuenta que se implementa paulatinamente el servicio propio de mantenimiento de cámaras y otros similares por un lado y por el otro, permite y mejora la comunicación entre la comunidad y el municipio que se ha necesitado suscribir una adenda al contrato de servicio de alquiler de radios (46 radios adicionales).

En lo referente a la depreciación, el equipamiento de las video vigilancia trae como consecuencia lógica que la municipalidad asigne en su estructura de costos, un porcentaje del valor total (10% y 25%) de las maquinaria y equipo, equipo de cómputo y otros similares que se han adquirido.

Anexas al presente estudio, se adjuntan las estructuras de costos de cada uno de los servicios que brinda la Municipalidad Provincial del Callao a sus vecinos.

7.4 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, la cual se relaciona con 106,321 predios y 100,415 contribuyentes.

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	93,421	87.9%	89,078	88.7%
Exonerado	9,054	8.5%	9,616	9.6%
Inafecto	3,846	3.6%	1,721	1.7%
Total	**106,321**	**100.0%**	**100,415**	**100.0%**

Debemos mencionar que, la Administración Tributaria como parte de la labor que desempeña, tiene como una de sus tareas específicas principales es la de validar, depurar y sincerar siempre la Data Predial Tributaria teniendo como resultado lógico el ingreso o salida de predios y contribuyentes que hacen que crezca o disminuya en cantidad la Data Predial Tributaria, presentándola como una base de datos permanentemente dinámica en el tiempo.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Recolección de Residuos Sólidos identifica como **Afectos** a 89,078 contribuyentes en relación con 93,421 predios, mientras como **Inafectos** se registran a 1,721 contribuyentes vinculados a 3,846 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de

a) Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad

b) El Cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas mediante inscripción en el Registro Nacional de Confesiones Religiosas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores populares debidamente reconocidos y Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud.

d) Los predios de propiedad de las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú (comisarías), o predios dedicados a los fines de defensa u orden interno, según sea el caso.

e) Los predios consignados con uso de cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal).

Adicionalmente, para el presente ejercicio están exonerados los predios de:

a) Beneficio (Exoneración) de descuento por precariedad económica - Los contribuyentes titulares de un (01) solo predio con uso casa habitación cuya área de terreno y/o construida no supere los 100 m2 que se encuentren al día en el pago total del impuesto predial del ejercicio y atraviesen una grave situación económica, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio.

b) Beneficio (Exoneración) de descuento para pensionistas - Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que en el ejercicio presente se encuentren registrados como tal en la base de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 19º de la Ley de Tributación Municipal, gozarán para el ejercicio 2026 del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insoluto.

Residuos Sólidos: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes
9,054	9,616

c) Beneficio (Exoneración) de descuento para centros educativos - Los predios cuyo uso se encuentren como centros educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores gozarán del descuento del 50 % de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026.

d) Beneficio (Exoneración) de descuento para las Asociaciones sin fines de lucro - Se encuentran exoneradas del pago de arbitrios municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de los niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizado para el desarrollo de sus actividades.

7.5 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERENAZGO

De acuerdo con la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma zona, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Al respecto, de acuerdo con la revisión de la información alcanzada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, se han identificado en el distrito las siguientes zonas de peligrosidad relativa.

Sectorización

Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.

Sectores	Ámbito de Ubicación
Sector 1	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce de la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacio, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac y el Océano Pacífico.
Sector 2	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
Sector 3	Desde el Río Rímac hacia Ventanilla hasta inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
Sector 4	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite distrital de Ventanilla.

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de Serenazgo. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menor nivel de riesgo –igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad ciudadana.

Ponderaciones asignadas en función del uso

En función de la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversos niveles de riesgo, tomando como referencia inicial los predios cuyo uso es Casa Habitación, a los cuales se les ha asignado preliminarmente un grado de ponderación equivalente a la unidad, a partir de la cual se califican los restantes usos agrupados.

En este sentido, para dos predios en la misma ubicación (entendida como zonas del distrito con similares niveles de peligrosidad promedio) mayor será el beneficio de aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor; en caso corresponda a usos de menores niveles de riesgo, los requerimientos del servicio serán comparativamente menores, al igual que las tasas a cobrar.

De acuerdo con los datos históricos de los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se ha utilizado para la proyección de las intervenciones para el ejercicio 2026, basándose en la ecuación cuadrática $y = 2{,}249.1x^2 - 11{,}719x + 74{,}684$, a resultado la cantidad total de **88,416** intervenciones.

EJERCICIO	TOTAL INCIDENCIAS
2021	63,948
2022	63,948
2023	63,948
2024	59,648
2025	77,542

La cantidad de incidencias se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el sector que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

De acuerdo al servicio prestado se proyecta el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona:

Proyección de incidencias por zonas y usos

Nº	Uso del predio	Zonas				Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	
1	Casa Habitación	4,106	2,387	3,237	387	10,117
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	16	24	56	3	99
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	56	21	29	17	123
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	32	7	42	4	85
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	1,899	1,907	3,116	2,329	9,251
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	1,340	1,781	4,287	2,855	10,263
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	1,069	12	8	18	1,107
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	3,627	3,354	3,242	292	10,515
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	2,011	2,827	3,892	3,398	12,128
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	1,354	0	0	103	1,457
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,960	175	197	113	2,445
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,878	278	880	104	3,140
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	2,441	532	215	133	3,321
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	2,380	2,806	1,895	872	7,953

Nº	Uso del predio	Zonas				Total
		Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	40	3	7	4	54
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	174	30	79	5	288
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	947	41	225	2	1,215
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	71	62	99	16	248
20	Portuario y Aeroportuario	1,928	0	1,469	0	3,397
21	Terreno Sin Construir	416	133	261	170	980
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	423	97	190	1	711
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	31	9	3	14	57
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	130	14	4	31	179
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	205	75	6	12	298
26	Playa de Estacionamiento	245	11	61	56	373
27	Servicios de Hospedaje	28	17	25	614	684
28	Centros de Entretenimiento	135	0	6	0	141
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	22	2	24	1	49
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	66	25	93	84	268
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	9	0	5	0	14
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	4	0	5	0	9
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	234	99	156	24	513
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	939	459	324	80	1,802
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	21	1	6	1	29
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	542	81	75	72	770
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	438	1,256	2,604	0	4,298
40	Cementerios	21	0	0	11	32
41	Consultorios Veterinarios	0	0	1	1	2
42	Lubricentros	0	1	0	0	1
Total		**31,238**	**18,527**	**26,824**	**11,827**	**88,416**

7.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

De acuerdo con la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (incidencias) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo.

La cantidad de incidencias se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo con el uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de Serenazgo de acuerdo con el tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo con el uso del predio.

Es del caso comentar que, como resultado de impulsar el procedimiento de la fiscalización tributaria se esté sincerando progresivamente los parámetros del cálculo de la obligación de los contribuyentes lo que trae como resultado una variación entre la cantidad considerada en el ejercicio anterior
Distribución de Costos de Serenazgo

Zonas	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencias	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	*b*	*c=b/∑b*	*d*	*e=cd*	*f=e/a*	*g=f/12*
Sector 1	1	Casa Habitación	20,574	4,106	4.644%		1,799,785.01	87.4786	7.2898
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	17	16	0.018%		7,013.29	412.5463	34.3788

Zonas	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencias	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	*b*	*c=b/∑b*	*d*	*e=cd*	*f=e/a*	*g=f/12*
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	18	56	0.063%		24,546.51	1,363.6948	113.6412
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	9	32	0.036%		14,026.58	1,558.5084	129.8757
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	58	1,899	2.148%		832,389.61	14,351.5449	1,195.9620
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	22	1,340	1.516%		587,362.86	26,698.3118	2,224.8593
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	107	1,069	1.209%		468,575.30	4,379.2083	364.9340
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	76	3,627	4.102%		1,589,824.70	20,918.7460	1,743.2288
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	13	2,011	2.274%		881,482.62	67,806.3555	5,650.5296
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	12	1,354	1.531%		593,499.49	49,458.2906	4,121.5242
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,533	1,960	2.217%		859,127.77	560.4225	46.7018
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	570	1,878	2.124%		823,184.67	1,444.1836	120.3486
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	182	2,441	2.761%		1,069,964.73	5,878.9271	489.9105
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	35	2,380	2.692%		1,043,226.57	29,806.4735	2,483.8727
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	11	40	0.045%		17,533.22	1,593.9290	132.8274
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	45	174	0.197%		76,269.51	1,694.8779	141.2398
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	617	947	1.071%		415,098.98	672.7698	56.0641
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5	71	0.080%		31,121.47	6,224.2930	518.6910
	20	Portuario y Aeroportuario	3	1,928	2.181%		845,101.19	281,700.3970	23,475.0330
	21	Terreno Sin Construir	589	416	0.471%		182,345.49	309.5848	25.7987
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	28	423	0.478%		185,413.80	6,621.9213	551.8267
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	15	31	0.035%		13,588.25	905.8830	75.4902
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	37	130	0.147%		56,982.96	1,540.0801	128.3400
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	14	205	0.232%		89,857.75	6,418.4107	534.8675
	26	Playa de Estacionamiento	33	245	0.277%		107,390.97	3,254.2718	271.1893
	27	Servicios de Hospedaje	8	28	0.032%		12,273.25	1,534.1567	127.8463
	28	Centros de Entretenimiento	28	135	0.153%		59,174.62	2,113.3791	176.1149
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	21	22	0.025%		9,643.27	459.2033	38.2669
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	14	66	0.075%		28,929.81	2,066.4151	172.2012
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	7	9	0.010%		3,944.97	563.5677	46.9639
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	4	4	0.005%		1,753.32	438.3304	36.5275
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	132	234	0.265%		102,569.34	777.0404	64.7533
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	59	939	1.062%		411,592.33	6,976.1412	581.3451

Zonas	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencias	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	*b*	*c=b/∑b*	*d*	*e=cd*	*f=e/a*	*g=f/12*
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	28	21	0.024%		9,204.94	328.7478	27.3956
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	184	542	0.613%		237,575.13	1,291.1691	107.5974
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	1	438	0.495%		191,988.76	191,988.7560	15,999.0630
	40	Cementerios	2	21	0.024%		9,204.94	4,602.4701	383.5391
	41	Consultorios Veterinarios	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	42	Lubricentros	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
Sector 2	1	Casa Habitación	21,582	2,387	2.700%		1,046,294.89	48.4799	4.0399
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	20	24	0.027%		10,519.93	525.9965	43.8330
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	10	21	0.024%		9,204.94	920.4940	76.7078
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	6	7	0.008%		3,068.31	511.3855	42.6154
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	62	1,907	2.157%		835,896.25	13,482.1975	1,123.5164
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	22	1,781	2.014%		780,666.61	35,484.8458	2,957.0704
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	1	12	0.014%		5,259.97	5,259.9659	438.3304
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	66	3,354	3.793%		1,470,160.47	22,275.1587	1,856.2632
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	20	2,827	3.197%		1,239,160.30	61,958.0152	5,163.1679
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	217	175	0.198%		76,707.84	353.4923	29.4576
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	97	278	0.314%		121,855.88	1,256.2461	104.6871
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	86	532	0.602%		233,191.82	2,711.5328	225.9610
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	51	2,806	3.174%		1,229,955.36	24,116.7718	2,009.7309
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	3	3	0.003%		1,314.99	438.3304	36.5275
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	17	30	0.034%		13,149.91	773.5243	64.4603
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	28	41	0.046%		17,971.55	641.8410	53.4867
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5	62	0.070%		27,176.49	5,435.2981	452.9415
	20	Portuario y Aeroportuario	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	21	Terreno Sin Construir	184	133	0.150%		58,297.96	316.8367	26.4030
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	9	97	0.110%		42,518.06	4,724.2286	393.6857
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	14	9	0.010%		3,944.97	281.7838	23.4819
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	14	14	0.016%		6,136.63	438.3304	36.5275
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	10	75	0.085%		32,874.79	3,287.4786	273.9565
	26	Playa de Estacionamiento	6	11	0.012%		4,821.64	803.6059	66.9671
	27	Servicios de Hospedaje	11	17	0.019%		7,451.62	677.4198	56.4516

Zonas	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencias	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	*b*	*c=b/∑b*	*d*	*e=cd*	*f=e/a*	*g=f/12*
	28	Centros de Entretenimiento	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	7	2	0.002%		876.66	125.2372	10.4364
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	7	25	0.028%		10,958.26	1,565.4660	130.4555
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	54	99	0.112%		43,394.72	803.6059	66.9671
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	36	459	0.519%		201,193.70	5,588.7137	465.7261
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	3	1	0.001%		438.33	146.1101	12.1758
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	38	81	0.092%		35,504.77	934.3360	77.8613
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	5	1,256	1.421%		550,543.10	110,108.6199	9,175.7183
	40	Cementerios	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	41	Consultorios Veterinarios	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	42	Lubricentros	2	1	0.001%		438.33	219.1652	18.2637
Sector 3	1	Casa Habitación	32,115	3,237	3.661%		1,418,875.81	44.1810	3.6817
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	64	56	0.063%		24,546.51	383.5391	31.9615
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	20	29	0.033%		12,711.58	635.5792	52.9649
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	18	42	0.048%		18,409.88	1,022.7711	85.2309
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	62	3,116	3.524%		1,365,837.82	22,029.6422	1,835.8035
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	74	4,287	4.849%		1,879,122.82	25,393.5516	2,116.1293
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	5	8	0.009%		3,506.64	701.3287	58.4440
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	72	3,242	3.667%		1,421,067.46	19,737.0480	1,644.7540
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	40	3,892	4.402%		1,705,982.28	42,649.5569	3,554.1297
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	1,502	197	0.223%		86,351.11	57.4907	4.7908
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	559	880	0.995%		385,730.83	690.0372	57.5031
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	111	215	0.243%		94,241.06	849.0185	70.7515
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	34	1,895	2.143%		830,636.28	24,430.4789	2,035.8732
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	24	7	0.008%		3,068.31	127.8463	10.6538
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	127	79	0.089%		34,628.11	272.6622	22.7218
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	637	225	0.254%		98,624.36	154.8263	12.9021
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	7	99	0.112%		43,394.72	6,199.2455	516.6037
	20	Portuario y Aeroportuario	25	1,469	1.661%		643,907.49	25,756.2997	2,146.3583

Zonas	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencias	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	*b*	*c=b/∑b*	*d*	*e=cd*	*f=e/a*	*g=f/12*
	21	Terreno Sin Construir	648	261	0.295%		114,404.26	176.5497	14.7124
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	19	190	0.215%		83,282.79	4,383.3049	365.2754
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	41	3	0.003%		1,314.99	32.0729	2.6727
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	60	4	0.005%		1,753.32	29.2220	2.4351
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	14	6	0.007%		2,629.98	187.8559	15.6546
	26	Playa de Estacionamiento	61	61	0.069%		26,738.16	438.3304	36.5275
	27	Servicios de Hospedaje	70	25	0.028%		10,958.26	156.5466	13.0455
	28	Centros de Entretenimiento	5	6	0.007%		2,629.98	525.9965	43.8330
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	39	24	0.027%		10,519.93	269.7418	22.4784
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	21	93	0.105%		40,764.74	1,941.1778	161.7648
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	2	5	0.006%		2,191.65	1,095.8262	91.3188
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	5	5	0.006%		2,191.65	438.3304	36.5275
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	149	156	0.176%		68,379.56	458.9232	38.2436
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	63	324	0.366%		142,019.08	2,254.2711	187.8559
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	19	6	0.007%		2,629.98	138.4201	11.5350
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	106	75	0.085%		32,874.79	310.1394	25.8449
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	6	2,604	2.945%		1,141,412.60	190,235.4340	15,852.9528
	40	Cementerios	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	41	Consultorios Veterinarios	1	1	0.001%		438.33	438.3304	36.5275
	42	Lubricentros	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
Sector 4	1	Casa Habitación	11,882	387	0.438%		169,633.90	14.2765	1.1897
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	32	3	0.003%		1,314.99	41.0934	3.4244
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	12	17	0.019%		7,451.62	620.9681	51.7473
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	3	4	0.005%		1,753.32	584.4406	48.7033
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	86	2,329	2.634%		1,020,871.72	11,870.6013	989.2167
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	70	2,855	3.229%		1,251,433.56	17,877.6222	1,489.8018
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	3	18	0.020%		7,889.95	2,629.9829	219.1652
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	13	292	0.330%		127,992.50	9,845.5772	820.4647
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	36	3,398	3.843%		1,489,447.02	41,373.5282	3,447.7940
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	1	103	0.116%		45,148.04	45,148.0408	3,762.3367

Zonas	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencias	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	*b*	*c=b/∑b*	*d*	*e=cd*	*f=e/a*	*g=f/12*
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	374	113	0.128%		49,531.35	132.4367	11.0363
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	96	104	0.118%		45,586.37	474.8580	39.5715
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	54	133	0.150%		58,297.96	1,079.5917	89.9659
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	13	872	0.986%		382,224.19	29,401.8607	2,450.1550
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	3	4	0.005%		1,753.32	584.4406	48.7033
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	17	5	0.006%		2,191.65	128.9207	10.7433
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	4	2	0.002%		876.66	219.1652	18.2637
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	2	16	0.018%		7,013.29	3,506.6439	292.2203
	20	Portuario y Aeroportuario	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	21	Terreno Sin Construir	4,687	170	0.192%		74,516.18	15.8984	1.3248
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	1	1	0.001%		438.33	438.3304	36.5275
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	10	14	0.016%		6,136.63	613.6626	51.1385
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	103	31	0.035%		13,588.25	131.9247	10.9937
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	9	12	0.014%		5,259.97	584.4406	48.7033
	26	Playa de Estacionamiento	168	56	0.063%		24,546.51	146.1101	12.1758
	27	Servicios de Hospedaje	4	614	0.694%		269,134.92	67,283.7307	5,606.9775
	28	Centros de Entretenimiento	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	6	1	0.001%		438.33	73.0550	6.0879
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	8	84	0.095%		36,819.76	4,602.4701	383.5391
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	18	24	0.027%		10,519.93	584.4406	48.7033
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	7	80	0.090%		35,066.44	5,009.4913	417.4576
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	1	1	0.001%		438.33	438.3304	36.5275
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	121	72	0.081%		31,559.80	260.8247	21.7353
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
	40	Cementerios	1	11	0.012%		4,821.64	4,821.6354	401.8029
	41	Consultorios Veterinarios	1	1	0.001%		438.33	438.3304	36.5275
	42	Lubricentros	0	0	0.000%		0.00	0.0000	0.0000
Total			**102,475**	**88,416**	**100%**	**38,755,428.89**	**38,755,428.89**		

7.7 TASAS ESTIMADAS

Tasas del servicio de Seguridad

Zonas	Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
Sector 1	1	Casa Habitación	87.4786	7.2898
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	412.5463	34.3788
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	1,363.6948	113.6412
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1,558.5084	129.8757
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	14,351.5449	1,195.9620
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	26,698.3118	2,224.8593
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	4,379.2083	364.9340
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	20,918.7460	1,743.2288
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	67,806.3555	5,650.5296
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	49,458.2906	4,121.5242
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	560.4225	46.7018
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,444.1836	120.3486
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	5,878.9271	489.9105
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	29,806.4735	2,483.8727
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	1,593.9290	132.8274
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	1,694.8779	141.2398
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	672.7698	56.0641
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	6,224.2930	518.6910
	20	Portuario y Aeroportuario	281,700.3970	23,475.0330
	21	Terreno Sin Construir	309.5848	25.7987
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	6,621.9213	551.8267
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	905.8830	75.4902
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	1,540.0801	128.3400
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	6,418.4107	534.8675
	26	Playa de Estacionamiento	3,254.2718	271.1893
	27	Servicios de Hospedaje	1,534.1567	127.8463
	28	Centros de Entretenimiento	2,113.3791	176.1149
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	459.2033	38.2669
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	2,066.4151	172.2012
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	563.5677	46.9639
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	438.3304	36.5275
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	777.0404	64.7533
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	6,976.1412	581.3451
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	328.7478	27.3956
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	1,291.1691	107.5974
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	191,988.7560	15,999.0630
	40	Cementerios	4,602.4701	383.5391
	41	Consultorios Veterinarios	0.0000	0.0000
	42	Lubricentros	0.0000	0.0000

Zonas	Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
Sector 2	1	Casa Habitación	48.4799	4.0399
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	525.9965	43.8330
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	920.4940	76.7078
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	511.3855	42.6154
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	13,482.1975	1,123.5164
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	35,484.8458	2,957.0704
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	5,259.9659	438.3304
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	22,275.1587	1,856.2632
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	61,958.0152	5,163.1679
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0.0000
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	353.4923	29.4576
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,256.2461	104.6871
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	2,711.5328	225.9610
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	24,116.7718	2,009.7309
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	438.3304	36.5275
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	773.5243	64.4603
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	641.8410	53.4867
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5,435.2981	452.9415
	20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0.0000
	21	Terreno Sin Construir	316.8367	26.4030
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	4,724.2286	393.6857
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	281.7838	23.4819
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	438.3304	36.5275
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	3,287.4786	273.9565
	26	Playa de Estacionamiento	803.6059	66.9671
	27	Servicios de Hospedaje	677.4198	56.4516
	28	Centros de Entretenimiento	0.0000	0.0000
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	125.2372	10.4364
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1,565.4660	130.4555
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0.0000
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	0.0000	0.0000
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	803.6059	66.9671
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	5,588.7137	465.7261
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	146.1101	12.1758
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	934.3360	77.8613
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	110,108.6199	9,175.7183
	40	Cementerios	0.0000	0.0000
	41	Consultorios Veterinarios	0.0000	0.0000
	42	Lubricentros	219.1652	18.2637

Zonas	Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
Sector 3	1	Casa Habitación	44.1810	3.6817
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	383.5391	31.9615
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	635.5792	52.9649
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1,022.7711	85.2309
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	22,029.6422	1,835.8035
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	25,393.5516	2,116.1293
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	701.3287	58.4440
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	19,737.0480	1,644.7540
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	42,649.5569	3,554.1297
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0.0000
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	57.4907	4.7908
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	690.0372	57.5031
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	849.0185	70.7515
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	24,430.4789	2,035.8732
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	127.8463	10.6538
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	272.6622	22.7218
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	154.8263	12.9021
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	6,199.2455	516.6037
	20	Portuario y Aeroportuario	25,756.2997	2,146.3583
	21	Terreno Sin Construir	176.5497	14.7124
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	4,383.3049	365.2754
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	32.0729	2.6727
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	29.2220	2.4351
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	187.8559	15.6546
	26	Playa de Estacionamiento	438.3304	36.5275
	27	Servicios de Hospedaje	156.5466	13.0455
	28	Centros de Entretenimiento	525.9965	43.8330
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	269.7418	22.4784
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1,941.1778	161.7648
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	1,095.8262	91.3188
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	438.3304	36.5275
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	458.9232	38.2436
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	2,254.2711	187.8559
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	138.4201	11.5350
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	310.1394	25.8449
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	190,235.4340	15,852.9528
	40	Cementerios	0.0000	0.0000
	41	Consultorios Veterinarios	438.3304	36.5275
	42	Lubricentros	0.0000	0.0000

Zonas	Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
Sector 4	1	Casa Habitación	14.2765	1.1897
	2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	41.0934	3.4244
	3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	620.9681	51.7473
	4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	584.4406	48.7033
	6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	11,870.6013	989.2167
	7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	17,877.6222	1,489.8018
	8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	2,629.9829	219.1652
	9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	9,845.5772	820.4647
	10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	41,373.5282	3,447.7940
	11	Depósitos Mineros y Aduaneras	45,148.0408	3,762.3367
	12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	132.4367	11.0363
	13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	474.8580	39.5715
	14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,079.5917	89.9659
	15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	29,401.8607	2,450.1550
	16	Panaderías, Pastelerías y Similares	584.4406	48.7033
	17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	128.9207	10.7433
	18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	219.1652	18.2637
	19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	3,506.6439	292.2203
	20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0.0000
	21	Terreno Sin Construir	15.8984	1.3248
	22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	438.3304	36.5275
	23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	613.6626	51.1385
	24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	131.9247	10.9937
	25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	584.4406	48.7033
	26	Playa de Estacionamiento	146.1101	12.1758
	27	Servicios de Hospedaje	67,283.7307	5,606.9775
	28	Centros de Entretenimiento	0.0000	0.0000
	29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	73.0550	6.0879
	30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	4,602.4701	383.5391
	31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0.0000
	32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	0.0000	0.0000
	33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	584.4406	48.7033
	34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	5,009.4913	417.4576
	35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	438.3304	36.5275
	36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	260.8247	21.7353
	37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	0.0000	0.0000
	40	Cementerios	4,821.6354	401.8029
	41	Consultorios Veterinarios	438.3304	36.5275
	42	Lubricentros	0.0000	0.0000

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo con la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

7.8 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Seguridad Ciudadana – Resumen Ingresos / Costo del Servicio

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	*b*	*c = a-b*	*d = a/b*
Serenazgo	38,526,887.89	38,755,428.89	-228,541.01	99.41%

Los ingresos anuales (a) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (b) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (c). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (d).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.41%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas).

A continuación, se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo con el tipo de contribuyentes:

Cuadro de Ingresos Estimado – Seguridad Ciudadana

Sector 1							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
1	Casa Habitación	87.4786	1,373	20,574	1,799,784.72	60,054.06	1,739,730.66
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	412.5463	0	17	7,013.29	0.00	7,013.29
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	1,363.6948	0	18	24,546.51	0.00	24,546.51
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1,558.5084	0	9	14,026.58	0.00	14,026.58
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	14,351.5449	0	58	832,389.60	0.00	832,389.60
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	26,698.3118	0	22	587,362.86	0.00	587,362.86
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	4,379.2083	0	107	468,575.29	0.00	468,575.29
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	20,918.7460	0	76	1,589,824.70	0.00	1,589,824.70
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	67,806.3555	0	13	881,482.62	0.00	881,482.62
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	49,458.2906	0	12	593,499.49	0.00	593,499.49
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	560.4225	0	1,533	859,127.69	0.00	859,127.69
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,444.1836	0	570	823,184.65	0.00	823,184.65
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	5,878.9271	0	182	1,069,964.73	0.00	1,069,964.73

Sector 1							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	29,806.4735	0	35	1,043,226.57	0.00	1,043,226.57
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	1,593.9290	0	11	17,533.22	0.00	17,533.22
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	1,694.8779	0	45	76,269.51	0.00	76,269.51
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	672.7698	0	617	415,098.97	0.00	415,098.97
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	6,224.2930	0	5	31,121.47	0.00	31,121.47
20	Portuario y Aeroportuario	281,700.3970	0	3	845,101.19	0.00	845,101.19
21	Terreno Sin Construir	309.5848	0	589	182,345.45	0.00	182,345.45
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	6,621.9213	0	28	185,413.80	0.00	185,413.80
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	905.8830	0	15	13,588.25	0.00	13,588.25
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	1,540.0801	0	37	56,982.96	0.00	56,982.96
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	6,418.4107	0	14	89,857.75	0.00	89,857.75
26	Playa de Estacionamiento	3,254.2718	0	33	107,390.97	0.00	107,390.97
27	Servicios de Hospedaje	1,534.1567	0	8	12,273.25	0.00	12,273.25
28	Centros de Entretenimiento	2,113.3791	0	28	59,174.61	0.00	59,174.61
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	459.2033	0	21	9,643.27	0.00	9,643.27
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	2,066.4151	0	14	28,929.81	0.00	28,929.81
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	563.5677	0	7	3,944.97	0.00	3,944.97
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	438.3304	0	4	1,753.32	0.00	1,753.32
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	777.0404	0	132	102,569.33	0.00	102,569.33
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	6,976.1412	0	59	411,592.33	0.00	411,592.33
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	328.7478	0	28	9,204.94	0.00	9,204.94

Sector 1							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	1,291.1691	0	184	237,575.11	0.00	237,575.11
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	191,988.7560	0	1	191,988.76	0.00	191,988.76
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
40	Cementerios	4,602.4701	0	2	9,204.94	0.00	9,204.94
41	Consultorios Veterinarios	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
42	Lubricentros	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
Total			**1,373**	**25,111**	**13,692,567.47**	**60,054.06**	**13,632,513.41**

Sector 2							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
1	Casa Habitación	48.4799	2,801	21,582	1,046,293.20	67,896.10	978,397.10
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	525.9965	0	20	10,519.93	0.00	10,519.93
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	920.4940	0	10	9,204.94	0.00	9,204.94
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	511.3855	0	6	3,068.31	0.00	3,068.31
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	13,482.1975	0	62	835,896.25	0.00	835,896.25
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	35,484.8458	0	22	780,666.61	0.00	780,666.61
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	5,259.9659	0	1	5,259.97	0.00	5,259.97
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	22,275.1587	0	66	1,470,160.47	0.00	1,470,160.47
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	61,958.0152	0	20	1,239,160.30	0.00	1,239,160.30
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	353.4923	0	217	76,707.83	0.00	76,707.83
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	1,256.2461	0	97	121,855.87	0.00	121,855.87

Sector 2							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	2,711.5328	0	86	233,191.82	0.00	233,191.82
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	24,116.7718	0	51	1,229,955.36	0.00	1,229,955.36
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	438.3304	0	3	1,314.99	0.00	1,314.99
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	773.5243	0	17	13,149.91	0.00	13,149.91
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	641.8410	0	28	17,971.55	0.00	17,971.55
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	5,435.2981	0	5	27,176.49	0.00	27,176.49
20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
21	Terreno Sin Construir	316.8367	0	184	58,297.95	0.00	58,297.95
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	4,724.2286	0	9	42,518.06	0.00	42,518.06
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	281.7838	0	14	3,944.97	0.00	3,944.97
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	438.3304	0	14	6,136.63	0.00	6,136.63
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	3,287.4786	0	10	32,874.79	0.00	32,874.79
26	Playa de Estacionamiento	803.6059	0	6	4,821.64	0.00	4,821.64
27	Servicios de Hospedaje	677.4198	0	11	7,451.62	0.00	7,451.62
28	Centros de Entretenimiento	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	125.2372	0	7	876.66	0.00	876.66
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1,565.4660	0	7	10,958.26	0.00	10,958.26
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	803.6059	0	54	43,394.72	0.00	43,394.72
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	5,588.7137	0	36	201,193.69	0.00	201,193.69
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	146.1101	0	3	438.33	0.00	438.33
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	934.3360	0	38	35,504.77	0.00	35,504.77

Sector 2							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	110,108.6199	0	5	550,543.10	0.00	550,543.10
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
40	Cementerios	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
41	Consultorios Veterinarios	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
42	Lubricentros	219.1652	0	2	438.33	0.00	438.33
Total			**2,801**	**22,693**	**8,120,947.32**	**67,896.10**	**8,053,051.22**

Sector 3							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
1	Casa Habitación	44.1810	4,368	32,115	1,418,872.82	96,491.30	1,322,381.51
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	383.5391	0	64	24,546.50	0.00	24,546.50
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	635.5792	0	20	12,711.58	0.00	12,711.58
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	1,022.7711	0	18	18,409.88	0.00	18,409.88
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	22,029.6422	0	62	1,365,837.82	0.00	1,365,837.82
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	25,393.5516	0	74	1,879,122.82	0.00	1,879,122.82
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	701.3287	0	5	3,506.64	0.00	3,506.64
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	19,737.0480	0	72	1,421,067.46	0.00	1,421,067.46
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	42,649.5569	0	40	1,705,982.28	0.00	1,705,982.28
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	57.4907	0	1,502	86,351.03	0.00	86,351.03
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	690.0372	0	559	385,730.79	0.00	385,730.79

Sector 3							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	849.0185	0	111	94,241.05	0.00	94,241.05
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	24,430.4789	0	34	830,636.28	0.00	830,636.28
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	127.8463	0	24	3,068.31	0.00	3,068.31
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	272.6622	0	127	34,628.10	0.00	34,628.10
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	154.8263	0	637	98,624.35	0.00	98,624.35
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	6,199.2455	0	7	43,394.72	0.00	43,394.72
20	Portuario y Aeroportuario	25,756.2997	0	25	643,907.49	0.00	643,907.49
21	Terreno Sin Construir	176.5497	0	648	114,404.21	0.00	114,404.21
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	4,383.3049	0	19	83,282.79	0.00	83,282.79
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	32.0729	0	41	1,314.99	0.00	1,314.99
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	29.2220	0	60	1,753.32	0.00	1,753.32
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	187.8559	0	14	2,629.98	0.00	2,629.98
26	Playa de Estacionamiento	438.3304	0	61	26,738.15	0.00	26,738.15
27	Servicios de Hospedaje	156.5466	0	70	10,958.26	0.00	10,958.26
28	Centros de Entretenimiento	525.9965	0	5	2,629.98	0.00	2,629.98
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	269.7418	0	39	10,519.93	0.00	10,519.93
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	1,941.1778	0	21	40,764.73	0.00	40,764.73
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	1,095.8262	0	2	2,191.65	0.00	2,191.65
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	438.3304	0	5	2,191.65	0.00	2,191.65
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	458.9232	0	149	68,379.56	0.00	68,379.56
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	2,254.2711	0	63	142,019.08	0.00	142,019.08
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	138.4201	0	19	2,629.98	0.00	2,629.98

Sector 3							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	310.1394	0	106	32,874.78	0.00	32,874.78
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	190,235.4340	0	6	1,141,412.60	0.00	1,141,412.60
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
40	Cementerios	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
41	Consultorios Veterinarios	438.3304	0	1	438.33	0.00	438.33
Total			**4,368**	**36,825**	**11,757,773.91**	**96,491.30**	**11,661,282.61**

Sector 4							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
1	Casa Habitación	14.2765	512	11,882	169,633.37	3,654.78	165,978.59
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	41.0934	0	32	1,314.99	0.00	1,314.99
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	620.9681	0	12	7,451.62	0.00	7,451.62
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	584.4406	0	3	1,753.32	0.00	1,753.32
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	11,870.6013	0	86	1,020,871.71	0.00	1,020,871.71
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	17,877.6222	0	70	1,251,433.55	0.00	1,251,433.55
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	2,629.9829	0	3	7,889.95	0.00	7,889.95
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	9,845.5772	0	13	127,992.50	0.00	127,992.50
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	41,373.5282	0	36	1,489,447.02	0.00	1,489,447.02
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	45,148.0408	0	1	45,148.04	0.00	45,148.04
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	132.4367	0	374	49,531.33	0.00	49,531.33
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	474.8580	0	96	45,586.37	0.00	45,586.37

Sector 4							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	1,079.5917	0	54	58,297.95	0.00	58,297.95
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	29,401.8607	0	13	382,224.19	0.00	382,224.19
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	584.4406	0	3	1,753.32	0.00	1,753.32
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	128.9207	0	17	2,191.65	0.00	2,191.65
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	219.1652	0	4	876.66	0.00	876.66
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	3,506.6439	0	2	7,013.29	0.00	7,013.29
20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
21	Terreno Sin Construir	15.8984	0	4,687	74,515.80	0.00	74,515.80
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	438.3304	0	1	438.33	0.00	438.33
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	613.6626	0	10	6,136.63	0.00	6,136.63
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	131.9247	0	103	13,588.24	0.00	13,588.24
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	584.4406	0	9	5,259.97	0.00	5,259.97
26	Playa de Estacionamiento	146.1101	0	168	24,546.50	0.00	24,546.50
27	Servicios de Hospedaje	67,283.7307	0	4	269,134.92	0.00	269,134.92
28	Centros de Entretenimiento	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	73.0550	0	6	438.33	0.00	438.33
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	4,602.4701	0	8	36,819.76	0.00	36,819.76
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	584.4406	0	18	10,519.93	0.00	10,519.93
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	5,009.4913	0	7	35,066.44	0.00	35,066.44
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	438.3304	0	1	438.33	0.00	438.33

Sector 4							
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
		a	*b*	*c*	*d = ac*	*e = ab50%*	*f = d - e*
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	260.8247	0	121	31,559.79	0.00	31,559.79
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
40	Cementerios	4,821.6354	0	1	4,821.64	0.00	4,821.64
Total			**512**	**17,845**	**5,183,695.43**	**3,654.78**	**5,180,040.65**

Total del Servicio		**9,054**	**102,474**	**38,754,984.13**	**228,096.25**	**38,526,887.89**

7.9 VARIACIONES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

En el cuadro siguiente, se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2026 y 2025 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Comparativo de tasas mensuales – Servicio de Seguridad Ciudadana

Sector 1					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
1	Casa Habitación	3.7591	7.2898	3.5307	93.92%
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	17.7491	34.3788	16.6297	93.69%
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	58.3200	113.6412	55.3212	94.86%
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	66.6875	129.8757	63.1882	94.75%
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	616.8000	1,195.9620	579.1620	93.90%
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	1,147.5150	2,224.8593	1077.3443	93.88%
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	188.2725	364.9340	176.6615	93.83%
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	898.8925	1,743.2288	844.3363	93.93%
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	2,913.8091	5,650.5296	2736.7205	93.92%
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	2,125.3933	4,121.5242	1996.1309	93.92%
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	24.0883	46.7018	22.6135	93.88%
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	62.0458	120.3486	58.3028	93.97%
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	252.6016	489.9105	237.3089	93.95%
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1,281.0175	2,483.8727	1202.8552	93.90%
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	67.8675	132.8274	64.9599	95.72%

Sector 1					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	72.9000	141.2398	68.3398	93.74%
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	28.9058	56.0641	27.1583	93.95%
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	267.1316	518.6910	251.5594	94.17%
20	Portuario y Aeroportuario	12,104.6283	23,475.0330	11370.4047	93.93%
21	Terreno Sin Construir	13.3116	25.7987	12.4871	93.81%
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	284.8483	551.8267	266.9784	93.73%
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	38.8941	75.4902	36.5961	94.09%
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	66.1475	128.3400	62.1925	94.02%
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	275.4391	534.8675	259.4284	94.19%
26	Playa de Estacionamiento	140.1008	271.1893	131.0885	93.57%
27	Servicios de Hospedaje	66.6875	127.8463	61.1588	91.71%
28	Centros de Entretenimiento	90.7766	176.1149	85.3383	94.01%
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	20.1583	38.2669	18.1086	89.83%
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	88.8750	172.2012	83.3262	93.76%
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	24.5958	46.9639	22.3681	90.94%
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	17.7491	36.5275	18.7784	105.80%
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	33.3433	64.7533	31.4100	94.20%
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	299.7150	581.3451	281.6301	93.97%
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	14.0725	27.3956	13.3231	94.67%
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	55.5308	107.5974	52.0666	93.76%
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	8,255.2416	15,999.0630	7743.8214	93.80%
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
40	Cementerios	200.3175	383.5391	183.2216	91.47%
41	Consultorios Veterinarios	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
42	Lubricentros	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%

Sector 2					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
1	Casa Habitación	2.0833	4.0399	1.9566	93.92%
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	22.1633	43.8330	21.6697	97.77%
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	39.8941	76.7078	36.8137	92.28%
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	22.1633	42.6154	20.4521	92.28%

Sector 2					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	579.3700	1,123.5164	544.1464	93.92%
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	1,525.2983	2,957.0704	1431.7721	93.87%
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	221.6366	438.3304	216.6938	97.77%
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	957.6208	1,856.2632	898.6424	93.84%
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	2,662.1100	5,163.1679	2501.0579	93.95%
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	15.2250	29.4576	14.2326	93.48%
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	53.9633	104.6871	50.7238	94.00%
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	116.5691	225.9610	109.3919	93.84%
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1,036.5425	2,009.7309	973.1884	93.89%
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	20.8125	36.5275	15.7150	75.51%
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	33.1233	64.4603	31.3370	94.61%
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	27.3766	53.4867	26.1101	95.37%
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	234.9366	452.9415	218.0049	92.79%
20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
21	Terreno Sin Construir	13.5983	26.4030	12.8047	94.16%
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	202.7691	393.6857	190.9166	94.15%
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	11.5600	23.4819	11.9219	103.13%
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	18.1691	36.5275	18.3584	101.04%
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	141.3350	273.9565	132.6215	93.83%
26	Playa de Estacionamiento	34.6908	66.9671	32.2763	93.04%
27	Servicios de Hospedaje	28.8116	56.4516	27.6400	95.93%
28	Centros de Entretenimiento	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	6.3300	10.4364	4.1064	64.87%
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	66.4908	130.4555	63.9647	96.20%
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	16.9316	0.0000	-16.9316	0.00%
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	34.6300	66.9671	32.3371	93.38%
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	240.0025	465.7261	225.7236	94.05%
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	7.3850	12.1758	4.7908	64.87%
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	40.0425	77.8613	37.8188	94.45%
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	4,729.9658	9,175.7183	4445.7525	93.99%
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%

Sector 2					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
40	Cementerios	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
41	Consultorios Veterinarios	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
42	Lubricentros	0.0000	18.2637	18.2637	0.00%

Sector 3					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
1	Casa Habitación	1.8983	3.6817	1.7834	93.95%
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	16.4358	31.9615	15.5257	94.46%
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	27.6833	52.9649	25.2816	91.32%
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	43.8325	85.2309	41.3984	94.45%
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	946.5366	1,835.8035	889.2669	93.95%
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	1,091.1508	2,116.1293	1024.9785	93.94%
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	28.4908	58.4440	29.9532	105.13%
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	848.1208	1,644.7540	796.6332	93.93%
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	1,833.2191	3,554.1297	1720.9106	93.87%
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	2.4750	4.7908	2.3158	93.57%
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	29.6391	57.5031	27.8640	94.01%
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	36.4316	70.7515	34.3199	94.20%
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1,049.8200	2,035.8732	986.0532	93.93%
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	5.7166	10.6538	4.9372	86.37%
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	11.6966	22.7218	11.0252	94.26%
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	6.6675	12.9021	6.2346	93.51%
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	266.6541	516.6037	249.9496	93.74%
20	Portuario y Aeroportuario	1,106.8050	2,146.3583	1039.5533	93.92%
21	Terreno Sin Construir	7.5791	14.7124	7.1333	94.12%
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	188.5066	365.2754	176.7688	93.77%
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	1.4891	2.6727	1.1836	79.48%
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	1.3416	2.4351	1.0935	81.51%
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	8.3116	15.6546	7.3430	88.35%
26	Playa de Estacionamiento	18.8308	36.5275	17.6967	93.98%
27	Servicios de Hospedaje	6.6675	13.0455	6.3780	95.66%
28	Centros de Entretenimiento	21.9158	43.8330	21.9172	100.01%

Sector 3					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	11.7575	22.4784	10.7209	91.18%
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	83.2833	161.7648	78.4815	94.23%
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	43.8325	91.3188	47.4863	108.34%
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	17.5308	36.5275	18.9967	108.36%
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	19.6816	38.2436	18.5620	94.31%
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	96.8558	187.8559	91.0001	93.95%
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	6.2575	11.5350	5.2775	84.34%
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	13.2491	25.8449	12.5958	95.07%
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	8,175.9816	15,852.9528	7676.9712	93.90%
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
40	Cementerios	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
41	Consultorios Veterinarios	0.0000	36.5275	36.5275	0.00%
42	Lubricentros	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%

Sector 4					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
1	Casa Habitación	0.6141	1.1897	0.5756	93.73%
2	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza menores de 500 m2 de AC	2.0016	3.4244	1.4228	71.08%
3	Centros Educativos y/o Centros de enseñanza mayores de 500 m2 de AC	26.4833	51.7473	25.2640	95.40%
4	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y Similares	22.0691	48.7033	26.6342	120.69%
5	Fuerzas Armadas y Policiales	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
6	Almacenes, Depósitos y Similares menor o igual a 5000 m2 AT	510.0675	989.2167	479.1492	93.94%
7	Almacenes, Depósitos y Similares mayor a 5000 m2 AT	768.7091	1,489.8018	721.0927	93.81%
8	Gobierno Central, Regional, Local, Org. Pub. Descentralizados, Org. Descentralizados	110.3500	219.1652	108.8152	98.61%
9	Industrias menores o iguales a 5000 m2 de AT	422.7291	820.4647	397.7356	94.09%
10	Industrias mayores a 5000 m2 de AT	1,778.7750	3,447.7940	1669.0190	93.83%
11	Depósitos Mineros y Aduaneras	1,942.1883	3,762.3367	1820.1484	93.72%
12	Comercio menores o iguales a 50 m2 de AC	5.6733	11.0363	5.3630	94.53%
13	Comercio mayores a 50 m2 y menores o iguales a 200 m2 de AC	20.3941	39.5715	19.1774	94.03%
14	Comercio mayores a 200 m2 y menores o iguales a 1000 m2 de AC	46.3775	89.9659	43.5884	93.99%
15	Comercios mayores a 1000 m2 de AC	1,263.5241	2,450.1550	1186.6309	93.91%
16	Panaderías, Pastelerías y Similares	23.0283	48.7033	25.6750	111.49%

Sector 4					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares	5.9966	10.7433	4.7467	79.16%
18	Mercados menores o iguales a 1000 m2 de AC	11.0308	18.2637	7.2329	65.57%
19	Mercados mayores a 1000 m2 de AC	154.4916	292.2203	137.7287	89.15%
20	Portuario y Aeroportuario	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
21	Terreno Sin Construir	0.6816	1.3248	0.6432	94.37%
22	Bancos y Entidades Prestadoras de Servicios Financieros	26.9275	36.5275	9.6000	35.65%
23	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Menor o igual a 100 m2 AT)	25.8508	51.1385	25.2877	97.82%
24	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares (Mayor a 100 m2 y menor o igual a 500 m2 AT	5.7575	10.9937	5.2362	90.95%
25	Talleres de Mecánica, Carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m2 de AT	25.8508	48.7033	22.8525	88.40%
26	Playa de Estacionamiento	6.2783	12.1758	5.8975	93.93%
27	Servicios de Hospedaje	2,891.2141	5,606.9775	2715.7634	93.93%
28	Centros de Entretenimiento	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
29	Centro de Esparcimiento y Estética (Campos deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquerías y Similares)	3.4983	6.0879	2.5896	74.02%
30	Estaciones de Servicio de Combustible (grifos)	198.6316	383.5391	184.9075	93.09%
31	Casa de cambio de moneda extranjera y/o de envío de dinero	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y otros	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
33	Oficinas Administrativas y de Servicios Profesionales	24.7733	48.7033	23.9300	96.60%
34	Centrales Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	215.1850	417.4576	202.2726	94.00%
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos.	0.0000	36.5275	36.5275	0.00%
36	Predios desocupados, cerrados o tapiados	11.2025	21.7353	10.5328	94.02%
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados Centros Comerciales o Centros de Abastos	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
38	Iglesias, monasterios, conventos, compañía de bomberos y centro de asistencia gratuita.	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
39	Cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%
40	Cementerios	200.3183	401.8029	201.4846	100.58%
41	Consultorios Veterinarios	0.0000	36.5275	36.5275	0.00%
42	Lubricentros	0.0000	0.0000	0.0000	0.00%

A continuación, se presentan las Estructuras detalladas de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2026.

MPC 2026 - ESTRUCTURA COSTOS - SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES								
Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**3,723,518.19**	**44,682,218.32**	**93.94%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**1,071**					**3,320,487.26**	**39,845,847.18**	
Personal Régimen DL. 728	**1,071**							
Operario de Barrido	1,048	Trabajador	3,095.12	100.00%		3,243,682.61	38,924,191.30	
Operario de Baldeo y Desinfeccion	17	Trabajador	3,180.53	100.00%		54,068.95	648,827.37	
Chofer de Barrido	5	Trabajador	3,571.13	100.00%		17,855.65	214,267.78	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chofer de Baldeo	1	Trabajador	4,880.06	100.00%		4,880.06	58,560.73	
COSTO DE MATERIALES						**394,533.05**	**4,734,396.58**	
Uniformes						**103,774.29**	**1,245,291.50**	
Camisaco de drill	2,142	Unidad	98.00	100.00%		17,493.00	209,916.00	
Pantalón drill	4,284	Unidad	91.00	100.00%		32,487.00	389,844.00	
Polos de algodón manga larga	4,284	Unidad	35.00	100.00%		12,495.00	149,940.00	
Botines de cuero	2,096	Par	90.00	100.00%		15,720.00	188,640.00	
Guantes de cuero	12,576	Par	7.01	100.00%		7,346.48	88,157.76	
Gorras de drill	2,142	Unidad	20.00	100.00%		3,570.00	42,840.00	
Poncho PVC Impermeable	1,071	Unidad	33.80	100.00%		3,016.65	36,199.80	
Tapa boca de drill	2,142	Unidad	9.93	100.00%		1,772.51	21,270.06	
Chalecos con cinta reflectiva	1,071	Unidad	80.00	100.00%		7,140.00	85,680.00	
Mochila de drill	1,071	Unidad	22.00	100.00%		1,963.50	23,562.00	
Botas de jebe caña alta unisex	34	Par	80.00	100.00%		226.67	2,720.00	
Guantes de jebe	204	Par	11.97	100.00%		203.49	2,441.88	
Mameluco impermeable	68	Unidad	60.00	100.00%		340.00	4,080.00	
Implementos de Seguridad						**2,745.33**	**32,943.96**	
Lentes de seguridad transparente	2,142	Unidad	7.22	100.00%		1,288.77	15,465.24	
Bloqueador de protección solar UVA y UVB	25,704	Unidad	0.68	100.00%		1,456.56	17,478.72	
Materiales de Limpieza						**38,783.88**	**465,406.56**	
Detergente granulado bolsas x 15 kg.	432	Unidad	95.00	100.00%		3,420.00	41,040.00	
Lejía x 1 galón al /%	4,536	Unidad	9.86	100.00%		3,727.08	44,724.96	
Kreso x 1 galón	4,320	Unidad	25.00	100.00%		9,000.00	108,000.00	
Desincrustante x 1 galón	2,592	Unidad	104.80	100.00%		22,636.80	271,641.60	
Herramientas						**247,849.85**	**2,974,198.16**	
Escoba tipo baja policía con mango de madera	6,288	Unidad	26.55	100.00%		13,912.20	166,946.40	
Recogedor de metal reforzado	4,192	Unidad	12.74	100.00%		4,450.51	53,406.08	
Bolsa de polietileno de 140 litros	2,296	Millar	896.00	100.00%		171,434.67	2,057,216.00	
Escobillón de cerda para piso	300	Unidad	30.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Jalador de jebe para agua	300	Unidad	30.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Contenedores rodantes de 75 litros	1,048	Unidad	613.96	100.00%		53,619.17	643,430.08	
Conos de seguridad	1,048	Unidad	30.00	100.00%		2,620.00	31,440.00	
Trapo industrial	15	Kgr	48.00	100.00%		60.00	720.00	
Trapeador	120	Unidad	8.83	100.00%		88.30	1,059.60	
Manguera 5/8" rollo x 100 metros	10	Unidad	150.00	100.00%		125.00	1,500.00	
Baldes de 20 litros	30	Unidad	16.00	100.00%		40.00	480.00	
Combustible						**1,379.70**	**16,556.40**	
Petróleo Diesel B5 S50	1,095	Galón	15.12	100.00%		1,379.70	16,556.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**8,497.88**	**101,974.56**	
Servicio operativo de terceros						**8,497.88**	**101,974.56**	
Serv alquiler 01 vehículo - Transp. personal operat	12	Servicios	8,497.88	100.00%		8,497.88	101,974.56	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**240,001.90**	**1,880,846.81**	**3.95%**
COSTOS MANO DE OBRA INDIRECTA	**53**					**128,743.21**	**1,544,918.52**	
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO	**3**					**15,583.35**	**187,000.20**	
Gerente General OD Servicios a la Ciudad y PMA	1	Trabajador	15,266.68	25.00%		3,816.67	45,800.04	
Subgerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	13,266.68	50.00%		6,633.34	79,600.08	
Jefe de Operaciones de Limpieza Pública	1	Trabajador	10,266.68	50.00%		5,133.34	61,600.08	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal - DL. 728	**28**					**90,659.86**	**1,087,918.32**	
Supervisor de Barrido	15	Trabajador	3,371.44	100.00%		50,571.62	606,859.48	
Supervisor de Baldeo	1	Trabajador	4,230.16	100.00%		4,230.16	50,761.87	
Chofer de camioneta de Supervisión	12	Trabajador	2,988.17	100.00%		35,858.08	430,296.97	
Personal Contratado - DL. 1057 CAS	**22**					**22,500.00**	**270,000.00**	
Seguimiento y Monitoreo de trabajo en Campo	6	Trabajador	1,500.00	50.00%		4,500.00	54,000.00	
Seguimiento y Monitoreo de trabajo en Campo	1	Trabajador	1,800.00	50.00%		900.00	10,800.00	
Seguimiento y Monitoreo de trabajo en Campo	1	Trabajador	1,900.00	50.00%		950.00	11,400.00	
Seguimiento actividades en Administración	3	Trabajador	2,000.00	50.00%		3,000.00	36,000.00	
Seguimiento actividades en Administración	1	Trabajador	2,300.00	50.00%		1,150.00	13,800.00	
Especialista Coordinación Asuntos Socioambientales	2	Trabajador	2,600.00	50.00%		2,600.00	31,200.00	
Especialista Coordinación Asuntos Socioambientales	1	Trabajador	2,800.00	50.00%		1,400.00	16,800.00	
Especialista Monitoreo y Gestión Procesos Administ	5	Trabajador	2,000.00	50.00%		5,000.00	60,000.00	
Especialista Monitereo Sistemas Administ	1	Trabajador	3,000.00	50.00%		1,500.00	18,000.00	
Especialista en materia legal	1	Trabajador	3,000.00	50.00%		1,500.00	18,000.00	
MATERIALES INDIRECTOS						**12,094.02**	**145,128.30**	
Uniformes personal Supervisión						**1,647.78**	**19,773.36**	
Casaca con cinta reflectiva Supervisores	16	Unidad	200.00	100.00%		266.67	3,200.00	
Gorras de drill Supervisores	16	Unidad	20.00	100.00%		26.67	320.00	
Botines de cuero Supervisores	16	Unidad	90.00	100.00%		120.00	1,440.00	
Casaca con cinta reflectiva Técnicos	8	Unidad	200.00	50.00%		66.67	800.00	
Botines de cuero Técnicos	8	Unidad	90.00	50.00%		30.00	360.00	
Camisaco de drill Chofer Supervisión	24	Unidad	98.00	100.00%		196.00	2,352.00	
Pantalón drill Chofer Supervisión	48	Unidad	91.00	100.00%		364.00	4,368.00	
Polos de algodón manga larga Chofer Supervisión	48	Unidad	35.00	100.00%		140.00	1,680.00	
Gorra de drill Chofer Supervisión	24	Unidad	20.00	100.00%		40.00	480.00	
Botines de cuero Chofer Supervisión	24	Par	90.00	100.00%		180.00	2,160.00	
Guantes de cuero Chofer Supervisión	144	Par	7.01	100.00%		84.12	1,009.44	
Poncho PVC Impermeable Chofer Supervisión	12	Unidad	33.80	100.00%		33.80	405.60	
Tapa boca de drill Chofer Supervisión	24	Unidad	9.93	100.00%		19.86	238.32	
Chalecos con cinta reflectiva Chofer Supervisión	12	Unidad	80.00	100.00%		80.00	960.00	
Utiles de Oficina						**788.34**	**9,460.14**	
Archivador lomo ancho	500	Unidad	4.48	50.00%		93.33	1,120.00	
Boligrafo tinta seca: color azul	1,050	Unidad	1.00	50.00%		43.75	525.00	
Boligrafo tinta seca: color negro	800	Unidad	1.00	50.00%		33.33	400.00	
Boligrafo tinta seca: color rojo	700	Unidad	1.00	50.00%		29.17	350.00	
Cinta adhesiva transparente	120	Unidad	1.88	50.00%		9.40	112.80	
Fasteners metálico Caja x 50	20	Unidad	3.30	50.00%		2.75	33.00	
Folder manila A4 paquete x 25	40	Unidad	8.66	50.00%		14.43	173.20	
Grapa 26/6 caja x 5000	100	Unidad	2.58	50.00%		10.75	129.00	
Lápiz	180	Unidad	0.35	50.00%		2.63	31.50	
Papel bond A4-75 grs paquete x 500 hojas	500	Unidad	12.61	50.00%		262.71	3,152.50	
Perforador D/02 espigas de 100 a 150 hojas	2	Unidad	183.73	50.00%		15.31	183.73	
Plumón para pizarra acrílica - negro	10	Unidad	1.06	50.00%		0.44	5.30	
Plumón para pizarra acrílica - azul	10	Unidad	1.06	50.00%		0.44	5.30	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Plumón para pizarra acrílica - rojo	10	Unidad	3.89	50.00%		1.62	19.45	
Plumón resaltador - varios colores	50	Unidad	1.38	50.00%		2.88	34.50	
Sobre manila A4 paquete x 50	60	Unidad	9.32	50.00%		23.30	279.60	
Binder clip metalico 25 mm x 12 unidades	80	Unidad	2.14	50.00%		7.13	85.60	
Binder clip 1.5/8 41mm x 12 unidades	100	Unidad	1.00	50.00%		4.17	50.00	
Binnder clip 51mm x 12 unidades	120	Unidad	4.86	50.00%		24.30	291.60	
Cinta de embalaje	100	Unidad	3.65	50.00%		15.21	182.50	
Numerador estructura metalica automatico	1	Unidad	20.00	50.00%		0.83	10.00	
Tijera metalica c/ mango plastico t:8	20	Unidad	3.41	50.00%		2.84	34.10	
Liga gruesa de 1 cm Bolsa x 100	50	Unidad	11.21	50.00%		23.35	280.25	
Post it banderines de colores 45x12mm	140	Unidad	6.74	50.00%		39.32	471.80	
Tablero d/madera c/manija de presión t. oficio	40	Unidad	7.76	50.00%		12.93	155.20	
Clips de metal 33 mm Caja x 100	150	Unidad	1.07	50.00%		6.69	80.25	
Notas adhesivas 3 x 3 Colores Neón	24	Unidad	6.25	50.00%		6.25	75.00	
Notas adhesivas 1.1/2 x 2 Colores Neón	24	Unidad	5.19	50.00%		5.19	62.28	
Porta clips	12	Unidad	2.70	50.00%		1.35	16.20	
Corrector líquido tipo lapicero	20	Unidad	1.27	50.00%		1.06	12.70	
Borrador	30	Unidad	0.53	50.00%		0.66	7.95	
Goma en barra x 40 gr	24	Unidad	3.37	50.00%		3.37	40.44	
Cola sintética x 250 ml	12	Unidad	2.93	50.00%		1.47	17.58	
Tajador de metal	24	Unidad	0.54	50.00%		0.54	6.48	
Plumón tinta indeleble punta gruesa	12	Unidad	1.26	50.00%		0.63	7.56	
Perforador 2 espigas para 40 hojas aprox.	12	Unidad	17.65	50.00%		8.83	105.90	
Clips mariposa 65 mm. Caja x 12	100	Unidad	2.36	50.00%		9.83	118.00	
Forro plástico tamaño oficio	150	Unidad	6.18	50.00%		38.63	463.50	
Micas A4 paquete x 10	25	Unidad	4.01	50.00%		4.18	50.13	
Cuter (Cuchilla)	20	Unidad	2.45	50.00%		2.04	24.50	
Chinches en caja x 100	10	Unidad	1.18	50.00%		0.49	5.90	
Bandeja acrílico de 3 pisos	12	Unidad	40.12	50.00%		20.06	240.72	
Reglas de 30 cm	24	Unidad	0.76	50.00%		0.76	9.12	
Combustible						**9,657.90**	**115,894.80**	
Petróleo Diesel B5 S50	7,665	Galón	15.12	100.00%		9,657.90	115,894.80	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**15,900.00**	**190,800.00**	
Alquiler de 03 camionetas - Personal de Supervisión	36	Servicio	5,300.00	100.00%		15,900.00	190,800.00	
COSTOS FIJOS						**83,264.66**	**999,175.94**	**2.10%**
Seguros						**83,264.66**	**999,175.94**	
Seguro Vida Ley - Operarios	1,065	Póliza	125.11	100.00%		11,103.39	133,240.73	
Seguro SCTR Pensión - Operarios	1,065	Póliza	312.77	100.00%		27,758.49	333,101.83	
Seguro SCTR Salud - Operarios	1,065	Póliza	469.16	100.00%		41,637.73	499,652.75	
Seguro Vida Ley - Choferes Directo	6	Póliza	153.32	100.00%		76.66	919.93	
Seguro SCTR Pensión - Choferes Directo	6	Póliza	383.30	100.00%		191.65	2,299.82	
Seguro SCTR Salud - Choferes Directo	6	Póliza	574.96	100.00%		287.48	3,449.73	
Seguro Vida Ley - Choferes Directo	12	Póliza	120.66	100.00%		120.66	1,447.94	
Seguro SCTR Pensión - Choferes Indirecto	12	Póliza	301.66	100.00%		301.66	3,619.86	
Seguro SCTR Salud - Choferes Indirecto	12	Póliza	452.48	100.00%		452.48	5,429.79	
Seguro Vida Ley - Supervisores Indirecto	16	Póliza	138.05	100.00%		184.06	2,208.77	
Seguro SCTR Pensión - Supervisores	16	Póliza	345.12	100.00%		460.16	5,521.92	
Seguro SCTR Salud - Supervisores	16	Póliza	517.68	100.00%		690.24	8,282.88	
COSTO TOTAL - SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**4,046,784.75**	**47,562,241.07**	**100.00%**

MPC 2026 - ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**3,917,805.63**	**47,013,667.57**	**95.81%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**404**					**1,306,882.97**	**15,682,595.68**	
Operario de Recolección	351	Trabajador	3,224.82	100.00%		1,131,913.13	13,582,957.55	
Operario de Apoyo	17	Trabajador	3,058.68	100.00%		51,997.53	623,970.34	
Chofer de Recolección	34	Trabajador	3,440.49	100.00%		116,976.54	1,403,718.53	
Chofer de Apoyo	2	Trabajador	2,997.89	100.00%		5,995.77	71,949.26	
COSTO DE MATERIALES						**74,180.85**	**890,170.14**	
Uniformes						**39,824.33**	**477,891.90**	
Pantalón drill	1,620	Unidad	91.00	100.00%		12,285.00	147,420.00	
Camisacos de drill	810	Unidad	98.00	100.00%		6,615.00	79,380.00	
Polos de algodón manga larga	1,620	Unidad	35.00	100.00%		4,725.00	56,700.00	
Botines de cuero	810	Par	90.00	100.00%		6,075.00	72,900.00	
Guantes de cuero de seguridad	4,860	Par	7.01	100.00%		2,839.05	34,068.60	
Gorras de drill	810	Unidad	20.00	100.00%		1,350.00	16,200.00	
Tapa boca de drill	810	Unidad	9.93	100.00%		670.28	8,043.30	
Chalecos con cinta reflectiva	405	Unidad	90.00	100.00%		3,037.50	36,450.00	
Poncho PVC impermeable	405	Unidad	33.00	100.00%		1,113.75	13,365.00	
Fajas industriales corporales	405	Unidad	33.00	100.00%		1,113.75	13,365.00	
Implementos de Seguridad						**1,038.15**	**12,457.80**	
Lentes de seguridad	810	Unidad	7.22	100.00%		487.35	5,848.20	
Bloqueador de protección solar UVA y UVB	9,720	Unidad	0.68	100.00%		550.80	6,609.60	
Herramientas						**953.82**	**11,445.84**	
Escoba	36	Unidad	26.55	100.00%		79.65	955.80	
Recogedor de metal reforzado	36	Unidad	12.74	100.00%		38.22	458.64	
Rastrillo completo con palo	36	Unidad	22.65	100.00%		67.95	815.40	
Manta reforzada	72	Unidad	60.00	100.00%		360.00	4,320.00	
Cono de seguridad	36	Unidad	30.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Zapa	36	Unidad	60.00	100.00%		180.00	2,160.00	
Lampa cuchara	36	Unidad	46.00	100.00%		138.00	1,656.00	
Combustible						**32,364.55**	**388,374.60**	
Petroléo Diesel B5 S50 (08 camiones baranda)	23,360	Galón	15.12	100.00%		29,433.60	353,203.20	
Gasohol (03 trimotos)	2,190	Galón	16.06	100.00%		2,930.95	35,171.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**2,536,741.81**	**30,440,901.75**	
Servicio operativo de terceros						**2,536,741.81**	**30,440,901.75**	
Servicio alquiler unidades moviles - transporte RRSS	12	Servicios	1,899,754.05	100.00%		1,899,754.05	22,797,048.60	
Servicio de disposición final de los residuos sólidos	12	Servicios	535,216.93	100.00%		535,216.93	6,422,603.16	
Servicio de alquiler de 03 camiones baranda	36	Servicios	11,166.67	100.00%		33,500.00	402,000.00	
Servicio de alquiler de 05 camiones baranda	60	Servicios	13,654.17	100.00%		68,270.83	819,250.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**137,810.97**	**1,653,731.59**	**3.37%**
COSTOS MANO DE OBRA INDIRECTA	**45**					**101,530.14**	**1,218,361.69**	
Personal Contratado - DL. 1057 CAS DIRECTIVO	3					**15,583.35**	**187,000.20**	
Gerente General OD Servicios a la Ciudad y PMA	1	Trabajador	15,266.68	25.00%		3,816.67	45,800.04	
Subgerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	13,266.68	50.00%		6,633.34	79,600.08	
Jefe de Operaciones de Limpieza Pública	1	Trabajador	10,266.68	50.00%		5,133.34	61,600.08	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal - DL. 728	20					**63,446.79**	**761,361.49**	
Supervisor Recolección	4	Trabajador	3,717.05	100.00%		14,868.22	178,418.61	
Supervisor Apoyo	3	Trabajador	3,193.69	100.00%		9,581.07	114,972.80	
Chofer camioneta de Supervisión	13	Trabajador	2,999.81	100.00%		38,997.51	467,970.08	
Personal Contratado - DL. 1057 CAS	22					**22,500.00**	**270,000.00**	
Seguimiento y Monitoreo de trabajo en Campo	6	Trabajador	1,500.00	50.00%		4,500.00	54,000.00	
Seguimiento y Monitoreo de trabajo en Campo	1	Trabajador	1,800.00	50.00%		900.00	10,800.00	
Seguimiento y Monitoreo de trabajo en Campo	1	Trabajador	1,900.00	50.00%		950.00	11,400.00	
Seguimiento actividades en Administración	3	Trabajador	2,000.00	50.00%		3,000.00	36,000.00	
Seguimiento actividades en Administración	1	Trabajador	2,300.00	50.00%		1,150.00	13,800.00	
Especialista Coordinación Asuntos Socioambientales	2	Trabajador	2,600.00	50.00%		2,600.00	31,200.00	
Especialista Coordinación Asuntos Socioambientales	1	Trabajador	2,800.00	50.00%		1,400.00	16,800.00	
Especialista Monitoreo y Gestión Procesos Administ	5	Trabajador	2,000.00	50.00%		5,000.00	60,000.00	
Especialista Monitereo Sistemas Administ	1	Trabajador	3,000.00	50.00%		1,500.00	18,000.00	
Especialista en materia legal	1	Trabajador	3,000.00	50.00%		1,500.00	18,000.00	
MATERIALES INDIRECTOS						**15,080.82**	**180,969.90**	
Uniformes						**1,415.28**	**16,983.36**	
Casacas con cinta reflectiva Supervisores	7	Unidad	200.00	100.00%		116.67	1,400.00	
Gorras de drill Supervisores	7	Unidad	20.00	100.00%		11.67	140.00	
Botines de cuero Supervisores	7	Unidad	90.00	100.00%		52.50	630.00	
Casacas con cinta reflectiva Técnicos	8	Unidad	200.00	50.00%		66.67	800.00	
Botines de cuero Técnicos	8	Unidad	90.00	50.00%		30.00	360.00	
Camisaco de drill Chofer Supervisión	24	Unidad	98.00	100.00%		196.00	2,352.00	
Pantalón drill Chofer Supervisión	48	Unidad	91.00	100.00%		364.00	4,368.00	
Polos de algodón manga larga Chofer Supervisión	48	Unidad	35.00	100.00%		140.00	1,680.00	
Gorra de drill Chofer Supervisión	24	Unidad	20.00	100.00%		40.00	480.00	
Botines de cuero Chofer Supervisión	24	Par	90.00	100.00%		180.00	2,160.00	
Guantes de cuero Chofer Supervisión	144	Par	7.01	100.00%		84.12	1,009.44	
Poncho PVC Impermeable Chofer Supervisión	12	Unidad	33.80	100.00%		33.80	405.60	
Tapa boca de drill Chofer Supervisión	24	Unidad	9.93	100.00%		19.86	238.32	
Chalecos con cinta reflectiva Chofer Supervisión	12	Unidad	80.00	100.00%		80.00	960.00	
Utiles de Oficina						**788.34**	**9,460.14**	
Archivador lomo ancho	500	Unidad	4.48	50.00%		93.33	1,120.00	
Boligrafo tinta seca: color azul	1,050	Unidad	1.00	50.00%		43.75	525.00	
Boligrafo tinta seca: color negro	800	Unidad	1.00	50.00%		33.33	400.00	
Boligrafo tinta seca: color rojo	700	Unidad	1.00	50.00%		29.17	350.00	
Cinta adhesiva transparente	120	Unidad	1.88	50.00%		9.40	112.80	
Fasteners metálico Caja x 50	20	Unidad	3.30	50.00%		2.75	33.00	
Folder manila A4 paquete x 25	40	Unidad	8.66	50.00%		14.43	173.20	
Grapa 26/6 caja x 5000	100	Unidad	2.58	50.00%		10.75	129.00	
Lápiz	180	Unidad	0.35	50.00%		2.63	31.50	
Papel bond A4-75 grs paquete x 500 hojas	500	Unidad	12.61	50.00%		262.71	3,152.50	
Perforador D/02 espigas de 100 a 150 hojas	2	Unidad	183.73	50.00%		15.31	183.73	
Plumón para pizarra acrílica - negro	10	Unidad	1.06	50.00%		0.44	5.30	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Plumón para pizarra acrílica - azul	10	Unidad	1.06	50.00%		0.44	5.30	
Plumón para pizarra acrílica - rojo	10	Unidad	3.89	50.00%		1.62	19.45	
Plumón resaltador - varios colores	50	Unidad	1.38	50.00%		2.88	34.50	
Sobre manila A4 paquete x 50	60	Unidad	9.32	50.00%		23.30	279.60	
Binder clip metalico 25 mm x 12 unidades	80	Unidad	2.14	50.00%		7.13	85.60	
Binder clip 1.5/8 41mm x 12 unidades	100	Unidad	1.00	50.00%		4.17	50.00	
Binnder clip 51mm x 12 unidades	120	Unidad	4.86	50.00%		24.30	291.60	
Cinta de embalaje	100	Unidad	3.65	50.00%		15.21	182.50	
Numerador estructura metalica automatico	1	Unidad	20.00	50.00%		0.83	10.00	
Tijera metalica c/ mango plastico t:8	20	Unidad	3.41	50.00%		2.84	34.10	
Liga gruesa de 1 cm Bolsa x 100	50	Unidad	11.21	50.00%		23.35	280.25	
Post it banderines de colores 45x12mm	140	Unidad	6.74	50.00%		39.32	471.80	
Tablero d/madera c/manija de presión t. oficio	40	Unidad	7.76	50.00%		12.93	155.20	
Clips de metal 33 mm Caja x 100	150	Unidad	1.07	50.00%		6.69	80.25	
Notas adhesivas 3 x 3 Colores Neón	24	Unidad	6.25	50.00%		6.25	75.00	
Notas adhesivas 1.1/2 x 2 Colores Neón	24	Unidad	5.19	50.00%		5.19	62.28	
Porta clips	12	Unidad	2.70	50.00%		1.35	16.20	
Corrector líquido tipo lapicero	20	Unidad	1.27	50.00%		1.06	12.70	
Borrador	30	Unidad	0.53	50.00%		0.66	7.95	
Goma en barra x 40 gr	24	Unidad	3.37	50.00%		3.37	40.44	
Cola sintética x 250 ml	12	Unidad	2.93	50.00%		1.47	17.58	
Tajador de metal	24	Unidad	0.54	50.00%		0.54	6.48	
Plumón tinta indeleble punta gruesa	12	Unidad	1.26	50.00%		0.63	7.56	
Perforador 2 espigas para 40 hojas aprox.	12	Unidad	17.65	50.00%		8.83	105.90	
Clips mariposa 65 mm. Caja x 12	100	Unidad	2.36	50.00%		9.83	118.00	
Forro plástico tamaño oficio	150	Unidad	6.18	50.00%		38.63	463.50	
Micas A4 paquete x 10	25	Unidad	4.01	50.00%		4.18	50.13	
Cuter (Cuchilla)	20	Unidad	2.45	50.00%		2.04	24.50	
Chinches en caja x 100	10	Unidad	1.18	50.00%		0.49	5.90	
Bandeja acrílico de 3 pisos	12	Unidad	40.12	50.00%		20.06	240.72	
Reglas de 30 cm	24	Unidad	0.76	50.00%		0.76	9.12	
Combustible						**12,877.20**	**154,526.40**	
Petroléo Diesel B5 S50	10,220	Galón	15.12	100.00%		12,877.20	154,526.40	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**21,200.00**	**254,400.00**	
Servicio de alquiler de camionetas	48	Servicio	5,300.00	100.00%		21,200.00	254,400.00	
COSTOS FIJOS						**33,423.30**	**401,079.60**	**0.82%**
Seguros SOAT						**50.00**	**600.00**	
Seguro contra accidentes de transito (SOAT)	3	Póliza	200.00	100.00%		50.00	600.00	
Seguros SCTR						**33,373.30**	**400,479.60**	
Seguro Vida Ley - Operarios	368	Póliza	129.61	100.00%		3,974.63	47,695.58	
Seguro SCTR - Pensión Operarios	368	Póliza	324.02	100.00%		9,936.58	119,238.94	
Seguro SCTR - Salud Operarios	368	Póliza	486.03	100.00%		14,904.87	178,858.41	
Seguro Vida Ley Choferes Directo	36	Póliza	138.12	100.00%		414.36	4,972.33	
Seguro SCTR - Pensión Choferes Directo	36	Póliza	345.30	100.00%		1,035.90	12,430.82	
Seguro SCTR - Salud Choferes Directo	36	Póliza	517.95	100.00%		1,553.85	18,646.23	
Seguro Vida Ley Choferes Indirecto	13	Póliza	121.83	100.00%		131.98	1,583.74	
Seguro SCTR - Pensión Choferes Indirecto	13	Póliza	304.57	100.00%		329.95	3,959.36	
Seguro SCTR - Salud Choferes Indirecto	13	Póliza	456.85	100.00%		494.92	5,939.04	
Seguro Vida Ley - Supervisor	7	Póliza	140.99	100.00%		82.24	986.92	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Seguro SCTR - Pensión Supervisor	7	Póliza	352.47	100.00%		205.61	2,467.30	
Seguro SCTR - Salud Supervisor	7	Póliza	528.71	100.00%		308.41	3,700.94	

COSTO TOTAL - SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,089,039.90	49,068,478.76	100.00%

MPC 2026 - ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**643**							
Personal DL. 728	**203**					**907,227.13**	**10,886,725.56**	
Operario jardinero	116	Persona	4,531.85	100%		525,694.95	6,308,339.42	
Operario maquinista	11	Persona	4,991.50	100%		54,906.47	658,877.59	
Operario poda de árboles	6	Persona	4,740.58	100%		28,443.45	341,321.40	
Operario vivero	5	Persona	4,216.45	100%		21,082.23	252,986.74	
Operario regador	1	Persona	2,186.59	100%		2,186.59	26,239.05	
Ayudante barrido de césped	1	Persona	8,759.29	100%		8,759.29	105,111.52	
Ayudante de camión cisterna	5	Persona	5,656.97	100%		28,284.85	339,418.20	
Ayudante recojo de maleza	3	Persona	4,703.29	100%		14,109.88	169,318.56	
Ayudante Barrido de grass	10	Persona	2,121.60	100%		21,216.01	254,592.07	
Operario	24	Persona	3,656.04	100%		87,745.04	1,052,940.42	
Chofer	9	Persona	4,639.57	100%		41,756.16	501,073.89	
Chofer camioneta	4	Persona	4,714.83	100%		18,859.34	226,312.05	
Chofer de cisterna	8	Persona	6,772.86	100%		54,182.89	650,194.65	
Personal DL. 1057	**440**					**487,115.00**	**5,845,380.00**	
Operario jardinero	210	Persona	964.33	100%		202,510.00	2,430,120.00	
Operario jardinero	134	Persona	1,200.00	100%		160,800.00	1,929,600.00	
Operario maquinista	30	Persona	1,055.17	100%		31,655.00	379,860.00	
Operario poda de árboles	1	Persona	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00	
Operario vivero	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
Ayudante de camión cisterna	30	Persona	1,008.33	100%		30,250.00	363,000.00	
Chofer de cisterna	34	Persona	1,755.88	100%		59,700.00	716,400.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						**1,394,342.13**	**16,732,105.56**	
COSTO DE MATERIALES								
Uniformes						**38,543.80**	**462,525.60**	
Pantalón drill	1,286	Unidad	100.00	100%		10,716.67	128,600.00	
Polos de algodón manga larga	1,286	Unidad	65.00	100%		6,965.83	83,590.00	
Polos de algodón manga corta	1,286	Unidad	35.00	100%		3,750.83	45,010.00	
Chalecos bordados	643	Unidad	90.00	100%		4,822.50	57,870.00	
Gorras de drill	1,286	Unidad	35.00	100%		3,750.83	45,010.00	
Botines de jebe punta de acero	100	Par	60.00	100%		500.00	6,000.00	
Botas de jebe	543	Par	59.20	100%		2,678.80	32,145.60	
Casaca	643	Par	100.00	100%		5,358.33	64,300.00	
Equipo de protecciòn personal						**12,455.79**	**149,469.44**	
Arnes (Cinturón seguridad de cuero p' poda altura)	40	Und	113.75	100%		379.17	4,550.00	
Casco de seguridad	100	Und	34.01	100%		283.42	3,401.00	
Conos de seguridad	100	Und	30.00	100%		250.00	3,000.00	

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
Lentes de seguridad transparentes	1,929	Par	10.00	100%		1,607.50	19,290.00	
Lentes de seguridad oscuros	700	Par	7.22	100%		421.17	5,054.00	
Bloqueador solar en crema x 120ml	60,220	Und	0.68	100%		3,412.47	40,949.60	
Guantes de jebe multiproposito	3,858	Par	11.97	100%		3,848.36	46,180.26	
Guantes de cuero golden de color	3,858	Par	7.01	100%		2,253.72	27,044.58	
Herrramientas						**17,583.67**	**294,354.00**	
Escoba plástica de 26 dientes	200	Unidad	36.00	100%		600.00	7,200.00	
Espatula acero 4"	200	Unidad	25.00	100%		416.67	5,000.00	
Lampa recta	100	Unidad	58.00	100%		483.33	5,800.00	
Rastrillo reforzado de 16 dientes	100	Unidad	250.00	100%		2,083.33	25,000.00	
Nylon para cortar 2.4 x 2.62 mts p' maq. Podadora	300	Unidad	134.50	100%		3,362.50	40,350.00	
Pico con mango de madera	150	Unidad	78.50	100%		981.25	11,775.00	
Tijera de poda	100	Unidad	50.00	100%		416.67	5,000.00	
Tijera de poda de mano	200	Unidad	40.00	100%		666.67	8,000.00	
Escalera teléscopica 40 pasos	4	Unidad	1,420.00	100%		473.33	5,680.00	
Escalera tijera de fibra de vidrio 16 pasos	10	Unidad	2,640.00	100%		2,200.00	26,400.00	
Lima triangular de 14"	100	Unidad	18.99	100%		158.25	1,899.00	
Bolsas de polietileno x 140 ltr	150	Millar	735.00	100%		9,187.50	110,250.00	
Bolsas produc plantas negro 6"x 6" polietileno	400	Paquete	35.00	100%		1,166.67	14,000.00	
Bolsas produc plantas negro 6"x 12" polietileno	400	Paquete	70.00	100%		2,333.33	28,000.00	
Materiales de Limpieza						**1,434.00**	**17,208.00**	
Trapo industrial	200	Kgr	48.00	100%		800.00	9,600.00	
Detergente industrial por saco de 15 kilos	30	Unidad	95.00	100%		237.50	2,850.00	
Escoba de cerda plástica	60	Unidad	30.00	100%		150.00	1,800.00	
Lejia liquida 5% x 4 litros	300	Unidad	9.86	100%		246.50	2,958.00	
Accesorios varios						**4,955.00**	**59,460.00**	
Adaptador PVC 3/4" con rosca	200	Unidad	3.80	100%		63.33	760.00	
Adaptador PVC 1" con rosca	200	Unidad	4.00	100%		66.67	800.00	
Adaptador PVC 1/2" con rosca	200	Unidad	4.00	100%		66.67	800.00	
Unión universal fierro negro con rosca 3/4"	200	Unidad	19.50	100%		325.00	3,900.00	
Bolsas de basura biodegradables con fuelle x 100	30	Paquete	135.00	100%		337.50	4,050.00	
Llave corporación PVC 3/4"	200	Unidad	42.00	100%		700.00	8,400.00	
Llaves de paso PVC 1/2"	200	Unidad	18.00	100%		300.00	3,600.00	
Llaves de paso PVC 3/4"	200	Unidad	17.50	100%		291.67	3,500.00	
Llaves de paso PVC 1"	200	Unidad	17.50	100%		291.67	3,500.00	
Malla rachell 90% sombra	1,000	Metro	9.50	100%		791.67	9,500.00	
Pegamento para PVC x 1 gln	15	Unidad	310.00	100%		387.50	4,650.00	
Tubo PVC de 1" x 6 mts.	100	Unidad	59.50	100%		495.83	5,950.00	
Tubo PVC de 2" x 5 mts	100	Unidad	89.50	100%		745.83	8,950.00	
Union PVC de 3/4" a presion	200	Unidad	5.50	100%		91.67	1,100.00	
Semillas						**375.00**	**49,500.00**	
Semilla de geranio color blanco	15	Millar	600.00	100%		750.00	9,000.00	
Semilla de geranio color fucsia	15	Millar	600.00	100%		750.00	9,000.00	
Semilla de geranio color naranja	15	Millar	600.00	100%		750.00	9,000.00	
Semilla de geranio color rojo	15	Millar	600.00	100%		750.00	9,000.00	
Semilla de marigold color naranja	15	Millar	300.00	100%		375.00	4,500.00	
Semilla de marigold color amarillo	15	Millar	300.00	100%		375.00	4,500.00	
Semilla salvia roja	15	Millar	150.00	100%		187.50	2,250.00	

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
Semilla celosia argentea	15	Millar	150.00	100%		187.50	2,250.00	
Plantas						**87,208.33**	**1,046,500.00**	
Croton tipo enano	5,000	Unidad	19.00	100%		7,916.67	95,000.00	
Duranta Verde	5,000	Unidad	10.00	100%		4,166.67	50,000.00	
Duranta Limón	10,000	Unidad	7.00	100%		5,833.33	70,000.00	
Alcalifa Picta	5,000	Unidad	3.50	100%		1,458.33	17,500.00	
Alcalifa Roja	5,000	Unidad	3.50	100%		1,458.33	17,500.00	
Alcalifa Verde	5,000	Unidad	3.50	100%		1,458.33	17,500.00	
Plumbago	3,000	Unidad	5.80	100%		1,450.00	17,400.00	
Mioporo	5,000	Unidad	3.50	100%		1,458.33	17,500.00	
Lentejita	3,000	Unidad	3.20	100%		800.00	9,600.00	
Senecio	10,000	Unidad	3.50	100%		2,916.67	35,000.00	
Geranio Rojo	10,000	Unidad	4.10	100%		3,416.67	41,000.00	
Geranio Blanco	10,000	Unidad	4.10	100%		3,416.67	41,000.00	
Geranio Fucsia	10,000	Unidad	4.10	100%		3,416.67	41,000.00	
Geranios Mixto	10,000	Unidad	4.10	100%		3,416.67	41,000.00	
Chifleras	6,000	Unidad	43.00	100%		21,500.00	258,000.00	
Aptenia	5,000	Unidad	2.50	100%		1,041.67	12,500.00	
Althernatera Roja	20,000	Unidad	2.90	100%		4,833.33	58,000.00	
Meijo	300	Unidad	200.00	100%		5,000.00	60,000.00	
Celosia	1,000	Unidad	20.00	100%		1,666.67	20,000.00	
Bungavilla	1,000	Unidad	60.00	100%		5,000.00	60,000.00	
Gazania	400	Unidad	60.00	100%		2,000.00	24,000.00	
Dracena	1,000	Unidad	25.00	100%		2,083.33	25,000.00	
Planta de Yuca	1,000	Unidad	18.00	100%		1,500.00	18,000.00	
Fertilizantes						**25,454.17**	**305,450.00**	
Abono foliar npk 20-20-20 bolsa x 50 kgr	200	Unidad	205.50	100%		3,425.00	41,100.00	
Úrea 46% x 50 kgr	100	Unidad	150.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Abono orgánico concentrado x 50 kg	200	Unidad	160.00	100%		2,666.67	32,000.00	
Fosfato diamónico Bolsa x 50 kg	200	Unidad	210.00	100%		3,500.00	42,000.00	
Cal hidratada Bolsa x 15 kgr	130	Unidad	60.00	100%		650.00	7,800.00	
Ciproconazole 100 g/L 250 ml	50	Unidad	183.00	100%		762.50	9,150.00	
Estándar de Diurón 250 mg	50	Unidad	375.00	100%		1,562.50	18,750.00	
Atrazina 50% x 1 lt	50	Unidad	63.00	100%		262.50	3,150.00	
Gel retenedor de agua de polímeros de potasio x 25 kg	50	Unidad	1,290.00	100%		5,375.00	64,500.00	
Sulfato de cobre 25% Bolsa x 25 kgr.	100	Unidad	720.00	100%		6,000.00	72,000.00	
Insumos						**239,544.17**	**2,874,530.00**	
Arena fina de rio lavada	550	MT3	84.00	100%		3,850.00	46,200.00	
Compost saco x 40 kg	54	Unidad	66.50	100%		299.25	3,591.00	
Tierra preparada para jardinería x 40 kg	535	Unidad	75.00	100%		3,343.75	40,125.00	
Piedra confitillo	180	MT3	127.50	100%		1,912.50	22,950.00	
Granalla blanca saco x 40 kg	300	Unidad	56.00	100%		1,400.00	16,800.00	
Piedra chancada 1/2"	180	MT3	115.00	100%		1,725.00	20,700.00	
Canto rodado 6"	220	MT3	415.00	100%		7,608.33	91,300.00	
Aserrín saco x 50 kg	250	Unidad	20.00	100%		416.67	5,000.00	
Tierra de Chacra	324	MT3	86.00	100%		2,322.00	27,864.00	
Grass americano en champa	200,000	MT2	13.00	100%		216,666.67	2,600,000.00	
Baterías						**790.18**	**9,482.16**	
Bateria 23 placas (1 Cisterna)	2	Unidad	720.00	100%		120.00	1,440.00	

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
Bateria 17 placas (8 Cisternas)	16	Unidad	376.47	100%		501.96	6,023.52	
Bateria 15 placas (3 Barandas y 3 Camionetas)	6	Unidad	336.44	100%		168.22	2,018.64	
Combustible y Aceites						**17,747.10**	**3,420,956.10**	
Diesel B5-S50 / U.moviles - Camión cisterna	172,462.50	Galon	15.12	100%		217,302.75	2,607,633.00	
Diesel B5-S50 / U.moviles - Camión baranda	14,085.00	Galon	15.12	100%		17,747.10	212,965.20	
Diesel B5-S50 / U.moviles - Camionetas	11,737.50	Galon	15.12	100%		14,789.25	177,471.00	
Diesel B5-S50 / U.moviles - Camionetas alquiladas	6,250.00	Galon	15.12	100%		7,875.00	94,500.00	
Gasohol (maquinaria)	16,790.00	Galon	16.06	100%		22,470.62	269,647.40	
Aceite SAE15w40 (8 Cisternas y 3 Barandas)	396.00	Galon	80.00	100%		2,640.00	31,680.00	
Aceite SAE25w60 (1 Cisterna y 3 Camionetas)	58.50	Galon	80.00	100%		390.00	4,680.00	
Aceite sintético para motores 2 tiempos (maquinaria)	156.50	Galon	103.00	100%		1,343.29	16,119.50	
Aceite SAE15w40 (maquinaria)	78.25	Galon	80.00	100%		521.67	6,260.00	
Llantas						**19,837.20**	**238,046.36**	
Llantas 11R22.5 16PR	52	Unidad	1,537.09	100%		6,660.72	79,928.68	
Llantas 425/65 R22.5 G296 MSA	12	Unidad	1,095.08	100%		1,095.08	13,140.96	
Llantas 12 R22.5 G677 MSD	48	Unidad	1,042.00	100%		4,168.00	50,016.00	
Llantas 295/80 R22.5	40	Unidad	948.04	100%		3,792.16	45,505.92	
Llantas 215/75 R17.5	36	Unidad	666.620	100%		666.62	7,999.44	
Llantas 215/75 R15	16	Unidad	382.570	100%		1,530.28	18,363.36	
Llantas 265/70 R16	8	Unidad	577.300	100%		1,924.33	23,092.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						**465,138.22**	**8,927,481.66**	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de Terceros								
Agua para Riego- Puntos de Agua Sedapal	366	Suministros	13,407.38	100%		408,925.00	4,907,100.00	
Agua para Riego - Agua Tratada	12	Servicio	186,604.52	100%		186,604.52	2,239,254.29	
Servicio de alquiler 05 camiones cisterna de 5,000 gls.	8,736	Servicio	250.00	100%		182,000.00	2,184,000.00	
Servicio de alquiler 01 camiones cisterna de 9,000 gls.	2,912	Servicio	400.00	100%		97,066.67	1,164,800.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**874,596.19**	**10,495,154.29**	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO								
Maquinaria								
Motoguadaña o Desbrozadora	8	Unidad	8,715.00	100%	10%	581.00	6,972.00	
Motosierra de 12	8	Unidad	3,652.00	100%	10%	243.47	2,921.60	
Cortacetos de altura	8	Unidad	6,894.00	100%	10%	459.60	5,515.20	
Motofumigadoras	4	Unidad	5,328.80	100%	10%	177.63	2,131.52	
Motobomba Caracol de 4	8	Unidad	5,561.00	100%	10%	370.73	4,448.80	
Podadora de altura	8	Unidad	4,913.60	100%	10%	327.57	3,930.88	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**2,160.00**	**25,920.00**	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**2,736,236.54**	**36,180,661.51**	**91.46%**
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**80**							
Personal CAS Directivo DL.1057	**2**					**17,083.35**	**205,000.20**	

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gerente OD Serv a la Ciudad y Protección Medio Amb	1	Persona	15,266.68	25%		3,816.67	45,800.04	
Subgerente de Parques y Jardines	1	Persona	13,266.68	100%		13,266.68	159,200.16	
Personal Nombrado - D.S 728	**32**					**169,353.88**	**2,032,246.51**	
Abastecedor Gasolina	1	Persona	4,908.48	100%		4,908.48	58,901.75	
Abastecedor Petróleo	1	Persona	6,154.29	100%		6,154.29	73,851.46	
Almacén	1	Persona	4,712.55	100%		4,712.55	56,550.55	
Apoyo combustible	1	Persona	5,092.98	100%		5,092.98	61,115.80	
Apoyo Gasfitería	1	Persona	7,825.34	100%		7,825.34	93,904.13	
Archivo	1	Persona	3,243.05	100%		3,243.05	38,916.55	
Archivo	1	Persona	8,759.29	100%		8,759.29	105,111.52	
Ayudante Mecánico	1	Persona	5,092.98	100%		5,092.98	61,115.80	
Control Combustible	1	Persona	6,725.76	100%		6,725.76	80,709.13	
Inspector	1	Persona	3,357.34	100%		3,357.34	40,288.08	
Inspector	1	Persona	5,174.62	100%		5,174.62	62,095.46	
Inspector PTAR	1	Persona	2,460.75	100%		2,460.75	29,529.00	
Limpieza de Local	1	Persona	3,977.80	100%		3,977.80	47,733.55	
Limpieza de Local	1	Persona	5,039.10	100%		5,039.10	60,469.22	
Llantero	1	Persona	4,162.30	100%		4,162.30	49,947.60	
Mecánico	1	Persona	4,745.20	100%		4,745.20	56,942.42	
Inventariador Areas Verdes	1	Persona	7,253.87	100%		7,253.87	87,046.46	
Supervisor	1	Persona	2,626.42	100%		2,626.42	31,517.05	
Supervisor	1	Persona	4,162.30	100%		4,162.30	49,947.60	
Supervisor Cuadrilla	1	Persona	7,031.09	100%		7,031.09	84,373.08	
Supervisor de Parques	1	Persona	2,460.75	100%		2,460.75	29,529.00	
Supervisor de Parques	1	Persona	2,460.75	100%		2,460.75	29,529.00	
Supervisor de Parques	1	Persona	3,977.80	100%		3,977.80	47,733.55	
Supervisor de Parques	1	Persona	4,908.48	100%		4,908.48	58,901.75	
Supervisor de Parques	1	Persona	5,501.18	100%		5,501.18	66,014.13	
Supervisor de Parques	1	Persona	6,192.57	100%		6,192.57	74,310.80	
Supervisor de Parques	1	Persona	6,541.26	100%		6,541.26	78,495.08	
Supervisor de Parques	1	Persona	10,606.61	100%		10,606.61	127,279.30	
Supervisor de Poda Arboles	1	Persona	6,459.62	100%		6,459.62	77,515.42	
Supervisor General	1	Persona	7,825.34	100%		7,825.34	93,904.13	
Supervisor Ornamentación	1	Persona	6,486.47	100%		6,486.47	77,837.60	
Supervisor de Vivero	1	Persona	3,427.55	100%		3,427.55	41,130.60	
Personal CAS DL. 1057.	**46**					**70,380.00**	**844,560.00**	
Asistente Técnico Adm.	1	Persona	3,500.00	100%		3,500.00	42,000.00	
Asistente Técnico Adm.	1	Persona	4,000.00	100%		4,000.00	48,000.00	
Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,400.00	100%		1,400.00	16,800.00	
Auxiliar Administrativo	1	Persona	1,600.00	100%		1,600.00	19,200.00	
Controlador de Surtidor	2	Persona	950.00	100%		1,900.00	22,800.00	
Controlador de Surtidor	1	Persona	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00	
Controlador de Surtidor	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
Controlador de Surtidor	1	Persona	1,300.00	100%		1,300.00	15,600.00	
Controlador de Surtidor	1	Persona	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00	
Mantenimiento	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
Supervisor	1	Persona	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00	
Supervisor	3	Persona	1,200.00	100%		3,600.00	43,200.00	
Supervisor	1	Persona	1,480.00	100%		1,480.00	17,760.00	

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
Supervisor	7	Persona	1,500.00	100%		10,500.00	126,000.00	
Supervisor	3	Persona	1,800.00	100%		5,400.00	64,800.00	
Supervisor	2	Persona	2,000.00	100%		4,000.00	48,000.00	
Supervisor	1	Persona	2,050.00	100%		2,050.00	24,600.00	
Supervisor	2	Persona	2,100.00	100%		4,200.00	50,400.00	
Supervisor	1	Persona	2,500.00	100%		2,500.00	30,000.00	
Vigilante	3	Persona	850.00	100%		2,550.00	30,600.00	
Vigilante	2	Persona	950.00	100%		1,900.00	22,800.00	
Vigilante	1	Persona	1,000.00	100%		1,000.00	12,000.00	
Vigilante	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00	
Vigilante	3	Persona	1,300.00	100%		3,900.00	46,800.00	
Vigilante	1	Persona	1,400.00	100%		1,400.00	16,800.00	
Vigilante	1	Persona	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00	
Vigilante	2	Persona	1,800.00	100%		3,600.00	43,200.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						**256,817.23**	**3,081,806.71**	
ÚTILES DE OFICINA								
Útiles de Oficina						**1,816.54**	**21,798.49**	
Archivador palanca lomo ancho	200	Unidad	4.48	100%		74.67	896.00	
Borrador blanco	40	Unidad	0.53	100%		1.77	21.20	
Cinta de embalaje gruesa	120	Unidad	3.65	100%		36.50	438.00	
Clips metálicos caja x 100	200	Unidad	1.07	100%		17.83	214.00	
Clips mariposa grandes caja x 12	40	Unidad	2.36	100%		7.87	94.40	
Tinta Correctora tipo lapicero	50	Unidad	1.27	100%		5.29	63.50	
Cuadernos cuadriculado A4 x100 h	60	Unidad	5.07	100%		25.35	304.20	
Fasteners metálico caja x 50	100	Unidad	3.30	100%		27.50	330.00	
Folder manila A4 paquete x 25	140	Unidad	8.86	100%		103.37	1,240.40	
Grapa 26/6 caja x 5000	100	Unidad	2.58	100%		21.50	258.00	
Lapicero azul tinta seca	400	Unidad	1.00	100%		33.33	400.00	
Lapicero negra tinta seca	400	Unidad	1.00	100%		33.33	400.00	
Lapicero roja tinta seca	400	Unidad	1.00	100%		33.33	400.00	
Lapiz negro grado 2b con borrador	240	Unidad	0.35	100%		7.00	84.00	
Lapicero azul tinta líquida	50	Unidad	2.33	100%		9.71	116.50	
Lapicero negra tinta líquida	50	Unidad	2.33	100%		9.71	116.50	
Lapicero roja tinta líquida	50	Unidad	2.33	100%		9.71	116.50	
Papel bond A4 - 75 grs blanco paq x 500	800	Paquete	12.61	100%		840.67	10,088.00	
Plumón para pizarra acrilica azul	50	Unidad	1.06	100%		4.42	53.00	
Plumón para pizarra acrilica negro	50	Unidad	1.06	100%		4.42	53.00	
Plumón para pizarra acrilica rojo	50	Unidad	1.06	100%		4.42	53.00	
Plumón resaltador amarillo	30	Unidad	1.41	100%		3.53	42.30	
Plumón resaltador naranja	30	Unidad	1.41	100%		3.53	42.30	
Plumón resaltador celeste	30	Unidad	1.41	100%		3.53	42.30	
Plumón resaltador rosado	30	Unidad	1.41	100%		3.53	42.30	
Plumón resaltador verde	30	Unidad	1.41	100%		3.53	42.30	
Plumón tinta indeleble varios colores	60	Unidad	1.26	100%		6.30	75.60	
Sobre manila A4 paquete x 50	20	Paquete	9.32	100%		15.53	186.40	
Micas transparentes paq. X 10	120	Unidad	4.01	100%		40.10	481.20	
Tinta para tampón color azul	10	Unidad	1.91	100%		1.59	19.10	
Tinta para tampón color negro	10	Unidad	1.91	100%		1.59	19.10	
Tinta para tampón color rojo	10	Unidad	1.91	100%		1.59	19.10	
Bandeja acrílica de 3 pisos	20	Unidad	40.12	100%		66.87	802.40	

Concepto	Cant	Unid medid	Costo Unitario	% Dedic	% Depr	Costo Mensual	Costo Anual	%
Banderitas señalizadoras	40	Unidad	6.74	100%		22.47	269.60	
Vinifan transparente tamaño oficio	140	Unidad	6.18	100%		72.10	865.20	
Tijeras matálicas con mango plástico t. 8	20	Unidad	3.41	100%		5.68	68.20	
Sacagrapas métalico	20	Unidad	1.75	100%		2.92	35.00	
Goma en barra x 40 gr	100	Unidad	3.37	100%		28.08	337.00	
Cola sintética x 250 ml	30	Unidad	2.93	100%		7.33	87.90	
Engrapador metálico tipo alicate	10	Unidad	5.72	100%		4.77	57.20	
Engrapador metálico grande 200 hojas	2	Unidad	58.74	100%		9.79	117.48	
Perforador 2 espigas para 40 hojas	20	Unidad	17.65	100%		29.42	353.00	
Perforador 2 espigas para 100 a 150 hojas	2	Unidad	183.73	100%		30.62	367.46	
Tampón color azul	10	Unidad	3.02	100%		2.52	30.20	
Tampón huellero	5	Unidad	3.00	100%		1.25	15.00	
Ligas delgada caja x 450 grs	15	Unidad	3.66	100%		4.58	54.90	
Liga gruesa 1 cm bolsa x 100	5	Unidad	11.21	100%		4.67	56.05	
Papel lustre color azul	100	Unidad	0.47	100%		3.92	47.00	
Papel lustre color celeste	100	Unidad	0.47	100%		3.92	47.00	
Cuaderno de cargo A4 x 200 hojas empastado	10	Unidad	17.71	100%		14.76	177.10	
Cinta scoth	50	Unidad	1.88	100%		7.83	94.00	
Binder clip matálico 25 mm caja x 12 unidades	60	Unidad	2.14	100%		10.70	128.40	
Dispensadores para cinta scotch	20	Unidad	15.32	100%		25.53	306.40	
Chinches caja x 100	50	Unidad	1.18	100%		4.92	59.00	
Porta clips acrílicos redondos	20	Unidad	2.70	100%		4.50	54.00	
Tablero de madera tamaño oficio con manija de presión	50	Unidad	7.76	100%		32.33	388.00	
Notas autoadhesivas 2" x 2"	20	Paquete	5.19	100%		8.65	103.80	
Notas autoadhesivas 3" x 3"	20	Paquete	6.25	100%		10.42	125.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**256,817.23**	**3,103,605.20**	**7.85%**
COSTOS FIJOS								
Seguros contra accidentes						**193.75**	**2,325.00**	
SOAT Camiones Cisternas	9	Pólizas	155.00	100%		116.25	1,395.00	
SOAT Camiones Barandas	3	Pólizas	155.00	100%		38.75	465.00	
SOAT Camionetas	3	Pólizas	155.00	100%		38.75	465.00	
Seguros contra accidentes						**22,725.14**	**272,701.72**	
Vida Ley - Personal Operario	203	Pólizas	157.23	100%		2,659.85	31,918.25	
SCTR Pensión - Personal Operario	203	Pólizas	393.08	100%		6,649.63	79,795.62	
SCTR Salud - Personal Operario	203	Pólizas	589.62	100%		9,974.45	119,693.44	
Vida Ley - Personal de Supervisión y Administrativo	32	Pólizas	177.99	100%		474.65	5,695.78	
SCTR Pensión - Personal Supervisión y Administrativo	32	Pólizas	444.98	100%		1,186.62	14,239.45	
SCTR Salud - Personal Supervisión y Administrativo	32	Pólizas	667.47	100%		1,779.93	21,359.18	
TOTAL COSTOS FIJOS						**193.75**	**275,026.72**	
TOTAL COSTOS FIJOS						**387.50**	**275,026.72**	**0.70%**
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						**2,993,441.26**	**39,559,293.43**	**100.00%**

MPC 2026 - ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**2,712,309.63**	**36,004,425.57**	**92.90%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**683**					**1,953,961.62**	**23,447,539.44**	
Personal - DL. 1057	**136**					**285,315.73**	**3,423,788.80**	
Sereno a pie	92	Trabajador	1,969.03	100.00%		181,151.07	2,173,812.80	
Sereno chofer	24	Trabajador	2,590.33	100.00%		62,168.00	746,016.00	
Sereno GOES	20	Trabajador	2,099.83	100.00%		41,996.67	503,960.00	
Personal - DL. 728	**17**					**50,383.22**	**604,598.64**	
Sereno a pie	17	Trabajador	2,963.72	100.00%		50,383.22	604,598.64	
Personal - DL. 1057	**530**					**848,940.00**	**10,187,280.00**	
Sereno a pie	182	Trabajador	1,398.90	100.00%		254,600.00	3,055,200.00	
Sereno chofer	180	Trabajador	1,906.67	100.00%		343,200.00	4,118,400.00	
Sereno GOES	14	Trabajador	1,600.00	100.00%		22,400.00	268,800.00	
Sereno motorizado	24	Trabajador	1,608.33	100.00%		38,600.00	463,200.00	
Operador de Video Vigilancia	94	Trabajador	1,183.40	100.00%		111,240.00	1,334,880.00	
Operador Centro Control	10	Trabajador	2,000.00	100.00%		20,000.00	240,000.00	
Operador Centro Control y Gestión de Datos	19	Trabajador	2,300.00	100.00%		43,700.00	524,400.00	
Operador de Soporte	5	Trabajador	2,120.00	100.00%		10,600.00	127,200.00	
Chofer de Soporte	2	Trabajador	2,300.00	100.00%		4,600.00	55,200.00	
Personal PNP - Convenio marco / Patrullaje Integrado						**769,322.67**	**9,231,872.00**	
Personal de la Policía Nacional del Perú	58,400	Servicios	158.08	100.00%		769,322.67	9,231,872.00	
COSTO DE MATERIALES						**535,604.75**	**6,427,257.04**	
Uniformes						**127,636.86**	**1,531,642.29**	
Pantalón drill	1,919	Unidad	98.56	100.00%		15,761.39	189,136.64	
Camisa de polister manga corta	1,389	Unidad	85.66	100.00%		9,915.15	118,981.74	
Camisa de polister manga larga	1,389	Unidad	97.28	100.00%		11,260.16	135,121.92	
Blusa de polister manga corta	530	Unidad	85.66	100.00%		3,783.32	45,399.80	
Blusa de polister manga larga	530	Unidad	97.28	100.00%		4,296.53	51,558.40	
Casaca Impermeable	1,236	Unidad	233.06	100.00%		24,005.18	288,062.16	
Gorra drill con logo	1,789	Unidad	16.61	100.00%		2,476.27	29,715.29	
Chaleco de drill	1,919	Unidad	106.91	100.00%		17,096.69	205,160.29	
Chompa fibra acrílica cuello Jorge Chávez	1,106	Unidad	82.84	100.00%		7,635.09	91,621.04	
Correa de lona tipo militar	1,106	Unidad	12.17	100.00%		1,121.67	13,460.02	
Poncho impermeable	553	Unidad	107.38	100.00%		4,948.43	59,381.14	
Borseguies	1,106	Par	158.17	100.00%		14,578.00	174,936.02	
Polo algodón manga larga	1,659	Unidad	54.57	100.00%		7,544.30	90,531.63	
Polo algodón manga corta piqué	260	Unidad	65.09	100.00%		1,410.28	16,923.40	
Zapatos	130	Par	166.56	100.00%		1,804.40	21,652.80	
Implementos de seguridad						**23,935.71**	**287,228.56**	
Casco para motorizados	8	Unidad	219.00	100.00%		146.00	1,752.00	
Lentes Transparentes	48	Par	10.00	100.00%		40.00	480.00	
Lentes Oscuros para sol	48	Par	7.22	100.00%		28.88	346.56	
Guantes para motorizados	16	Par	35.00	100.00%		46.67	560.00	
Chaleco antibalas	100	Unidad	2,464.00	100.00%		20,533.33	246,400.00	
Gas irritante en spray x 22 g.	200	Unidad	55.00	100.00%		916.67	11,000.00	
Grilletes de seguridad	500	Unidad	39.18	100.00%		1,632.50	19,590.00	
Vara de protección de goma flexible	100	Unidad	71.00	100.00%		591.67	7,100.00	
Combustibles						**336,625.81**	**4,039,509.75**	
Petróleo Diesel B5 - S50	147,825	Galón	15.12	100.00%		186,259.50	2,235,114.00	
Petróleo Diesel B5 - S50 Camioneta alquil / Mant Cámaras	3,285	Galón	15.12	100.00%		4,139.10	49,669.20	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gasohol Regular	5,840	Galón	10.06	100.00%		4,895.87	58,750.40	
Gasohol Premiium	56,210	Galón	14.19	100.00%		66,468.33	797,619.90	
Gas GLP	100,375	Galón	8.95	100.00%		74,863.02	898,356.25	
Aceites						**15,687.00**	**188,244.00**	
Aceite SAE15W40	1,350	Galón	98.00	100.00%		11,025.00	132,300.00	
Aceite SAE10W30	444	Galón	126.00	100.00%		4,662.00	55,944.00	
Llantas						**21,105.62**	**253,267.44**	
Llanta 245 / 70R 17	360	Unidad	585.77	100.00%		17,573.10	210,877.20	
Llanta 175 / 65R 14	136	Unidad	192.54	100.00%		2,182.12	26,185.44	
Llanta 195 / 65R 15	40	Unidad	252.32	100.00%		841.07	10,092.80	
Llanta Delantera 90x90x19	16	Unidad	191.00	100.00%		254.67	3,056.00	
Llanta Posterior110x90x17	16	Unidad	191.00	100.00%		254.67	3,056.00	
Baterias						**2,852.50**	**34,230.00**	
Batería 15 placas	45	Unidad	510.00	100.00%		1,912.50	22,950.00	
Batería 13 placas	22	Unidad	440.00	100.00%		806.67	9,680.00	
Batería 9 placas	8	Unidad	200.00	100.00%		133.33	1,600.00	
Filtros						**7,761.25**	**93,135.00**	
Filtro Aire para Automóviles	264	Unidad	21.00	100.00%		462.00	5,544.00	
Filtro aceite para Automóviles	264	Unidad	31.50	100.00%		693.00	8,316.00	
Filtro gasolina para Automóviles	264	Unidad	175.00	100.00%		3,850.00	46,200.00	
Filtro aire para Camioneta	540	Unidad	14.00	100.00%		630.00	7,560.00	
Filtro aciete para Camioneta	540	Unidad	19.25	100.00%		866.25	10,395.00	
Filtro petróleo para Camioneta	540	Unidad	28.00	100.00%		1,260.00	15,120.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**288,059.17**	**3,456,710.03**	
Servicios de Terceros						**288,059.17**	**3,456,710.03**	
Mantenimiento de unidades móviles - 22 Automóviles	1	Servicio	145,656.40	100.00%		12,138.03	145,656.40	
Mantenimiento de unidades móviles - 45 Camionetas	1	Servicio	312,417.40	100.00%		26,034.78	312,417.40	
Servicio alquiler - Equipos p/Comunicación (180 radios)	1	Servicio	383,523.60	100.00%		31,960.30	383,523.60	
Servicio alquiler - Equipos p/Comunicación (46 radios) adic	1	Servicio	87,438.00	100.00%		7,286.50	87,438.00	
Mantenimiento correctivo camioneta - Análisis	1	Servicio	29,310.00	100.00%		2,442.50	29,310.00	
Consumo de Luz Eléctrica - Cámaras, Alarmas y similares	740	Suministros	3,376.17	100.00%		208,197.05	2,498,364.63	
DEPRECIACIONES						**222,743.26**	**2,672,919.07**	
Depreciación de unidades móviles						**38,711.17**	**464,534.04**	
Automóvil Toyota ETIOS	17	Unidad	68,840.80	10.00%		9,752.45	117,029.36	
Camioneta Toyota Hi Lux	29	Unidad	119,829.20	10.00%		28,958.72	347,504.68	
Depreciación de Equipo de Cómputo						**183,016.22**	**2,196,194.59**	
Cámara PTZ 42x Hikvisión	30	Unidad	12,284.69	25.00%		7,677.93	92,135.18	
Cámara Domo POE	15	Unidad	1,836.49	25.00%		573.90	6,886.84	
Cámara de Video Digital Panorámica	17	Unidad	33,166.67	25.00%		11,746.53	140,958.35	
Cámara de video Digital t/ Domo c/zoom óptico-digital	607	Unidad	10,320.00	25.00%		130,505.00	1,566,060.00	
Cámara de video Digital IP tipo fija	58	Unidad	4,900.00	25.00%		5,920.83	71,050.00	
Cámara de video tipo Tubo Lente Fijo 2 M	13	Unidad	1,170.42	25.00%		316.99	3,803.87	
Grabador de Video	15	Unidad	4,711.00	25.00%		1,472.19	17,666.25	
Monitor 55" incl. Rack	30	Unidad	6,332.00	25.00%		3,957.50	47,490.00	
Switch	15	Unidad	1,257.00	25.00%		392.81	4,713.75	
Computadora	4	Unidad	3,055.97	25.00%		254.66	3,055.97	
Monitor LG 49"	4	Unidad	4,567.00	25.00%		380.58	4,567.00	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Disco Duro SATA 6TB	6	Unidad	1,249.53	25.00%		156.19	1,874.30	
Grabador digital de video y audio	6	Unidad	1,528.17	25.00%		191.02	2,292.26	
Cable UTP CAT 6	6	Unidad	449.20	25.00%		56.15	673.80	
Acumulador Energía-Equipo UPS 1000KVA/600w	6	Unidad	639.75	25.00%		79.97	959.63	
Unidad Distribución Energía PDU-Switched Rack PDU	14	Unidad	492.67	25.00%		143.70	1,724.35	
Transformador aislamiento 12 KVA 220V Trifásico	6	Unidad	5,833.33	25.00%		729.17	8,750.00	
Banco de baterías 9Ah	7	Unidad	5,429.85	25.00%		791.85	9,502.24	
Switch para red principal (CORE) de 24 SLOTS 1RU	7	Unidad	12,709.44	25.00%		1,853.46	22,241.52	
Switch para red 24 puertos POE 1RU	7	Unidad	5,245.72	25.00%		765.00	9,180.01	
Patch panel -Panel de commutación 24 puertos	7	Unidad	268.47	25.00%		39.15	469.82	
Cable HDMI 2.0	6	Unidad	233.33	25.00%		29.17	350.00	
Monitor LED 55"	36	Unidad	9,522.00	25.00%		7,141.50	85,698.00	
Monitor LED 23.5"	48	Unidad	1,304.17	25.00%		1,304.17	15,650.04	
Impresora	12	Unidad	1,695.83	25.00%		423.96	5,087.49	
Monitor LED 55"	6	Unidad	2,100.00	25.00%		262.50	3,150.00	
Monitor con procesador integrado	6	Unidad	5,300.00	25.00%		662.50	7,950.00	
Unidad Central de Proceso - CPU	24	Unidad	6,491.67	25.00%		3,245.84	38,950.02	
Totem Multimedia	1	Unidad	15,200.00	25.00%		316.67	3,800.00	
Grabador de Video	1	Unidad	4,711.00	25.00%		98.15	1,177.75	
Monitor 55" incl. Rack	8	Unidad	6,332.00	25.00%		1,055.33	12,664.00	
Switch	1	Unidad	1,257.00	25.00%		26.19	314.25	
Computadora	7	Unidad	3,055.97	25.00%		445.66	5,347.95	
Depreciación de Maquinaria y Equipo						**1,015.87**	**12,190.44**	
Sirena 90W	15	Unidad	127.00	10.00%		15.88	190.50	
Aire acondicionado 1200 BTU	4	Unidad	1,173.03	10.00%		39.10	469.21	
Transformador para PTZ	4	Unidad	27.04	10.00%		0.90	10.82	
Aire acondicionado	6	Unidad	16,641.00	10.00%		832.05	9,984.60	
Sirena 90W	1	Unidad	127.00	10.00%		1.06	12.70	
Teléfono sobre voz IP	24	Unidad	634.42	10.00%		126.88	1,522.61	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**127,585.70**	**2,728,373.32**	**7.04%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**59**					**123,850.03**	**2,683,545.29**	
Personal CAS / DIRECTIVO - DL. 1057	**3**					**30,350.03**	**364,200.36**	
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	15,266.68	25.00%		3,816.67	45,800.04	
Subgerente de Serenazgo	1	Trabajador	13,266.68	100.00%		13,266.68	159,200.16	
Subgerente de Análisis de la Información	1	Trabajador	13,266.68	100.00%		13,266.68	159,200.16	
Personal CAS / SUPERVISION Y ADM - DL. 1057	**24**					**99,778.74**	**1,197,344.93**	
Asistente Administrativo	1	Trabajador	2,251.55	100.00%		2,251.55	27,018.61	
Secretaria	1	Trabajador	2,376.90	100.00%		2,376.90	28,522.81	
Coordinador Centro Capacitación	1	Trabajador	3,800.01	100.00%		3,800.01	45,600.16	
Supervisores	21	Trabajador	4,350.01	100.00%		91,350.28	1,096,203.35	
Personal CAS - SUPERVISION Y ADM - DL. 1057.	**32**					**93,500.00**	**1,122,000.00**	
Asistente Almacén	1	Trabajador	1,600.00	100.00%		1,600.00	19,200.00	
Coordinador Operaciones	1	Trabajador	3,000.00	100.00%		3,000.00	36,000.00	
Coordinador Operaciones	1	Trabajador	5,000.00	100.00%		5,000.00	60,000.00	
Jefe de Almacén	1	Trabajador	2,900.00	100.00%		2,900.00	34,800.00	
Jefe de Flota	1	Trabajador	2,400.00	100.00%		2,400.00	28,800.00	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Jefe de Flota	1	Trabajador	2,900.00	100.00%		2,900.00	34,800.00	
Jefe Central de Emergencia	1	Trabajador	4,000.00	100.00%		4,000.00	48,000.00	
Jefe del Observatorio	1	Trabajador	4,000.00	100.00%		4,000.00	48,000.00	
Jefe GOES / Motorizado	1	Trabajador	3,900.00	100.00%		3,900.00	46,800.00	
Mecánico	1	Trabajador	1,700.00	100.00%		1,700.00	20,400.00	
Asistente Metas	1	Trabajador	2,900.00	100.00%		2,900.00	34,800.00	
Pintor	1	Trabajador	1,900.00	100.00%		1,900.00	22,800.00	
Responsable Grupo Monitoreo	1	Trabajador	2,000.00	100.00%		2,000.00	24,000.00	
Responsable Grupo Monitoreo	1	Trabajador	2,500.00	100.00%		2,500.00	30,000.00	
Secretaria	1	Trabajador	1,400.00	100.00%		1,400.00	16,800.00	
Secretaria Serenazgo	1	Trabajador	2,900.00	100.00%		2,900.00	34,800.00	
Supervisor	3	Trabajador	2,500.00	100.00%		7,500.00	90,000.00	
Supervisor	3	Trabajador	2,800.00	100.00%		8,400.00	100,800.00	
Supervisor	2	Trabajador	3,000.00	100.00%		6,000.00	72,000.00	
Supervisor	3	Trabajador	3,900.00	100.00%		11,700.00	140,400.00	
Supervisor	1	Trabajador	4,900.00	100.00%		4,900.00	58,800.00	
Supervisor de Flota	1	Trabajador	2,900.00	100.00%		2,900.00	34,800.00	
Supervisor de Seguridad	1	Trabajador	1,900.00	100.00%		1,900.00	22,800.00	
Supervisor de Serenazgo	1	Trabajador	2,200.00	100.00%		2,200.00	26,400.00	
Supervisorde Soporte	1	Trabajador	3,000.00	100.00%		3,000.00	36,000.00	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						**3,735.67**	**44,828.03**	
Útiles de oficina						**3,118.07**	**37,416.83**	
Archivador de palanca lomo ancho t/ oficio	212	Unidad	7.50	100.00%		132.50	1,590.00	
Bandeja de acrílico para escritorio de 3 pisos	1	Unidad	40.12	100.00%		3.34	40.12	
Banderitas señalizadora 1/2"x100 hojasx5	10	Unidad	6.74	100.00%		5.62	67.40	
Binder clip 1" (25 mm) caja x 12	6	Unidad	2.14	100.00%		1.07	12.84	
Binder clip 1.5/8" (41 mm) caja x 12	12	Unidad	5.38	100.00%		5.38	64.56	
Binder clip 2" (50 mm) caja x 12	6	Unidad	4.86	100.00%		2.43	29.16	
Binder clip 3/4" (19 mm) caja x 12	12	Unidad	2.17	100.00%		2.17	26.04	
Borrador color blanco para lápiz tamaño mediano	6	Unidad	0.53	100.00%		0.27	3.18	
Borrador para tinta	56	Unidad	0.77	100.00%		3.59	43.12	
Caja archivadora de cartón corrugado 28x32x38 cm	20	Unidad	19.05	100.00%		31.75	381.00	
Cinta de embalaje 2"x 110 yardas	120	Unidad	3.65	100.00%		36.50	438.00	
Cinta maskingtape 30 mmX 26 yardas	50	Unidad	6.80	100.00%		28.33	340.00	
Cinta scotch de 1"	100	Unidad	1.88	100.00%		15.67	188.00	
Clips 33 mm caja x 100	62	Unidad	1.07	100.00%		5.53	66.34	
Clips mariposa grande x 12	30	Unidad	2.36	100.00%		5.90	70.80	
Clips mariposa mediano x 50	42	Unidad	1.56	100.00%		5.46	65.52	
Cola sintética 250 mm	4	Unidad	2.98	100.00%		0.99	11.92	
Corrector líquido tipo lapicero blanco	46	Unidad	1.27	100.00%		4.87	58.42	
Cuaderno cuadriculado 100 hojas t/A-4	100	Unidad	5.07	100.00%		42.25	507.00	
Cuaderno de actas rayado x 200 hojas A-4	123	Unidad	17.71	100.00%		181.53	2,178.33	
Engrapador de metal metálico	4	Unidad	5.72	100.00%		1.91	22.88	
Fasteners caja x 50	62	Unidad	3.30	100.00%		17.05	204.60	
Folder manila A-4 paquete x 25	62	Unidad	7.19	100.00%		37.15	445.78	
Forro de plástico transparente tamaño oficio x 5 mtr	12	Unidad	6.18	100.00%		6.18	74.16	
Goma en barra x 40 gr	5	Unidad	3.37	100.00%		1.40	16.85	
Grapas 23/15 caja x 1000	10	Unidad	4.35	100.00%		3.63	43.50	
Grapas 26/6 caja x 5000	60	Unidad	2.58	100.00%		12.90	154.80	

Detalle	Cantid	Unidad Medida	Costo Unitario	% Dedic	% Deprec	Costo Mensual	Costo Anual	%
Lapicero tinta seca c/azul	1,600	Unidad	0.42	100.00%		56.00	672.00	
Lapicero tinta seca c/rojo	1,512	Unidad	0.42	100.00%		52.92	635.04	
Lápiz amarillo Nº 02 con borrador	400	Unidad	0.43	100.00%		14.33	172.00	
Lápiz negro grado 2B con borrador	10	Unidad	0.35	100.00%		0.29	3.50	
Liga de jebe delgada Nº 18 caja x 450 grs	1	Unidad	3.66	100.00%		0.31	3.66	
Liga de jebe gruesa 1 cm bolsa x 100	1	Unidad	11.21	100.00%		0.93	11.21	
Mica de plástico transparente tamaño A-4 paquete x 10	2	Unidad	4.01	100.00%		0.67	8.02	
Nota autoadhesiva 1.1/2"x2" (3.8 x5 cm) x360	12	Unidad	5.16	100.00%		5.16	61.92	
Nota autoadhesiva 3"x3" (7.6 x7.6 cm)x500	12	Unidad	6.25	100.00%		6.25	75.00	
Nota autoadhesiva 3"x5" (7.6 x12.7 cm) x500	12	Unidad	17.91	100.00%		17.91	214.92	
Papel bond A-4 75 gr paquete x 500 hojas	500	Unidad	15.98	100.00%		665.83	7,990.00	
Perforador 2 espigas para 150 hojas	2	Unidad	183.73	100.00%		30.62	367.46	
Perforador 2 espigas para 40 hojas	2	Unidad	17.65	100.00%		2.94	35.30	
Plumón para pizarra color azul	106	Unidad	1.06	100.00%		9.36	112.36	
Plumón para pizarra color negro	112	Unidad	1.06	100.00%		9.89	118.72	
Plumón para pizarra color rojo	102	Unidad	3.89	100.00%		33.07	396.78	
Plumón resaltador colores varios	224	Unidad	1.41	100.00%		26.32	315.84	
Plumón tinta indeleble grueso color azul	4	Unidad	1.26	100.00%		0.42	5.04	
Plumón tinta indeleble grueso color negro	4	Unidad	1.26	100.00%		0.42	5.04	
Plumón tinta indeleble grueso varios colores	200	Unidad	1.26	100.00%		21.00	252.00	
Reglas de 30 cm.	103	Unidad	0.76	100.00%		6.52	78.28	
Sacagrapas de metal	23	Unidad	1.75	100.00%		3.35	40.25	
Sobre manila A-4 paquete x 50	60	Unidad	9.32	100.00%		46.60	559.20	
Tajador de metal	23	Unidad	0.54	100.00%		1.04	12.42	
Tampón con cubierta de plástico color azul (12.5 x 9.5 cm)	20	Unidad	4.13	100.00%		6.88	82.60	
Tampón para huella dactilar	4	Unidad	3.00	100.00%		1.00	12.00	
Tijera de metal 8 con mango de plástico	3	Unidad	3.41	100.00%		0.85	10.23	
Tinta para tampon color azul	21	Unidad	1.88	100.00%		3.29	39.48	
Tinta para tampon color negro	12	Unidad	1.92	100.00%		1.92	23.04	
Tinta para tampon color rojo	10	Unidad	1.88	100.00%		1.57	18.80	
Toner impresión para xerox cod. 006R04379 negro	40	Unidad	429.26	100.00%		1,430.87	17,170.40	
Papelera acero inox. 48.5 cm x 25.3 cm x 56 cm	22	Unidad	35.00	100.00%		64.17	770.00	
Uniforme para personal supervisores						**617.60**	**7,411.20**	
Chaleco de drill	60	Unidad	106.91	100.00%		534.55	6,414.60	
Gorras de drill	60	Unidad	16.61	100.00%		83.05	996.60	
COSTOS FIJOS						**1,885.83**	**22,630.00**	**0.06%**
Seguros						**1,885.83**	**22,630.00**	
SOAT - Motocicletas	8	Vehículo	650.00	100.00%		433.33	5,200.00	
SOAT - Camionetas	45	Vehículo	270.00	100.00%		1,012.50	12,150.00	
SOAT - Autos	22	Vehículo	240.00	100.00%		440.00	5,280.00	
TOTAL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						**2,841,781.16**	**38,755,428.89**	**100.00%**